



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO

*Plan Especial*

DOCUMENTO  
INFORMATIVO



## *Paisaje Protegido de Tafira*



APROBACIÓN  
DEFINITIVA

# PAISAJE PROTEGIDO DE TAFIRA (C24)

## EQUIPO REDACTOR



### **EQUIPO REDACTOR:**

*Marian Martínez Izquierdo. Licenciada en Ciencias del Mar*

*Juan Hernández Bartolomé. Licenciado en Geografía*

*Ruth Marrero Negrín. Licenciada en Arquitectura*

*Marta Marrero Negrin. Licenciada en Ciencias del Mar. Cartografa*

### **PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOGRÁFICO:**

*Marcos Antonio Moreno Benítez. Arqueólogo*

### **CARTOGRAFÍA**

*Alejandro García Mendoza. Ingeniero técnico topógrafo*

*Asunción Padilla Delgado. Delineante*

*David Suárez perera. Experto en Cartografía*

### **MAQUETACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:**

*Diana Callero Chacón. diseñadora gráfica*

### **COLABORACIONES:**

*Patricia Tornoos. Licenciada en geografía*

*Inmaculada de la Fe Suarez. Licenciada en geografía*

*M<sup>a</sup> del Carmen Navarro Galvan. licenciada en biología*

*Gonzalo Garrido Puertas. Licenciado en Geografía*

Mayo de 2009

**PAISAJE PROTEGIDO DE TAFIRA  
DOCUMENTO INFORMATIVO**



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

# INDICE

- I. INTRODUCCIÓN..... 1
- 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO Y ACCESOS AL MISMO..... 1
- 2. FINALIDAD DE PROTECCIÓN..... 1
- 3. FUNDAMENTOS DE PROTECCIÓN..... 2
- 4. ANTECEDENTES DE PROTECCIÓN ..... 2
- 5. ÁREAS DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA..... 4
- II. INFORMACIÓN TERRITORIAL..... 6
- 1. MEDIO FÍSICO..... 6
  - 1.1. FISIOGRAFÍA. INTRODUCCIÓN AL MEDIO FÍSICO Y DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA..... 6
  - 1.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA ..... 6
    - 1.2.1. Campo de volcanes de Bandama..... 7
    - 1.2.2. Campo de volcanes de Jinámar ..... 13
  - 1.3. CLIMA ..... 13
    - 1.3.1. Las precipitaciones ..... 14
    - 1.3.2. Las temperaturas..... 15
    - 1.3.3. La humedad..... 16
    - 1.3.4. Conclusiones..... 16
  - 1.4. HIDROLOGÍA..... 17
  - 1.5. SUELOS Y POTENCIALIDAD AGRÍCOLA..... 18
- 2. MEDIO BIÓTICO..... 20
  - 2.1. FLORA Y VEGETACIÓN ..... 20
    - 2.1.1. Flora..... 20
    - 2.1.2. Unidades de vegetación ..... 21
    - 2.1.3. Grado de protección y/o amenaza..... 28
  - 2.2. FAUNA..... 30
    - 2.2.1. Grado de protección y/o amenaza..... 35
    - 2.2.2. Inventario de invertebrados ..... 39
- 3. ACTIVIDADES INCIDENTES EN EL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO..... 61
  - 3.1. IMPACTOS DERIVADOS DE LA VARIANTE DE TAFIRA..... 62
  - 3.2. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS (CANTERAS)..... 66
    - 3.2.1. Cantera de la Caldereta (Telde)..... 67
    - 3.2.2. Cantera del Cortijo del Tío Isidro (Telde)..... 67
    - 3.2.3. Cantera del Barranco de las Goteras (Telde)..... 68
- 4. PAISAJE..... 69



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

4.1. UNIDADES DE PAISAJE.....	69
4.2. CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE.....	70
5. MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.....	72
5.1. DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN VIGENTE DEL TERRITORIO.....	72
5.1.1. Referencia a las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.....	72
5.1.2. El Plan Insular de Ordenación.....	75
5.1.3. Los planes de ordenación urbana.....	82
5.2. USOS Y COBERTURAS.....	87
5.2.1. Usos.....	87
5.2.2. Coberturas.....	89
5.3. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO.....	91
5.3.1. Población.....	91
5.4. INFRAESTRUCTURAS.....	99
5.5. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, ETNOGRÁFICO Y ARQUEOLÓGICO.....	104
5.5.1 Patrimonio arquitectónico.....	104
5.5.2 Patrimonio arqueológico.....	105
5.5.3 Patrimonio etnográfico.....	107
6. CONDICIONANTES DE CARÁCTER GENERAL.....	107
6.1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN EN EL PAISAJE PROTEJIDO.....	107
6.2. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.....	108
6.3 LEGISLACIÓN SECTORIAL CONDICIONANTE PARA LA ORDENACIÓN.....	111



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

## I. INTRODUCCIÓN.

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO Y ACCESOS AL MISMO

El Paisaje Protegido de Tafira, declarado por la Ley Territorial 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, se encuentra localizado en el sector nororiental de la isla de Gran Canaria, ocupa una superficie de 14,85 km<sup>2</sup> (1413,6 Has.) repartidos desigualmente entre los municipios de Las Palmas de Gran Canaria (afectando al 7,3% de su superficie), Santa Brígida (20,7%) y Telde (1,8%).

Los límites del Paisaje Protegido de Tafira están constituidos por la Montaña de Tafira al norte; por las cabeceras de los barrancos del Fondillo, del Salto del Negro y del Sabinal al este; la Montaña de La Matanza al sureste; por el Barranco de Las Goteras al sur, y por la carretera de La Atalaya al oeste. Éstos están descritos literal y cartográficamente en el anexo del Decreto Legislativo 1/2000, bajo el epígrafe C-24 y que coinciden con la cartografía adjunta al presente Plan. Asimismo, cuenta con un sector delimitado y clasificado como Monumento Natural de Bandama

Dada su localización -en la zona de transición entre la franja basal y las medianías- y su belleza paisajística, este espacio pronto acogió un importante desarrollo agrícola y el establecimiento de asentamientos de población. Estas actividades han generado la degradación de las cualidades naturales de este espacio, en un proceso que aún hoy se ve incrementado por el desarrollo urbanístico de las últimas décadas y el aprovechamiento intensivo de sus recursos naturales. No en vano, el Paisaje Protegido de Tafira se encuentra situado entre los ámbitos urbanos de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida y Telde y desde el punto de vista funcional está inserto en el área metropolitana de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Junto a la importancia de los elementos naturales -estructuras geomorfológicas y reductos de vegetación termófila, principalmente- destacan los valores culturales de este espacio por su interés etnográfico, como el cultivo de la vid, con sus instalaciones asociadas -lagares, haciendas y bodegas- y el centro alfarero de La Atalaya.

### 2. FINALIDAD DE PROTECCIÓN

La redacción del presente Documento Informativo del Paisaje Protegido de Tafira se justifica por lo ordenado en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante Texto Refundido), por el que se aprueba el Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos, que hace referencia a los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos en cuanto al contenido y determinaciones.

El objetivo del presente Documento Informativo del Paisaje Protegido de Tafira es el de instrumentar los objetivos de conservación de este Espacio Natural, de acuerdo con la definición de Paisaje Protegido recogida en el artículo 48.12 del Texto Refundido."Los Paisajes Protegidos son aquellas



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

zonas del territorio que, por sus valores estéticos y culturales así se declaren, para conseguir su especial protección “.

Con esta directriz general se procederá a la redacción de este Documento Informativo del Paisaje Protegido de Tafira.

### 3. FUNDAMENTOS DE PROTECCIÓN

Los fundamentos que justifican la protección del Paisaje Protegido de Tafira son:

1. Conformar un paisaje de gran belleza y de gran valor cultural.
2. Es zona de uso y disfrute ciudadano para todos los habitantes de la isla.
3. El conjunto paisajístico armónico de carácter rural de gran belleza y valor cultural y etnográfico, donde destacan elementos naturales singularizados dentro del paisaje general como el Pico y la Caldera de Bandama.
4. La presencia de elementos naturales que destacan por su gran interés geológico como la Caldera de Bandama, una de las mejores muestras del archipiélago de edificio volcánico resultante de procesos freatomagmáticos.
5. El papel desempeñado por la vegetación y el cultivo tradicional de la vid en la conservación del suelo y el manto de lapilli.
6. La vegetación natural en general, y en particular, los reductos de vegetación termófila (acebuchales y lentiscales) que constituyen elementos testimoniales del desaparecido bosque de Monte Lentiscal.
7. Especies de flora endémica de la isla de Gran Canaria en peligro de extinción como *Parolinia glabriuscula*
8. Acoge una gran diversidad biológica, especies de la flora y de la fauna, cuya conservación y grado de amenaza exige de la protección del espacio. De las 101 especies de flora obtenidas a través del *Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (Servicio de Biodiversidad)*, la distribución de grado de amenaza, según el Catálogo de especies amenazadas de Canarias, es la siguiente. Una especie “En peligro de extinción”, dos de “Interés Especial” dos “Vulnerables” y dos “Sensibles a la Alteración del hábitat”.

En cuanto a la fauna invertebrada, son 759 las especies de inventariadas según el **Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias**.

En cuanto a la fauna vertebrada, de las 35 especies inventariadas, según el **Catálogo de Especies Amenazadas** de Canarias, 1 especie es considerada “En Peligro de Extinción”, 1 especie “Sensibles a la alteración de hábitat” 1 especie “Vulnerable”, y 14 especies de “Interés Especial”.

Además destaca el carácter representativo dentro de la geología insular del campo de volcanes de Bandama.

### 4. ANTECEDENTES DE PROTECCIÓN

Desde el punto de vista de la planificación, el primer documento técnico que se ocupa de la delimitación y ordenación del espacio de Bandama es el Avance del Plan Especial de Bandama,



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

redactado en 1983 y promovido por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, al amparo de la legislación del suelo. Este documento técnico no llega a ser aprobado, siendo los límites establecidos por este avance algo más reducidos que los actuales.

En Junio de 1985 se presenta públicamente el Plan Especial de Protección de Espacios Naturales de Gran Canaria (P.E.P.E.N), igualmente promovido por el Cabildo Insular, mediante el cual se establece la primera delimitación espacial de los posibles ámbitos de protección de la isla. En el mismo se contempla el entorno de Bandama con la categoría de espacio natural de gran interés. Este Plan tan sólo pasó el trámite de información pública, no siguiendo posteriormente su tramitación.

En 1987 se promulga la Ley de Declaración de Espacios Naturales de Canarias que somete un tercio del territorio canario a un régimen de protección transitorio, remitiendo su desarrollo a los correspondientes Planes Rectores de Uso y Gestión de cada espacio. Esta ley declara el espacio de Bandama como Parque Natural.

Seguidamente, con rango de normativa básica, se aprueba por el parlamento nacional la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres que deroga la anterior Ley 15/1975 de Espacios Naturales Protegidos. De acuerdo con lo estipulado por la misma en su Disposición Transitoria Segunda, los espacios declarados por la ley canaria quedan pendientes de su reclasificación, para adaptarse a las nuevas figuras de protección: Parques, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.

En consecuencia, se elabora un primer Anteproyecto de Ley de Protección de Espacios Naturales, que es aprobado por el Gobierno Canario el 15 de Octubre de 1990, adquiriendo por tanto carácter de Proyecto de Ley (PL-52). Como anexo a éste, se elabora el Proyecto Fénix, el cual define cartográficamente (a escala 1:5.000) los límites de las áreas protegidas recogidas en la cartografía de la Ley 12/87, acompañados de una descripción literal de los mismos. Al producirse un cambio en la legislatura no puede completarse el trámite parlamentario y en consecuencia el Proyecto no llega a ser aprobado.

Posteriormente se elabora otro Anteproyecto de Ley de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que es aprobado por el Gobierno en marzo de 1993 y admitido a trámite por el Parlamento de Canarias en diciembre del mismo año. Junto a éste, se vuelven a redefinir los contenidos técnicos del Proyecto Fénix ajustándose a las nuevas categorías establecidas, así como a los nuevos contenidos de los instrumentos de planificación y gestión, proponiendo la reclasificación del Parque Natural de Bandama como Paisaje Protegido de Tafira.

Paralelamente se redacta el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Bandama, en colaboración con el Cabildo Insular de Gran Canaria. Este Plan jurídicamente queda enmarcado como desarrollo de las previsiones de la Ley 12/87 y no llega a tramitarse ante la proximidad de la aprobación de la nueva ley.

En 1994 comienza la redacción de el Plan Especial de protección paisajística del Paisaje Protegido de Tafira siguiendo los preceptos de la nueva Ley de Espacios Naturales de Canarias (Ley 12/1994, de 19 de diciembre de 1994, de Espacios Naturales de Canarias), definitivamente aprobada el 16 de noviembre de ese mismo año por el Parlamento de Canarias y publicada en el B.O.C. el 24 de



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

diciembre. Esta ley reclasificó este espacio como Paisaje Protegido de Tafira, con un sector dentro del mismo como Monumento Natural de Bandama.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 29 de abril de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

*“Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, el Plan Especial de Protección Paisajística del Pasaje Protegido de Tafira (C-24), en los términos municipales de Santa Brígida, Telde y Las Palmas de Gran Canaria, en los mismos términos en que resultó propuesto por la Viceconsejería de Medio Ambiente.” Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 15 de noviembre de 1999, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 29 de abril de 1999, que aprueba definitivamente el Plan Especial de Protección Paisajística del Paisaje Protegido de Tafira (C-24), promovido por la Viceconsejería de Medio Ambiente, en los términos municipales de Santa Brígida, Telde y Las Palmas de Gran Canaria. Publicado en BOC nº 169/1999 de 27 de Diciembre de 1999.*

En el BOC nº 102/2000 de 9 de Agosto de 2000 se ordena la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del contenido normativo, plano de zonificación y plano de señalización del Plan Especial de Protección Paisajística de Tafira, promovido por la Viceconsejería de Medio Ambiente, entre los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, Telde y Santa Brígida.

El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, mantiene la categoría de protección del espacio establecida por la Ley 12/1994.

Por último, se designa un sector del espacio protegido como Lugar de Importancia Comunitaria LIC 7010012 Bandama, de conformidad con la Decisión de la Comisión de 28 de diciembre de 2001 (LICs región biogeográfica macaronésica).

## 5. ÁREAS DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA

Dentro del Paisaje Protegido de Tafira son Áreas de Sensibilidad Ecológica el Monumento Natural de Bandama, tiene esta consideración a efectos de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

El propio Plan Especial declara los siguientes ámbitos territoriales dentro del Paisaje Protegido como Áreas de Sensibilidad Ecológica, a efectos de lo indicado en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico y en virtud de lo estipulado en el Artículo 245 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales Protegidos:

- Sima de Jinámar
- Montaña de La Matanza
- El Cabezo
- Barranco de Las Goteras
- Barranquillo de las Rochas



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

- Barranco de la Majadilla
- Montaña de Tafira

Los criterios para la propuesta de A.S.E. son los siguientes:

- Lograr la integración de las actuaciones que se realicen con el entorno inmediato a los territorios propuestos como ASE.
- Evitar en el futuro dinámicas como las actuales consistentes en la colmatación urbanística del entorno inmediato incluido el borde del espacio protegido y que de hacerlo sea aplicando medidas correctoras, protectoras y compensatorias hacia el espacio.
- Evaluar la incidencia ambiental y paisajística de las actuaciones y proyectos dentro del ámbito de Área de Sensibilidad Ecológica.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

## II. INFORMACIÓN TERRITORIAL.

### 1. MEDIO FÍSICO

#### 1.1. FISIOGRAFÍA. INTRODUCCIÓN AL MEDIO FÍSICO Y DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA

El Paisaje Protegido de Tafira ocupa una superficie de 14,85 km<sup>2</sup> (0,95% de la superficie insular), repartidos entre los municipios de Las Palmas de Gran Canaria (7,3% de su superficie), Santa Brígida (20,7%) y Telde (1,8%).

Los límites de este espacio están constituidos por la Montaña de Tafira al norte; por las cabeceras de los barrancos del Fondillo, de Salto del Negro y del Sabinal al este; la Montaña de La Matanza al sureste; por el Barranco de Las Goteras al sur; y por la carretera de la Atalaya al oeste.

El perímetro descrito alberga dos grandes sectores. El primero de ellos, el denominado campo de volcanes de Bandama, se caracteriza por la presencia de elementos volcánicos recientes y sus mantos de lapilli y coladas; El segundo de ellos lo constituye el Barranco de Las Goteras que con orientación oeste-este cruza el borde meridional del espacio protegido.

#### 1.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

El espacio delimitado por el Paisaje Protegido de Tafira se ha conformado a través de la sucesión de ciclos eruptivos y erosivos, aunque los rasgos más sobresalientes derivan de los periodos más recientes de la actividad volcánica.

Este espacio contiene la representación más extensa del último gran periodo eruptivo de Gran Canaria, que se produce desde el Plioceno Superior (Montaña de Tafira) hasta las manifestaciones del Ciclo Reciente durante el Cuaternario (Montaña de la Matanza, Sima de Jinámar, Pico y Caldera de Bandama).

Los materiales más antiguos que se encuentran en el ámbito del espacio protegido proceden de dos fases eruptivas: la Formación Fonolítica (12,5-9,6 m.a.), apareciendo en posiciones elevadas, como es el caso de La Atalaya o las cabeceras del Barranquillo de Las Rochas y del Barranco de La Majadilla, o en áreas deprimidas, donde se han puesto al descubierto debido a la erosión, como el Barranco de Las Goteras y en pequeños tramos del Barranquillo de Dios; y el Ciclo roque Nublo (4,5-3,5 m.a.) con la emisión de lavas tefríticas, basaníticas y basálticas procedentes de las zonas centrales de la isla. De esta actividad apenas quedan restos en el Paisaje Protegido, encontrándose tan sólo en el Barranquillo de Dios, en el sector norte de La Atalaya y en la ladera sur del Barranco de Las Goteras.

En la etapa superior del Plioceno aparecen -siguiendo alienaciones- edificios cónicos como las montañas de Tafira y del Socorro cuyas coladas fluyen hacia al norte alcanzando longitudes de hasta 8



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

kilómetros para la primera. La erosión posterior ha excavado los cauces de los barrancos sobre los depósitos del complejo sedimentario de Las Palmas, lo que ha dado lugar a una inversión de relieve dejando en resalte estos materiales.

La actividad del Ciclo Reciente se ha dividido en dos tramos, inferior y superior. En general, sus edificios son el resultado de una actividad volcánica de tipo estromboliana, predominando los volcanes cónicos o troncónicos y sus áreas de dispersión.

El Ciclo Reciente inferior tiene un único representante en el extremo SE del Paisaje Protegido, el edificio de Montaña Pelada (343 m.). Es un cono de cinder de un amplio cráter abierto hacia el S-SE, que al parecer no emitió coladas, formado por lapillis negros estratificados con numerosas bombas intercaladas y en menor medida escorias.

El Ciclo Reciente superior se encuentra representado en el espacio protegido por los campos de volcanes de Bandama y Jinámar.

## 1.2.1. CAMPO DE VOLCANES DE BANDAMA

### Antecedentes geológicos

La geología Canaria ha sido estudiada por diversos geólogos a lo largo de los años. En lo referente al sector que nos ocupa, destacan los trabajos realizados por GONZÁLEZ y GUTIERREZ PALACIOS (1910), MACAU (1960), BENÍTEZ PADILLA (1963) y HAUSEN (1960) que también realizaron estudios de otras calderas en el archipiélago.

Además de HAUSEN (op. cit.), sólo SCHMINCKE et al.(1974) proponen una génesis de tipo maar para la depresión calderiforme de la Caldera de Bandama. Más recientemente HANSEN (1987) realizó un estudio geomorfológico del volcanismo reciente de Gran Canaria, tratando la génesis y evolución de Bandama. ARAÑA et al. (1988) ampliarán el trabajo anterior haciendo mayor hincapié en los depósitos piroclásticos originados durante la erupción.

### Geología.

#### a) Episodios volcánicos y episodios sedimentarios

##### **Ciclo I: Formación fonolítica.**

La presencia de materiales fonolíticos queda patente en las abruptas paredes del interior de la Caldera. Existen afloramientos dispersos, por lo que se deduce que estos materiales, constituyen el único sustrato sobre el que se apoyan el resto de las emisiones volcánicas y sedimentarias posteriores.

Dentro del ámbito que supone el Monumento Natural de Bandama, se diferencian dos tipos de materiales, coladas de lavas masivas y coladas piroclásticas. A su vez dentro de éstas últimas se distinguen coladas de tipo “ash and pumice” y brechas de tipo “block and ash”.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### Coladas de lavas fonolíticas

Son los materiales más característicos de la formación aunque dentro del espacio en que nos encontramos, su presencia se limite a dos pequeños tramos del fondo del Barranco de las Goteras, en el extremo sur occidental del Paisaje Protegido.

Por lo general, son lavas masivas afaníticas en las que ocasionalmente pueden destacar pequeñas plaquitas de sanidina. En otras ocasiones presentan un carácter más cristalino. Cuando están frescas presentan un color verde oscuro, pero a medida que se van alterando su color va adquiriendo tonos más claros hasta blanquecinos. Otro aspecto característico de estas rocas, es su disgregación en lajas y diaclasado horizontal.

En general estos afloramientos están asociados a relieves elevados, en los que la erosión ha formado escarpes, en cambio en este espacio queda relegado al fondo del barranco, puestos al descubierto por la erosión subsiguiente.

### Coladas piroclásticas de tipo “ash and pumice” sin soldar

En el área delimitada, aparece como un afloramiento de reducida extensión, aunque también se trate de un depósito bastante representativo de la formación fonolítica.

Se trata de depósitos muy vesiculares y porosos, compuestos fundamentalmente por piedra pómez de composición fonolítica. Predominan los colores claros, tonos blancuzcos y anaranjados, según el grado de oxidación.

En el pasado y en menor medida hoy, se han explotado estos materiales por sus propiedades puzolánicas y como bloques de construcción, denominados “canto blanco”.

### Brechas de tipo “block and ash”

Generalmente ocupan una posición por encima de las coladas lávicas y sobre las ignimbritas sin soldar. El origen de estas coladas piroclásticas, es generalmente atribuido a los colapsos de columnas eruptivas con una elevada carga de líticos o a partir de colapsos de domos en proceso de crecimiento.

Esta es una brecha de carácter monomíctico, muy compactada y compuesta por fragmentos subangulosos.

## **b) Ciclo Roque Nublo**

Tras el período erosivo después del Ciclo I, comienza el segundo ciclo volcánico de Gran Canaria, el Ciclo Roque Nublo.

Los procesos volcánicos que tiene lugar, generan diversos tipos de materiales, según el emplazamiento y el mecanismo de expulsión.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Las primeras emisiones fueron de carácter efusivo, precediendo a violentas explosiones que se fueron sucediendo mientras continuaba la emisión de lava. De este modo se generaron extensos depósitos piroclásticos que constituyen el aspecto más característico y llamativo del Ciclo, la brecha volcánica Roque Nublo.

### Brecha volcánica Roque Nublo

Ya sea por la espectacularidad de las erupciones que lo originaron, como por las características de los propios depósitos, este episodio del volcanismo de Gran Canaria es el más llamativo.

Los centros de emisión de la brecha, parecen situarse en las zonas centrales de la isla, desde donde emitieron potentes mantos radialmente. Estos depósitos están constituidos por fragmentos líticos y juveniles, así como por una elevada proporción de cristales individuales, unido todo por una matriz tobácea variable, pero de carácter vitroclástico. Su naturaleza es básicamente tefelínítica, basanítica y basáltica, sin embargo, en todos los afloramientos pueden encontrarse líticos fonolíticos y en menor medida traquíticos, procedentes de las formaciones anteriores.

En Bandama resulta característico, que una elevada proporción de fragmentos sea de composición traquibasáltica, semejante a los de la subunidad intermedia del “grupo del vitrófido”.

Resulta interesante comprobar como, presentando la brecha de Roque Nublo, generalmente, formas alomadas, en el interior de la Caldera de Bandama, en la brecha se han desarrollado escarpes verticales de varias decenas de metros de altura, si bien fue tras un proceso de hundimiento al final de los episodios volcánicos que originaron el maar.

### **c) Ciclo Post Roque Nublo.**

Bajo esta denominación se agrupan los materiales emitidos con posterioridad a los del Ciclo Roque Nublo y antes de que tuvieran lugar las emisiones del Ciclo Reciente de Gran Canaria.

Se trata de emisiones de carácter básico, que se extienden fundamentalmente en la mitad nororiental de la isla. Es un volcanismo eminentemente puntual siendo muchos de sus centros de emisión edificios cónicos de Cinder, originados a partir de una actividad estromboliana.

### Conos de tefra y coladas basanítico-nefelíníticas (Tramo inferior del ciclo)

Los afloramientos son dispersos y de tamaño relativamente reducido. Se representan centros de emisión con sus coladas asociadas, así como también retazos de coladas aisladas y aparentemente desconectadas de centros de emisión localizados.

Al Este de la caldera de Bandama se localiza el edificio de cota 343, conocido como El Roque, en la ladera norte del barranco de Las Goteras. Surgió apoyándose directamente sobre la brecha volcánica del Roque Nublo. Al igual que otros edificios de este tramo, se encuentra muy erosionado, conservándose prácticamente solo el escarpe meridional del edificio.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Está constituido por escorias soldadas y compactadas de composición básica, que adquieren una coloración rojiza por la oxidación sufrida. Parece que de ese centro de emisión surgieron coladas “aa” en dirección Este, originando una pequeña planicie suavemente inclinada hacia el Este.

#### d) Ciclo Reciente

En este ciclo se agrupan las últimas erupciones volcánicas de Gran Canaria. Los materiales en este ciclo volcánico, son semejantes, tienen carácter basanítico y se componen fundamentalmente de productos resultantes de erupciones estrombolianas. Los edificios son cónicos o troncocónicos resultantes de depósitos de tefra y sus áreas de dispersión, así como lavas emitidas a partir de estos centros de emisión.

Existen unas directrices estructurales relevantes en el volcanismo insular sobre las que se asientan gran parte de los volcanes de ese ciclo.

Conos de tefra, piroclastos de dispersión y lavas basaníticas. Maar de Bandama. (Tramo superior)

En este tramo se recogen las últimas manifestaciones volcánicas registradas hasta el día de hoy en la isla de Gran Canaria.

Las erupciones de Bandama dieron lugar al conjunto formado por el Pico de Bandama y la Caldera de Bandama, ambos del mismo periodo eruptivo. Ambos edificios se encuentran sobre una directriz estructural con la que alinean numerosos volcanes, desde el Monte Lentiscal hacia los conos de área de Jinámar. El estilo de la actividad volcánica pasó por distintas fases o mecanismos, dando lugar a los dos edificios, que son tanto estructural como genéticamente distintos.

El *Edificio Pico de Bandama* es un cono cínider casi simétrico de unos 220 m. de altura y forma esférica regular en planta. Tiene un cráter abierto en forma de herradura hacia el N-NO. Surge a una cota de 350 m. sobre el nivel del mar, apoyándose sobre la brecha volcánica Roque Nublo. Hacia el Sur se encuentra adosado a la Caldera de Bandama.

El cono está constituido por la acumulación de lapillis, escorias y bombas, formando mantos que buzan hacia el exterior. Los lapillis son de color negro y están sueltos. Las bombas son bastante abundantes y vesiculares, así como las escorias.

La erupción explosiva alternó con la emisión de coladas basaníticas de tipo “aa”. La vía de escape de la colada fue el Barranco de Monreal o de los Hoyos, como sucedió con la del Monte Lentiscal, esta colada “intracanyon”, arrastró numerosos bloques erráticos de grandes dimensiones.

Casi la totalidad del espacio está cubierto por un manto de lapillis que fueron dispersados por el viento. Hacia el norte se entremezclan con los de el Monte Lentiscal y en general origina una suave topografía y sin grandes desniveles. En el caso de la colada “intracanyon” del Barranco de Los Hoyos, su superficie escoriácea fue suavizada por dicha dispersión de piroclastos.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

La *Caldera de Bandama* es una enorme depresión semielíptica en forma de cono invertido. El fondo se encuentra a 200 m, sobre el nivel del mar con un diámetro de aproximadamente 1.000 m. Todo el edificio se encuentra sobre un lomo constituido de brecha Roque Nublo a 400 m. sobre el nivel del mar.

El término “*caldera*” no guarda relación alguna con la génesis del edificio sino simplemente con una denominación toponímica. Dada las características, morfología, y materiales sería más acertado decir que esta depresión se trata de un “*maar*”.

Con un corte transversal en su interior, se pone en evidencia su constitución geológica: Las franjas inferiores de los escarpes están constituidas por brechas fonolíticas del tipo “block and ash”. Por encima se encuentra un depósito sedimentario compuesto de fragmentos de fonolitas y cantos de tefritas; este conglomerado, supone un nivel permeable, por lo que su presencia es fundamental para la explicación de los procesos explosivos de tipo freatomagmático. La parte superior, en que comienzan las paredes verticales, está constituida por brecha de tipo Roque Nublo.

Los materiales originados durante la génesis de este edificio, se corresponden con los emitidos durante las fases eruptivas magmáticas o freatomagmáticas, más importantes estos últimos cuantitativamente.

La parte más elevada del *maar*, está constituida por depósitos piroclásticos, cuya caída forma un anillo de buzamiento hacia el exterior del orden del 20%, alrededor de toda la depresión, disponiéndose en función del relieve anterior.

Los piroclastos procedentes de esta erupción se extienden hasta 4 Km. Al sur de la caldera. Por la alternancia entre los distintos niveles de caída y de tipo “surge”, se deduce que la boca eruptiva se situaría cerca de la pared meridional del *maar* y que el pico estromboliano de Bandama al norte, ya estaría formado en gran medida, actuando como pantalla e impidiendo el paso de gran parte de los piroclastos.

Aunque la depresión de la Caldera de Bandama fue originada por las explosiones durante las fases freatomagmáticas, su profundidad y morfología se debe también al colapso del fondo en las etapas finales del proceso volcánico.

El origen de la Caldera de Bandama, es un tema ampliamente tratado y uno de los más controvertidos, aunque gran parte de los autores contemplan la formación de los edificios, el Pico y la Caldera de Bandama, dentro del mismo episodio eruptivo. Más concretamente, HANSEN (2001) considera que “*El Pico y La Caldera de Bandama constituyen un solo volcán, resultado de una sola erupción, con el mismo tipo de magma pero con mecanismos eruptivos diferentes según este encontrara agua o no, durante su ascenso.*”

## e) Depósitos detríticos holocenos y actuales

### Depósitos indiferenciados y suelos



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Se trata de una pequeña superficie en el fondo de la Caldera de Bandama cubierta por materiales que han sufrido alteraciones edáficas, probablemente piroclastos.

Son depósitos de textura arenosa o arcillosa, relativamente homogéneos, y dadas las características climáticas de la zona, podrían estar encalichados.

## Geomorfología

El valor geomorfológico de este espacio viene caracterizado por edificios volcánicos y mantos de lapilli, en el que destaca el conjunto formado por el Pico y La Caldera de Bandama, al Oeste del ámbito.

Hacia el Sur, la ladera meridional de la propia Caldera se integra en la vertiente septentrional del Barranco de Las Goteras, y hacia el Este, el conjunto se une a un antiguo cono de tefra desmantelado, conocido como El Roque. El resto del ámbito de estudio presenta un relieve alomado, resultado de la deposición de lapilli con pequeños valles pleistocénicos como, la Hoya de plaza Perdida y la Hoya de Mondalón-La Cucharilla.

### **a) Formas de origen volcánico**

Las formas de origen volcánico coinciden con las correspondientes al Ciclo Reciente, dado que el Ciclo I y Roque Nublo se consideran formas acumulativas.

- *Conos volcánicos.* Relieves volcánicos de forma convexa, en un buen estado de conservación. El cráter se conserva con sus pendientes interior y exterior, como es el caso del Pico de Bandama.
- *Calderas volcánicas.* La Caldera de Bandama de origen freatomagmático.
- *Campos de piroclastos.* Las erupciones estrombolianas de Bandama se pueden asociar como centros de emisión. Los materiales correspondientes al Pico de Bandama (campos de picón) y a la Caldera de Bandama ("surge"), se intercalan, cubriendo amplias superficies a su alrededor, habiendo sido parcialmente erosionados en el Barranco de Las Goteras. Estas superficies no se han cartografiado en el mapa geomorfológico, pero sí aparecen señaladas en el geológico, dado que no han dado lugar a formas reconocibles en el territorio, sino a la suavización de las formas precedentes.

### **b) Formas de origen continental**

Se trata de formas derivadas de la actuación de agentes erosivos, entre los que destacan los cursos de agua, por tanto formas erosivas, y los depósitos sedimentarios correspondientes.

- *Barrancos.* Formas lineales bien desarrolladas. Se distinguen dos tipos, aquellos de fondo plano y profundidad media, y aquellos otros que de fondo en V y grandes encajamientos por encima de los 100m. (Barranco de las Goteras), asociados por lo general, a tramos altos de cursos de agua irregulares. Los sedimentos son escasos, dado que pudo haber sido coetáneo el funcionamiento de los barrancos con la fase de actividad volcánica del Pico y de La Caldera



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

de Bandama. Así se pueden concentrar piroclastos y materiales de terraza intercalados en algunos tramos.

- **Hoyas.** Se trata de formas semi-endorreicas cerradas por un cono volcánico (Pico de Bandama), aunque en algunos casos se trata de simples depresiones ligadas a la red de drenaje.

## 1.2.2. CAMPO DE VOLCANES DE JINÁMAR

### Geología y geomorfología

Entre las erupciones de Jinámar es de destacar dentro del Paisaje Protegido, al SE de Bandama, un conjunto de bocas eruptivas de pequeño tamaño y escasa trascendencia topográfica. Merece destacarse por su singularidad la Sima de Jinámar, cono de escorias soldadas y emplastes con escasa proyección de piroclastos. Esta sima conserva la chimenea tras la erupción y el vaciado del conducto, con una profundidad de unos 76 m. Al norte de la Sima existe un pequeño aparato de emplastes soldados; abierto por una fractura N-S. Las coladas confluyen en el fondo del barranco que por su aspecto ha sido denominado de Los Cascajos. El valor geomorfológico de este espacio viene determinado fundamentalmente por edificios volcánicos y mantos de lapilli.

## 1.3. CLIMA

Las características climáticas de Canarias, no sólo vienen definidas por los valores que habitualmente se manejan, tales como las precipitaciones, temperaturas, tasas de insolación, humedad y viento entre otros; sino también por la localización del área de interés y el relieve, como condicionantes en el comportamiento atmosférico.

Entre las latitudes 27° y 29°N, el Archipiélago Canario se encuentra en un área de transición entre el clima templado y el tropical. El cinturón de las altas presiones subtropicales, a esta latitud es uno de los factores que en mayor medida caracteriza el clima en Canarias.

La influencia del anticiclón de las Azores permite el dominio del buen tiempo y genera el tiempo que conocemos como “normal o de alisios”. Estos vientos templados, cargados de humedad, vienen del NE y propician la formación del conocido “mar de nubes” en las vertientes de barlovento a la altura de las medianías.

Los alisios junto con la denominada Corriente Fría de Canarias, que baña nuestras costas, mantienen las temperaturas suaves que debido a las altas tasas de insolación deberían ser mucho más elevadas.

Los procesos de convección y formación de nubes en Canarias se maximizan por el efecto canalizador de las masas de aire húmedo, del relieve canario.

Las condiciones climáticas particulares del Paisaje Protegido de Tafira se encuentran caracterizadas por su orientación abierta hacia al NE que posibilita la influencia directa de los vientos alisios durante la



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

mayor parte del año, lo que unido a su posición altitudinal en una zona de transición entre la franja costera y las medianías, han determinado unas condiciones climáticas templadas, con veranos suaves e inviernos frescos.

Los rasgos climáticos más relevantes del Paisaje Protegido de Tafira son:

- Registros moderados de lluvia.
- Temperaturas suaves.
- Elevada humedad relativa.
- Bajo número de horas de sol al año.

Para definir los rasgos climáticos de la zona, se ha de conocer toda la información sobre los valores de los elementos del clima. Para ello existe una importante red de pluviómetros que abarca un espacio mucho mayor que el del propio Paisaje Protegido. Sin embargo, hay que constatar una ausencia de observatorios dotados con el aparataje necesario para registrar el resto de los elementos climáticos, lo que supone una fuerte limitación para elaborar la caracterización climática de éste área.

En la siguiente tabla, se muestran los observatorios meteorológicos utilizados en este trabajo, en el que se muestran las altitudes a las que se encuentran, el tipo de datos que proporcionan y el período de años observados.

RELACIÓN DE OBSERVATORIOS METEREOLÓGICOS						
Código	Nombre	Coordenadas UTM		Altitud	tipo	Años
		X	Y			
027	Monte Coello	453.730	3.102.765	470	Pluviom.	1950/94
104	Atalaya-Sta. Brigida	454.170	3.101.295	530		
213	Campo de Golf	454.765	3.100.800	490		
C658L	C.M.T. Tafira	Longitud	Latitud	269	completa	1993/00
		15°26'59"W	28°01'35"N			
C656J	Sta. Brigida-Madroñal	15°31'17"W	28°01'12"N		Termopluv.	1994/00

Fuente: Servicio Hidráulico (Consejería de Obras Públicas, vivienda y Aguas) y Centro Meteorológico Territorial en Canarias (Ministerio de Medio Ambiente). Elaboración propia.

### 1.3.1. LAS PRECIPITACIONES

Los datos de precipitaciones medias muestran valores moderados de lluvia que son propios de las medianías bajas de barlovento y son debidos a las irrupciones de aire polar marítimo y al aporte adicional debido al estancamiento del mar de nubes (fenómeno éste, frecuente en Bandama). No obstante, conviene señalar que tal estabilidad general no contradice la existencia de diferencias microclimáticas determinadas por la morfología del relieve y las diferencias de cota. En este sentido, existen variaciones climáticas según se trate de puntos elevados o por el contrario, de zonas en vaguada o las "hoyas" en general. Los datos de precipitaciones medias muestran diferencias entre estaciones como las de La Matanza, situada a 200 m. de altitud, donde se registra una precipitación media anual de 234,5 mm. y una estación seca más larga; y la de La Atalaya, a 550 m., con 374,8 mm. de precipitación media anual. En la siguiente tabla se muestran los valores de precipitaciones medias en estas dos estaciones.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

PRECIPITACIONES MEDIAS MENSUALES (MM.)												
Estaciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
La Atalaya	51,2	57,1	35,8	24,3	11,6	5,1	1,2	2,1	14,6	38,8	65,4	67,6
La Matanza	31,4	38,8	19,5	14,0	5,1	0,5	0,1	0,3	7,8	24,5	45,2	47,3

Fuente: Centro Meteorológico Territorial en Canarias (Ministerio de Medio Ambiente). Elaboración propia.

### 1.3.2. LAS TEMPERATURAS.

Los valores de la temperatura del aire tienen como característica principal la homogeneidad de los mismos en el territorio estudiado. Esta homogeneidad está determinada por el "efecto invernadero" debido al mar de nubes que se ubica en las medianías expuestas a barlovento.

Sin embargo se observan importantes diferencias con la altitud, puesto que como norma se establece una correspondencia media de  $-0,6^{\circ}\text{C}$  cada 100 metros de altitud sobre el nivel del mar.

Estas diferencias medias, se pueden constatar entre dos puntos de referencia; así en Tafira, a 269 m.s.m. existe una temperatura media anual de  $18,9^{\circ}\text{C}$ , y en el Madroñal, a 700 m.s.m. la temperatura media anual es de  $16,7^{\circ}\text{C}$ .

El mes más cálido es agosto con  $22,1^{\circ}\text{C}$  en Tafira y  $21,2^{\circ}\text{C}$  en el Madroñal, mientras que el mes más frío es enero con  $15,8^{\circ}\text{C}$  en Tafira y  $12,6^{\circ}\text{C}$  en el Madroñal.

Temperatura media mensual de Tafira y Madroñal (1993-2000)												
Observatorio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Tafira	15,8	16,4	17,0	17,2	18,4	20,0	21,1	22,1	21,6	20,8	19,1	17,1
Madroñal	12,6	13,6	14,2	14,5	16,2	18,3	21,1	21,2	19,5	18,5	16,7	14,1

Fuente: Centro Meteorológico Territorial en Canarias Oriental. Elaboración propia

En cuanto a las temperaturas máximas absolutas anuales, éstas se registran en la estación veraniega, concretamente en el mes de agosto, con valores cercanos a los  $30^{\circ}\text{C}$  en Tafira y algo más elevados ( $34,1^{\circ}\text{C}$ ) en el Madroñal. Esto es debido a que en la zona donde se localiza el Monumento Natural de Bandama (entre Tafira y Santa Brígida), la inversión térmica y el mar de nubes están a una cota inferior.

Por otro lado, las temperaturas mínimas absolutas anuales se registran en enero, con  $10,2^{\circ}\text{C}$  en Tafira y  $6,4^{\circ}\text{C}$  en el Madroñal, siendo esto debido a que la menor radiación solar de la estación coincide con la llegada de masas de aire frío procedentes de latitudes septentrionales.

Temperatura media del mes más cálido y del mes más frío (1993-2000)		
Observatorio	T $^{\circ}\text{C}$ del mes más cálido	T $^{\circ}\text{C}$ del mes más frío
Tafira	22,1 (agosto)	15,8 (enero)
Madroñal	21,2 (agosto)	12,6 (enero)



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Fuente: Centro Meteorológico Territorial en Canarias Oriental. Elaboración propia

La amplitud térmica media mensual presenta valores elevados, especialmente en la estación de primavera. El máximo en Tafira es de 14,8°C, mientras en el madroñal es de 22,6°C. Esto es debido a que en la primavera, se produce una mayor variabilidad atmosférica.

Temperatura media de las máximas (Tm máxima); media de las mínimas (Tm mínima) y oscilación térmica media mensual (Otm) en Tafira y Madroñal												
Tafira	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic.
Tm máx	22,9	24,0	25,6	25,9	24,1	25,1	27,9	28,9	27,0	28,7	27,9	23,8
Tm Mín.	10,2	11,0	10,8	11,9	13,5	15,6	16,0	16,8	16,9	15,1	13,4	11,9
Otm	12,7	13,0	14,8	14,0	10,6	9,5	11,9	12,1	10,1	13,6	14,5	11,9
Madroñal	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Tm máx	22,8	22,8	23,8	25,0	31,4	31,7	34,1	34,1	29,2	29,3	28,5	21,6
Tm. Mín	6,4	7,0	7,2	7,3	8,8	11,0	12,4	13,4	12,5	11,0	9,5	7,8
Otm	16,4	15,0	16,6	17,7	22,6	20,7	21,7	20,7	16,7	18,3	19,0	13,8

Fuente: Centro Meteorológico Territorial en Canarias Oriental. Elaboración propia.

### 1.3.3. LA HUMEDAD.

Los valores de humedad son los característicos de los sectores de medianías a barlovento en Canarias. Por tanto, la zona presenta valores elevados. Los valores ofrecidos por la estación de Tafira nos ofrecen una humedad media anual del 80,5%. Los valores más elevados se registran habitualmente en la estación de verano, concretamente en los meses de Julio y Agosto con el 85,3% y 84,0% respectivamente.

Los valores más bajos son en invierno, en los meses de enero y febrero con 78,7% y 77,9% respectivamente.

Estos valores de humedad, descienden paulatinamente a medida que ascendemos en altitud debido a que se va produciendo un alejamiento del mar. Sin embargo, en verano la zona queda afectada por el mar de nubes.

### 1.3.4. CONCLUSIONES.

El Paisaje Protegido de Tafira se encuentra orientado al noreste, con una altitud entre los 150 y 574 m, lo que condiciona su exposición a la influencia directa de los vientos alisios, localizándose en su capa superficial, húmeda y fresca. De esta forma, se ve sometido a un tipo de tiempo, en general, estable, interrumpido ocasionalmente por las típicas turbulencias que dan lugar a la formación del "mar de nubes".



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio- 2009

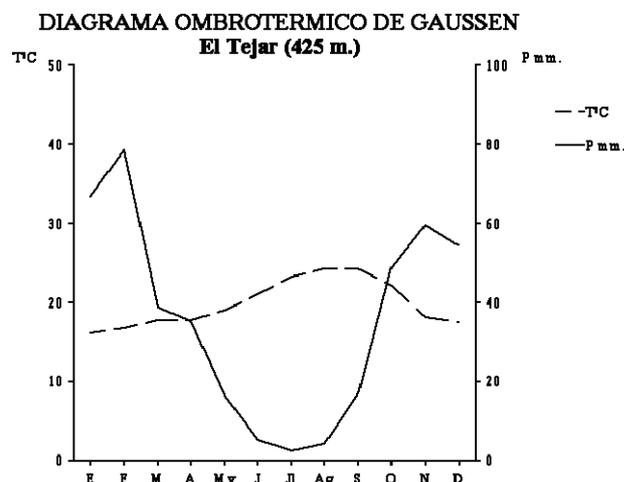
Secretario/a de la COTMAC

Conviene señalar sin embargo, que la estabilidad general se ve interrumpida por múltiples diferencias microclimáticas que vienen a estar determinadas por la morfología del relieve y las diferencias altitudinales.

Así, existen variaciones climáticas según se trate de puntos elevados o por el contrario, de zonas en vaguada "hoyas", o en el interior de La Caldera de Bandama.

Por otro lado, las temperaturas medias son más bajas en aquellos lugares expuestos al alisio que en los resguardados; a la inversa, la humedad relativa es mayor en los primeros que en los segundos. Por ello, en los lugares expuestos, los meses más cálidos son también los más húmedos por ser entonces cuando es más importante la circulación del alisio, mientras que en los lugares resguardados estos meses coinciden con los más secos.

Por último, la estación seca tal y como muestra el diagrama ombrotérmico de Gausse, obtenido con los datos de la estación de El Tejar se extiende desde abril hasta octubre.



### 1.4. HIDROLOGÍA.

La red hídrica de este paisaje, y su entorno más próximo, está definida por el volcanismo reciente. Se canaliza a través de los paleocauces que definen un triángulo con sus vértices en La Atalaya, la Punta de La Laja y Jinámar.

Los barrancos del Guinguada y de Las Goteras han actuado como líneas de drenaje de los cursos de agua alimentados por los potentes relieves del interior.

La morfología derivada de la red de drenaje se inicia antes del Ciclo Roque Nublo y su evolución es Post-Roque Nublo, momento éste en el que alcanza su máximo desarrollo. En el interior y dentro del entorno del Paisaje Protegido de Tafira, se encuentran también barranquillos de menor entidad, su caudal no es representativo, pero la capacidad hidrosférica del suelo en su superficie, hace que resulten atractivos desde la perspectiva de la potencialidad agrícola y desde un punto de vista de riqueza paisajística, estos son, el Barranquillo de Dios y el de los Berros, de dirección SW-NE de cauces casi paralelos a los de las cuencas de mayor entidad dentro de éste entorno, los Barrancos del Guinguada y el de Las Goteras. La actividad del Ciclo Reciente, ha podido interrumpir el drenaje, lo que ha dado lugar, en ocasiones, a la generación de formas endorréicas y a sistemas de drenaje colgados.

En el Paisaje Protegido, el barranco más significativo y de mayor entidad es el de Las Goteras, cuyo fondo es en "V" y posee encajamientos mayores de 100 m.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

## 1.5. SUELOS Y POTENCIALIDAD AGRÍCOLA.

El suelo constituye el soporte básico de los ecosistemas terrestres y el recurso fundamental de los sistemas productivos agrarios. Su génesis está ligada a diversos factores geológicos, bióticos, topográficos, climáticos y antrópicos, en los que la escala temporal juega un papel determinante.

El suelo cultivable es un recurso muy escaso en toda la isla. El origen volcánico de la misma da lugar a un tipo de roca que, bajo las condiciones climáticas actuales requieren un largo lapso de tiempo para la edafogénesis. Por otra parte, la fuerte capacidad erosiva de las aguas torrenciales provoca el arrastre del suelo no protegido por la vegetación. En este caso, la deforestación de la isla y el abandono de cultivos tienen consecuencias negativas e irreversibles.

Las principales limitaciones que presentan estos suelos derivan del reducido espesor efectivo, los severos riesgos de erosión, las pendientes acentuadas y las crisis hídricas: deficiencias de agua durante el periodo seco estival y exceso de agua durante los momentos de mayores precipitaciones.

Los suelos presentes en el ámbito de estudio son aquellos denominados, “*suelos poco evolucionados*”; son suelos en los que, bien por formarse sobre un material geológico reciente, o bien porque su posición topográfica sobre superficies de fuertes pendientes (barrancos, acantilados y otros), favorece la erosión, presentan un escaso espesor y un bajo contenido en elementos finos, los más reactivos y de mayor importancia en la fertilidad del suelo. Si bien, se trata de suelos no aptos para la agricultura intensiva, en determinadas situaciones constituyen el sustrato de una vegetación de indudable interés ambiental en esta isla.

### Ochrepts-Orthents

Esta asociación entre un ochrept y litosol responde a la imposibilidad del gran grupo Xerochrepts de desarrollarse, fundamentalmente por las fuertes pendientes.

Se trata de una asociación común en aquellos sectores es que se localizan materiales jóvenes, como sucede con los que se corresponden al espacio natural protegido, dado que su relieve tiene origen en el volcanismo reciente, desarrollado sobre los materiales piroclásticos pertenecientes al cono volcánico holoceno que es el Pico de Bandama.

Esta asociación es moderadamente pedregosa, de poco espesor, una consistencia bastante suelta, textura equilibrada y contenido moderado en materia orgánica. Los Ochrepts son menos pedregosos y de una consistencia más blanda, esto unido a un carácter ándico del suelo, le proporciona una mayor capacidad de retención de agua y mayor contenido en nutrientes.

Por tanto los Ochrepts tienen un mayor potencial agrológico que los Orthents. Ésta asociación de suelos estaría dentro de la **Clase D** (Clase VI en la Clasificación Americana):

- Suelos con baja Capacidad de uso;
- Limitaciones severas;
- Riesgos de erosión elevados a muy elevados
- No susceptibles de utilización agrícola, salvo casos excepcionales;



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

- Pocas o moderadas limitaciones para pastos, explotación de monte bajo y explotación forestal.

Esta unidad de suelo no tiene interés agrícola, dado que su **potencialidad** es **baja** y por ello se recomienda la **regeneración natural** del sector. Así mismo no se descarta la posibilidad de continuar con las labores de **reforestación** que ya se han llevado a cabo en el espacio, para facilitar la infiltración del agua de las lluvias y disminuir el riesgo de erosión.

### Orthents-Ochrepts

En el relieve alomado situado al Este del conjunto de la caldera y el pico, los suelos se caracterizan por:

- Estar desarrollados sobre los materiales piroclásticos pertenecientes a los edificios volcánicos holocenos.
- Elevada proporción de materiales piroclásticos inalterados.
- Escaso espesor (en raras ocasiones presentan más de 50-70 cm.).
- Bajo contenido en elementos finos, los más reactivos y de mayor importancia en la fertilidad del suelo.

La asociación de un litosol y Ochrepts ha llevado a incluirla en la **Clase D** (Clase V de la Clasificación Americana):

- Suelos con baja Capacidad de uso;
- Limitaciones severas;
- Riesgos de erosión elevados a muy elevados
- No susceptibles de utilización agrícola, salvo casos excepcionales;
- Pocas o moderadas limitaciones para pastos, explotación de monte bajo y explotación forestal.

La **potencialidad agrícola** de esta unidad se ha dividido en dos en función de las pendientes y afloramientos rocosos. A diferencia de la asociación anteriormente comentada, se reconocen sectores con una potencialidad **moderada**, dadas las propiedades hidrófilas de los piroclastos y por las pendientes sensiblemente inferiores en que se emplazan. Así, se diferencia uno de los sectores que han presentado mayor **aprovechamiento agrícola** de todo el espacio, de las vertientes y lomos rocosos.

### Xerochrepts

Pertenciente al suborden de los Ochrepts, lo encontramos en la unidad que compone la Caldera de Bandama. Se caracterizan por ser suelos poco desarrollados con frecuentes afloramientos rocosos (20-30% de la unidad) correspondientes a lavas y brechas de consistencia muy dura.

No presenta materia orgánica, aunque sí es habitual la existencia de restos orgánicos no descompuestos, como hierbas, hojas, etc. Asociado a fuertes pendientes sufre una elevada presión de los agentes erosivos.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Esta unidad se encuadra a priori en la **Clase C**, su correspondencia con las Clases de la Clasificación Americana, es la Clase IV:

- Suelos de limitaciones acentuadas.
- Elevados riesgos de erosión.
- Susceptibles de aprovechamiento agrícola poco intensivo y de otros usos.

La **potencialidad agrícola** de esta unidad podría decirse que es **moderada**. Por las características de la unidad y los contrastes en cuanto a las pendientes, se ha diferenciado entre los materiales depositados en el fondo de la Caldera y las acusadas pendientes que caracterizan las paredes interiores de la misma.

Así, dado que las paredes del interior de la caldera son consideradas escarpes, se incluirán en la **Clase E**, Clase VIII de la Clasificación Americana:

- Suelos de limitaciones muy severas.
- Riesgos de erosión muy elevados.
- No susceptibles de aprovechamiento agrícola.
- Severas o muy severas limitaciones para pastos, bosque bajo y explotación forestal.
- Sirviendo a penas para vegetación natural o bosque de protección o recuperación.
- No susceptible de cualquier utilización económica.

Por tanto se puede decir que se trata de suelos de **muy baja potencialidad agrícola** y su recomendación de uso es la **regeneración natural**.

## 2. MEDIO BIÓTICO

### 2.1. FLORA Y VEGETACIÓN

#### 2.1.1. FLORA

Por su situación y orientación, el Paisaje Protegido de Tafira se sitúa, según parámetros bioclimáticos, en el piso termocanario, el área potencial de la vegetación termófila.

Actualmente, las mejores muestras de reductos termoesclerófilos se localizan en laderas de fuerte pendiente y en donde, generalmente, el sustrato coincide con los afloramientos más antiguos del Ciclo Roque Nublo.

Las manifestaciones de lentiscal que aparecen en este espacio, junto con las del Paisaje Protegido de Pino Santo, constituyen los reductos más importantes y numerosos de esta especie en toda la isla. Por otro lado, el acebuche se encuentra bien extendido en esta zona y su desarrollo supone una clara manifestación de la capacidad de regeneración de la vegetación termófila. Otros elementos arbóreos que forman parte de esta formación son las palmeras, localizadas fundamentalmente en las partes bajas de las laderas y cauces de barrancos. Ocasionalmente se pueden observar algunos ejemplares de dragos y almácigos.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Junto a estos reductos de acebuchal-lentiscal se desarrolla un matorral caracterizado por la presencia de especies arbustivas propias de las formaciones termófilas y otras características del piso basal o de comunidades ecotónicas entre ambas formaciones, como por ejemplo la malva de risco, el guaidil, la retama blanca, el orobal, el cornical, diversas especies de esparragueras, la tabaiba amarga y el verode en zonas más degradadas. Es de destacar la frecuente presencia de especies como la pita, la tunera y la tunera india, como consecuencia de su introducción para el uso humano y su posterior naturalización, las cuales sobresalen debido a su gran capacidad de proliferación ocupando, en ocasiones, extensas áreas.

Las laderas y campos de lapilli, que no están ocupados por la actividad humana, se hallan cubiertos por un matorral de sustitución donde la especie dominante es la vinagrera, la cual es capaz de colonizar rápidamente los terrenos de cultivo abandonados.

En el este y sur del Paisaje Protegido se ubican numerosos asentamientos humanos así como todo tipo de actividades que dan como resultado la presencia de una cubierta vegetal muy deteriorada y transformada, en la que destaca la presencia de tabaibales, pero que también conserva pequeños núcleos de palmeras y rodales de acebuchal-lentiscal. En el sector sureste, en la zona comprendida entre la Montaña de La Matanza y la Sima de Jinámar, se localiza la mejor representación de cardonal existente en el Paisaje Protegido, el cual se halla amenazado por las extracciones de picón colindantes.

La Caldera de Bandama presenta una especial relevancia en cuanto a la vegetación se refiere, ya que en su interior se encuentra una amplia representación de las distintas comunidades vegetales que se definen para este espacio natural. En el interior de La Caldera destaca la presencia de *Parolinia glabriuscula*, especie endémica a la isla de Gran Canaria que habita en los riscos y laderas de la caldera, siendo además bastante rara, citada en la nueva Lista Roja de Flora Vasculares Española (VV.AA., 2000) con una valoración según las Categorías de la UICN de crítica, en concreto: CR B1+3b, C2b. (Montelongo & Bramwell, 2001). Actualmente esta especie aparece en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC) catalogada como en peligro de extinción (E)

Además existen en la Caldera de Bandama, formaciones boscosas compuestas por las distintas especies que se describen en este apartado así como por la existencia de elementos vegetales poco frecuentes en esta isla y de características más húmedas (como *Sideroxylon marmulano*, e *Pleiomeris canariensis*).

### 2.1.2. UNIDADES DE VEGETACIÓN

Las distintas unidades de vegetación identificadas en el área de estudio corresponden a comunidades del piso basal y termófilo así como a comunidades de transición entre ambos pisos y vegetación de sustitución.

#### Tabaibal

Formación caracterizada en la zona por la presencia dominante de *Euphorbia balsamifera*. Se localiza en las cotas bajas. Es abundante en las laderas situadas al Este del Paisaje Protegido, las cuales se



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

encuentran sometidas, en la mayoría de los casos, a una fuerte erosión y presión de la actividad humana.

En la Montaña de La Matanza, la tabaiba dulce se encuentra de forma esporádica y se integra en un matorral caracterizado por la presencia de diversas especies, lo que indica su situación en una zona ecotónica entre el piso basal y el termófilo.

En el fondo de La Caldera de Bandama y bajo El Culatón la tabaiba dulce se localiza formando un bosque junto a palmeras y acebuches.

## **Cardonal**

La especie dominante en esta formación es *Euphorbia canariensis*, llegando a entremezclarse con la tabaiba dulce. En el entorno de la Sima de Jinámar, sobre materiales volcánicos recientes, se encuentra una pequeña representación de esta formación con ejemplares de gran desarrollo. Junto al cardón aparecen numerosas especies arbustivas o semiarbustivas como *Periploca laevigata*, *Rubia fruticosa*, *Lavandula canariensis*, *Forsskahlea angustifolia*, *Lycium intricatum*, *Echium decaisnei*, *Asparagus pastorianus*, *A. scoparius*, *Aeonium percarneum* y *A. manriqueorum*. También se encuentran especies arbóreo-arbustivas como *Convolvulus floridus* e incluso algunos ejemplares de *Pistacia lentiscus*. En este sector, y al refugio que le confieren los cardones, se encuentra *Umbilicus horizontalis* y *Phagnalon umbelliforme*, el romerillo, especie endémica de Canarias no muy frecuente. La tabaiba amarga y el verode son muy abundantes siendo también frecuente la vinagrera.

Hacia el interior del Barranco de Las Goteras, en paredes verticales, se encuentran ejemplares de *Euphorbia canariensis*, formando parte del resto de la vegetación rupícola de este entorno. También se encuentran algunos ejemplares en el interior de La Caldera, sobre las paredes del sector SE.

## **Matorral de vinagrera**

En este Paisaje Protegido resulta notable la presencia de matorrales de composición más o menos homogénea caracterizados por la presencia de la vinagrera (*Rumex lunaria*). Esta especie, de amplia distribución, es pionera en la colonización de nuevos terrenos siendo a su vez un importante elemento en los matorrales de sustitución. En el Paisaje Protegido desarrolla amplias comunidades sobre terrenos de lapilli, junto a la gramínea *Tricholaena teneriffae*, formando la asociación *Tricholaeno-Rumicetum lunariae* (Sunding et al.), que caracteriza los suelos inestables de picón en el área comprendida entre el Barranco de La Angostura y el Guinguada, Tafira Baja, Marzagán y el Barranco de Las Goteras en zonas donde cuenta con un alto grado de insolación y no encuentra competencia significativa con otras especies.

## **Matorral mixto**

Sobre laderas pronunciadas de lomas y barrancos, así como en terrazas de cultivo abandonadas en avanzado proceso de colonización vegetal, se desarrolla un matorral mixto del que forman parte diversas especies arbustivas y subarbustivas, así como distintas herbáceas. Esta vegetación presenta



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

elementos característicos, tanto del piso basal como del piso termófilo, dando como resultado un conjunto bastante heterogéneo que corresponde a las comunidades ecotónicas entre ambos pisos, constituyendo en realidad un matorral de sustitución.

Según su localización en el entorno del Paisaje Protegido, este matorral va a presentar características distintas variando la combinación de especies, aunque resulta difícil establecer límites claros entre diferentes composiciones arbustivas. También son frecuentes en esta unidad las especies relacionadas con la actividad humana, tales como pitas y tuneras.

En las cotas más bajas, y hacia el Este, sobre las áreas más degradadas este matorral se caracteriza por la presencia de la tabaiba amarga (*Euphorbia obtusifolia*), el verode (*Kleinia neriifolia*) y la tunera india (*Opuntia dillenii*). En este matorral clareado suelen ser abundantes las herbáceas características de los pastizales, principalmente el cerrillo (*Hyparrhenia hirta*).

Hacia el interior, el matorral se hace más denso y rico en especies destacando la retama blanca (*Retama raetam*) y el guaidil (*Convolvulus floridus*), este último especialmente abundante en el Barranco de Las Goteras, donde también es frecuente el granadillo (*Hypericum canariense*).

El incienso canario (*Artemisia canariensis*) es habitual llegando en ocasiones a dominar en la composición del matorral, fundamentalmente en cotas más altas y en algunos sectores del Barranco de Las Goteras.

Algunas de las especies que forman parte de esta formación arbustiva son: *Echium decaisnei*, *Salvia canariensis*, *Periploca laevigata*, *Aeonium percarneum*, *Aeonium manriqueorum*, *Asparagus pastorianus*, *Asparagus umbellatus*, *Asparagus arborescens*, *Asparagus scoparius*, *Rubia fruticosa*, *Sonchus acaulis*, *Lavandula canariensis*, *Ferula linkii*, *Carlina salicifolia*, *Allagoppapus dichotomus*, *Pericallis webbii*, y *Foeniculum vulgare*. De forma aislada pueden observarse entremezclados con este matorral ejemplares de acebuche y lentisco, así como otras especies arbustivas más escasas como la malva de risco (*Lavatera acerifolia*), el tajinaste rosado (*Echium strictum*), o *Polycarpea* sp.

## Acebuchal-lentiscal

Formación arbórea propia del piso termocanario seco en la que domina la presencia del acebuche (*Olea europaea* ssp. *cerasiformis*), en la que el lentisco (*Pistacia lentiscus*) es una especie muy frecuente siendo dominante con respecto a la primera en aquellos sectores menos favorables por las condiciones de suelo y viento, instalándose en los lugares más prominentes.

Esta formación ocupa áreas fragmentadas distribuidas por todo el ámbito del Paisaje Protegido destacando en la ladera sur de la Montaña de Tafira y cabecera del Barranco del Fondillo, el Barranquillo de Las Rochas, Barranco de La Majadilla y circunscritas por sectores, en el Barranquillo de Dios, la ladera sur y barranquillos de la ladera norte del Barranco de Las Goteras, las laderas situadas en la cabecera de Plaza Perdida y El Mondalón así como en el interior de La Caldera de



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Bandama. El lentisco puede encontrarse en el Pico y bordes de La Caldera de Bandama, El Cabezo, así como en roquetes o paredones que emergen de entre los suelos de picón. Junto al acebuchal, aparece también el almácigo (*Pistacia atlantica*), aunque de forma esporádica. En el Barranco de Las Goteras se pueden observar ejemplares aislados pero bien desarrollados. En cuanto al drago (*Dracaena draco*), se encuentra relegado a los jardines de fincas o chalets, aunque en el Barranco de Las Goteras se observan algunos ejemplares que parecieran asilvestrados.

La palmera canaria (*Phoenix canariensis*) se encuentra de forma aislada o formando pequeños núcleos dispersos. Las mayores concentraciones de palmeras se localizan en el Barranco de Las Goteras, Barranquillo de Dios, Barranco de La Majadilla (al pie de la Fuente de Los Berros) y en La Caldera de Bandama, generalmente entremezcladas con el resto de la vegetación termófila.

## **Pastizal**

En las cotas bajas del Paisaje Protegido existen amplios pastizales, principalmente en el sector Este, donde aparece una mayor degradación de la cubierta vegetal y donde el proceso de abandono de los cultivos es mayor.

En las terrazas de cultivo o zonas con abundante suelo, el pastizal suele ser denso y caracterizado por la presencia de diversas gramíneas, entre las que destaca la avena, junto con otras crucíferas y compuestas. En zonas con condiciones más adversas, por aridez o por erosión, el pastizal se encuentra más clareado y dominado por la presencia del cerrillo.

Es frecuente encontrar elementos de mayor porte como el hinojo (*Foeniculum vulgare*), la altabaca (*Dittrichia viscosa*), la tederá (*Psolarea bituminosa*) u otras especies presentes en el matorral.

## **Vegetación rupícola**

Esta vegetación se desarrolla sobre paredes escarpadas en las laderas de los barrancos o en afloramientos rocosos de los edificios volcánicos, sobre superficies agrietadas que permiten la instalación de determinadas especies siendo más abundante en lugares que conservan cierto grado de humedad.

Las especies que caracterizan fundamentalmente estas comunidades son *Taeckholmia pinnata*, *Aeonium percarneum*, *Aeonium manriqueorum*, *Sonchus* sp., *Aichrysum* sp., *Monanthes* sp., *Lobularia intermedia*, *Hypericum reflexum*, *Umbilicus horizontalis* y en menor medida ejemplares de *Greenovia aurea* y *Davallia canariensis*. En paredes húmedas, al refugio en pequeñas oquedades o en cuevas se encuentra *Sutera canariensis*.

Especial dedicación merecen los líquenes que constituyen la primera etapa de la colonización vegetal de malpaíses recientes y que generalmente cubren las superficies rocosas y lisas de laderas y paredones, como las del Barranco de Las Goteras (en el Risco de la Vieja, El Roque y en las laderas con formaciones rocosas de la vertiente sur), en el interior de La Caldera de Bandama y en las paredes que bordean la Sima de Jinámar.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### LISTADO Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES

Nombre Científico	Nombre común	Distribución
<i>Olea europaea</i> ssp. <i>cerasiformis</i>	Acebuché	◆
<i>Pistacia lentiscus</i>	Lentisco	#
<i>Pistacia atlantica</i>	Almácigo	#
<i>Sideroxylon marmulano</i>	Marmulán	■
<i>Pleiomis canariensis</i>	Delfino, Coderno	◆
<i>Dracaena draco</i>	Drago	■
<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera	◆
<i>Tamarix canariensis</i>	Tarahal	#
<i>Whitania aristata</i>	Orobal	#
<i>Ficus carica</i>	Higuera	#
<i>Ceratonía siliqua</i>	Algarrobo	#
<i>Pinus canariensis</i>	Pino canario	#
<i>Eucalyptus</i> sp.	Eucalipto	#
<i>Schinus terebinthifolius</i>	Turbito	#
<i>Schinus molle</i>	Especiero	#
<i>Bosea yervamora</i>	Hediondo	◆
<i>Convolvulus floridus</i>	Guaidil	◆
<i>Lavatera acerifolia</i>	Malva de risco	◆
<i>Hypericum canariense</i>	Granadillo	◆
<i>Hypericum reflexum</i>	Cruzadilla	◆
<i>Retama rœtam</i>	Retama blanca	#
<i>Teline microphylla</i>	Retama amarilla	*
<i>Chamaecytisus proliferus</i>	Escobón	◆
<i>Echium decaisnei</i>	Tajinaste blanco	◆
<i>Echium strictum</i>	Tajinaste rosado	◆
<i>Messerschmidia fruticosa</i>	Duraznillo	◆
<i>Parolinia ornata</i>	Dama	*
<i>Parolinia glabriuscula</i>		*
<i>Polycarpaea filifolia</i>	----	◆
<i>Polycarpaea divaricata</i>	----	◆
<i>Polycarpaea latifolia</i>	----	◆
<i>Sutera canariensis</i>	Saladillo de risco	*



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### LISTADO Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES

Nombre Científico	Nombre común	Distribución
<i>Campylanthus salsoloides</i>	Romero marino	◆
<i>Kickxia scoparia</i>	Giralda amarilla	◆
<i>Canarina canariensis</i>	Bicácaro	◆
<i>Salvia canariensis</i>	Salvia	◆
<i>Lavandula multifida ssp. canariensis</i>	Mato risco	■
<i>Marrubium vulgare</i>	Marrubio	#
<i>Rubia fruticosa</i>	Tasaigo	■
<i>Ferula linkii</i>	Cañaheja	◆
<i>Foeniculum vulgare</i>	Hinojo	#
<i>Rumex lunaria</i>	Vinagrera	◆
<i>Periploca laevigata</i>	Cornical	#
<i>Ceropegia fusca</i>	Cardoncillo	◆
<i>Lycium intricatum</i>	Espino, espino de mar	#
<i>Rubus ulmifolius</i>	Zarza, zarzamora	#
<i>Pericallis webbi</i>	Flor de mavo	■
<i>Tolpis barbata</i>	Lechugilla	#
<i>Andryala pinnatifida</i>	Estornudera	◆
<i>Taeckholmia pinnata</i>	Balillo	◆
<i>Artemisia thuscula</i>	Incienso canario	◆
<i>Artemisia reptans</i>	Incienso menudo	#
<i>Allagopappus dichotomus</i>	Madama, matorrisco	◆
<i>Carlina salicifolia</i>	Cabezote, cardo de cristo	■
<i>Launaea arborescens</i>	Aulaga	#
<i>Dittrichia viscosa</i>	Altabaca	#
<i>Phagnalon saxatile</i>	Mecha	#
<i>Phagnalon purpurascens</i>	Mecha, yesquera	#
<i>Phagnalon umbelliforme</i>	Romerillo	◆
<i>Cynara cardunculus</i>	Cardón, alcaucil	#
<i>Scolymus hispanicus</i>	Cardón de leche	#
<i>Kleinia neriifolia</i>	Verode	◆
<i>Euphorbia balsamifera</i>	Tabaiba dulce	#
<i>Euphorbia canariensis</i>	Cardón	◆
<i>Euphorbia obtusifolia</i>	Tabaiba amarga	◆



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### LISTADO Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES

Nombre Científico	Nombre común	Distribución
<i>Ricinus comunis</i>	Tártago	#
<i>Aeonium percarneum</i>	Puntera salvaje, bejeque	*
<i>Aeonium manriqueorum</i>	Puntera mansa, hierba	*
<i>Umbilicus horizontalis</i>	Sombrerillo, ombligo de	#
<i>Aichryson laxum</i>	----	◆
<i>Lobularia intermedia</i>	Paniqueso	■
<i>Micromeria varia ssp. varia</i>	Tomillo	◆
<i>Lotus glaucus</i>	Corazoncillo	■
<i>Wahlenbergia ssp. lobelioides</i>	Almirón	■
<i>Forsskaolea angustifolia</i>	Ratonera	◆
<i>Urtica stachyoides</i>	Ortiga	◆
<i>Psolarea bituminosa</i>	Tedera	#
<i>Mesembryanthemum crystallinum</i>	Barrilla	#
<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>	Cosco	#
<i>Aizoon canariensis</i>	Patilla	#
<i>Arisarum vulgare ssp. subexsertum</i>	----	#
<i>Dracunculus canariensis</i>	Tacarontilla	◆
<i>Asparagus arborescens</i>	Espárrago, esparraguera	◆
<i>Asparagus scoparius</i>	Espárrago, esparraguera	■
<i>Asparagus umbellatus</i>	Esparraguera	◆
<i>Asparagus pastorianus</i>	Espina blanca	#
<i>Asphodelus aestivus</i>	Gamona	#
<i>Pancratium canariense</i>	Azucena de risco	◆
<i>Habenaria tridactylites</i>	Orquídea	#
<i>Tricholaena teneriffae</i>	Cerrillo blanco	#
<i>Hiparrhenia hirta</i>	Cerrillo	#
<i>Arundo donax</i>	Caña	#
<i>Davallia canariensis</i>	Batatilla, cochinita	#
<i>Notholaena marantae ssp. subcordata</i>	Doradilla acanelada	■
<i>Agave americana</i>	Pita	#
<i>Opuntia ficus-barbarica</i>	Tunera	#
<i>Opuntia dillenii</i>	Tunera india, tunera salvaje	#



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### LISTADO Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES

Nombre Científico	Nombre común	Distribución
<i>Nicotiana glauca</i>	Bobo	#
<i>Ceterach aureum</i>		
<i>Parolinia glabriuscula</i>		
<i>Salix canariensis</i>	Sao	♦

\* Gran Canaria    ♦ Canario    ■ Macaronésico    # Distribución más amplia

### 2.1.3. GRADO DE PROTECCIÓN Y/O AMENAZA

A continuación se establece a través de una tabla el grado de amenaza y la protección mediante la inclusión en Convenios y Directivas o en Catálogos de Especies Amenazadas de los diferentes taxones inventariados en el Paisaje Protegido de Tafira.

GRADO DE PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES DEL PAISAJE PROTEGIDO DE TAFIRA				
Especies vegetales	*Protección flora vascular de la CC.AA	<sup>1</sup> Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias	<sup>2</sup> Categorías UICN	<sup>3</sup> Otras categorías
<i>Adiantum reniforme</i>	-----	-----	-----	-----
<i>Aeonium manriqueorum</i>	II	-----	-----	-----
<i>Aeonium percarneum</i>	II	-----	-----	-----
<i>Artemisia reptans</i>		I		
<i>Apollonias barbujana</i>	II	-----	-----	-----
<i>Asparagus arborecens</i>	II	-----	-----	-----
<i>Campylanthus salsoides</i>	II	-----	-----	-----
<i>Canarina canariensis</i>	II	-----	-----	-----
<i>Dracaena Drago</i>		S		
<i>Ceterach aureum</i>		S		
<i>Echium decaisnei</i>	II	-----	-----	-----
<i>Euphobia canariensis</i>	II	-----	-----	-----
<i>Euphorbia balsamifera</i>	II	-----	-----	-----
<i>Habenaria tridactylifera</i>	II	-----	-----	-----
<i>Kickxia pendula</i>	-----	-----	V	M
<i>Laurus azorica</i>	III	-----	-----	-----
<i>Maytenus canariensis</i>	II	-----	-----	-----
<i>Monanthes brachycaulos</i>	II	-----	-----	-----
<i>Olea europaea ssp.</i>	II	-----	-----	-----



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

GRADO DE PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES DEL PAISAJE PROTEGIDO DE TAFIRA				
Especies vegetales	*Protección flora vascular de la CC.AA	<sup>1</sup> Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias	<sup>2</sup> Categorías UICN	<sup>3</sup> Otras categorías
<i>cerasiformis</i>				
<i>Olea europaea ssp. europaea</i>		-----	-----	-----
<i>Panocratium canariensis</i>	II			
<i>Parolinia glabriuscula</i>	I	E	R	M
<i>Phoenix canariensis</i>	II			
<i>Pinus canariensis</i>	III			
<i>Pistacia atlantica</i>	II			
<i>Pistacia lentiscus</i>	II			
<i>Pleiomeris canariensis</i>		V		
<i>Policapraea filifolia</i>	II			
<i>Salix canariensis</i>		I		
<i>Salvia canariensis</i>	III			
<i>Sideroxylon marmulano</i>	II	V		
<i>Teline microphylla</i>	III			
<i>Urtica stachyoides</i>	II			

1. **Fuente:** Libro rojo de las especies amenazadas de Canarias, legislación concurrente, datos facilitados por el Jardín botánico "Viera y Clavijo" y datos facilitados por Jesús Díaz de Castro (CEPLAM) y Dirección General del Medio Natural, Viceconsejería de Medio Ambiente. Elaboración propia.

1

E (en peligro de extinción)  
S (sensibles a la alteración de su hábitat)  
V (vulnerables)  
I (de interés especial)

2

E (en peligro de extinción)  
V (vulnerables)  
R (rara)  
K (insuficientemente conocida)  
O (fuera de peligro)  
nt (especies no amenazadas)

3

B (Convenio de Berna)  
H (Directiva 92/43/CEE)  
M (Listado de plantas endémicas, raras o amenazadas de España)

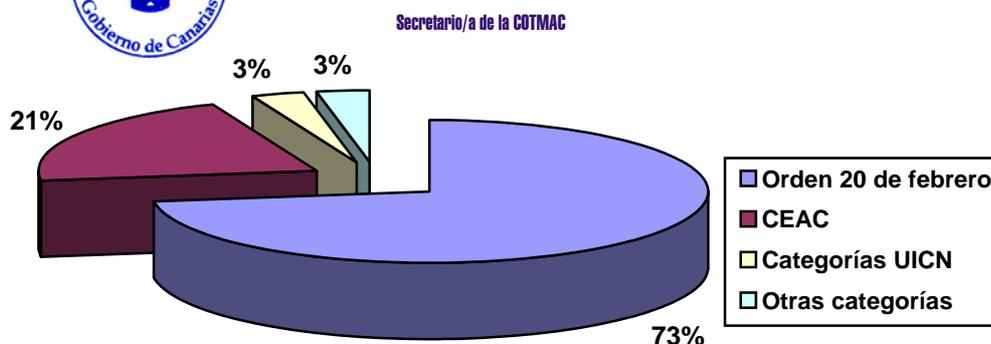
\* Anexo (I,II,III) (orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la CC.AA. de Canarias.

Ninguna de las especies presentes en el Paisaje Protegido de Tafira se incluye en alguno de los Anexos del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas

Del total de especies, 24 están incluidas en la Orden de 29 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la CC.AA. de Canarias, 7 están incluidas en el Catálogo de especies amenazadas de Canarias, 1 en las categorías de UICN y 1 en otras categorías de protección (Convenio Berna, Directiva 92/43/CEE).



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio-2009



## Hábitats y especies de interés comunitario presentes en el Paisaje Protegido de Tafira

El único LIC existente en el Paisaje Protegido se localiza en los límites del Monumento Natural de Bandama, LIC 7010012 Bandama, de conformidad con la Decisión de la Comisión de 28 de diciembre de 2001 (LICs región biogeográfica macaronésica).

Los hábitats y especies recogidas en la Directiva Hábitat y que se encuentran en el ámbito del Paisaje Protegido son los siguientes:

- **Hábitat 5330:** Matorrales esclerófilos. Matorrales termomediterráneos y preestépico. Fruticedas, retamares, y matorrales mediterráneos Termófilos: fruticedas termofilas.
- **Hábitat 9320:** Bosques esclerófilos mediterráneos. Bosques mediterráneos de *Olea* y *Ceratonía*.
- **Hábitat 4090:** Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga. Matorrales mediterráneos y oromediterráneos primarios y secundarios con dominio frecuente de genisteas.

## 2.2. FAUNA

La fauna existente en el Paisaje Protegido de Tafira no tiene diferencias de la presente en el resto de la Isla. De entre toda la fauna vertebrada, las aves constituyen la clase mejor representada y con mayor número de especies.

Los lugares de mayor interés faunístico se corresponden con aquéllos en los que la vegetación se encuentra bien desarrollada. Éstos coinciden con las áreas fragmentadas de acebuchal-lentiscal y bosquecillos de especies introducidas, así como las áreas de matorral no degradadas, concentradas fundamentalmente en las laderas y escarpes de barrancos y en La Caldera de Bandama, que constituyen los lugares de preferente nidificación de distintas especies. Las áreas agrícolas y de pastizales, que pudieran parecer en principio poco valiosas, incluyen interesantes biotopos que albergan distintas passeriformes así como lugares de hábitats de reptiles en los muros de piedra seca.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

La siguiente tabla muestra un listado de la fauna vertebrada existente, cuya presencia ha sido detectada en el Paisaje Protegido y en su entorno, o bien ha sido citada en la bibliografía especializada. Este listado no incluye referencias sobre la fauna invertebrada, lo cual requeriría la elaboración de un estudio detallado. No obstante, es de prever en la zona la existencia de endemismos, como sucede con *Guanchia bandamaensis*, un dermáptero localizado por primera vez en Gran Canaria, en el Pico de Bandama (J.M. Fdez., 1959).



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### LISTADO Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES DE LA FAUNA VERTEBRADA

CLASE	ORDEN	FAMILIA	Especie (Nombre científico)	Especie (Nombre común)	Distribución
ANPHIBIA	ANURA	Hylidae	Hyla medionalis	Ranita meridional o ranita verde	#
		Ranidae	Rana perezi	Rana común	#
REPTILIA	SQUAMATA	Lacertidae	Gallotia stehlini	Lagarto gigante de Gran Canaria	*
		Scincidae	Chalcides sexlineatus	Lisa	*
		Geckonidae	Tarentola boettgeri	Perinquén	*
AVES	ACCIPITRIFORMES	Accipitridae	Buteo buteo insularum	Aguiluilla o ratonero común	◆
	FALCONIFORMES	Falconidae	Falco pelegrinoides	Halcón de berbería	◆
			Falco tinnunculus canariensis	Cernícalo	#
	GALLIFORMES	Phasianidae	Alectoris rufa intercedens	Perdiz común	■
			Coturnix coturnix confisa	Codorniz	◆
	COLUMBIFORMES	Columbidae	Columba livia canariensis	Paloma bravía	#
			Streptopelia turtur turtur	Tórtola común	■
	APODIFORMES	Apodidae	Apus unicolor unicolor	Vencejo unicolor, avurrión	◆
	CORACIFORMES	Upupidae	Upupa epops pulchra	Abubilla, tabobo, apupú	#
	STRIGIFORMES	Tytonidae	Tyto alba alba	Lechuza común	◆
			Asio otus canariensis	Búho chico	■
	PASSERIFORMES	Motacillidae	Anthus berthelotii berthelotii	Bisbita, caminero	◆
			Motacilla cinerea canariensis	Alpíspa, lavandera, cascadeña	■
		Sylviidae	Sylvia conspicillata orbitalis	Curruca tomillera	■
Sylvia atricapilla obscura			Curruca capirotada	◆	
Sylvia melanocephala leucogastra			Curruca cabecinegra	◆	
Phylloscopus collybita canariensis			Mosquitero común	◆	
Paridae		Parus caeruleus teneriffae	Herrerillo común	◆	





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

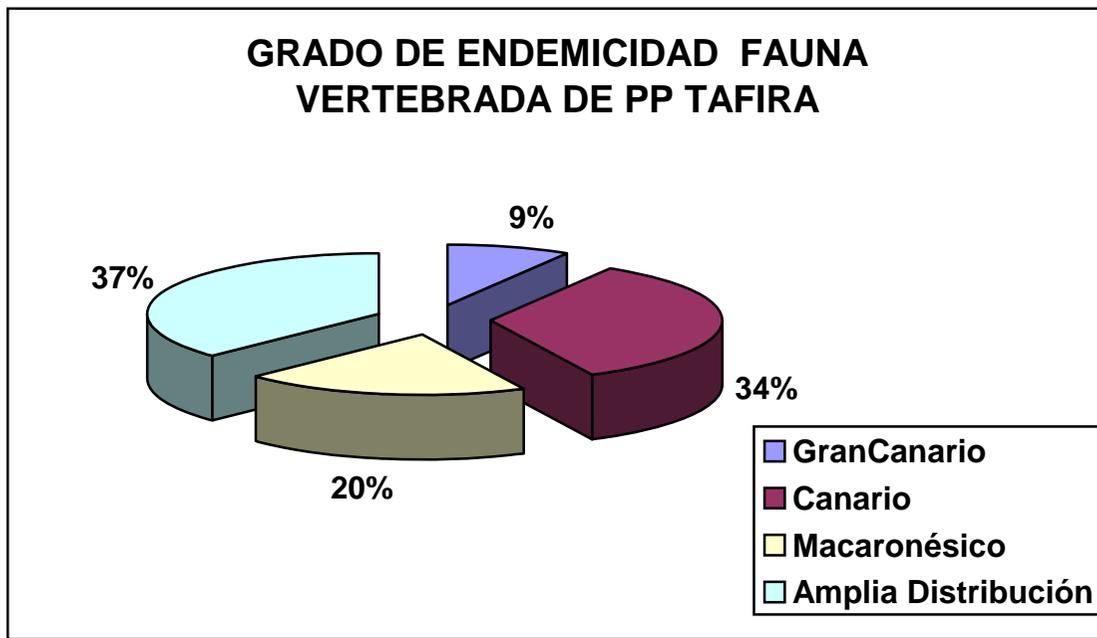
CLASE	ORDEN	FAMILIA	Especie (Nombre científico)	Especie (Nombre común)	Distribución
		Turdidae	Turdus merula cabreræ	Mirlo común	◆
		Laniidae	Lanius excubitor koenigi	Alcaudón real, alcairón	◆
		Emberizidae	Emberiza calandra thanneri	Triguero	■
		Fringillidae	Carduelis chloris aurantiiventris	Verderón común	■
			Serinus canarius	Canario, linacero	#
			Serinus serinus	Verdecillo	#
		Ploceidae	Passer hispaniolensis hispaniolensis	Gorrión moruno, palmero	#
MAMIFEROS	INSECTIVORA	Soricidae	<i>Crocidura russula</i>	Musaraña	#
		Erinaceae	Erinaceus atelerix	Erizo moruno	#
	RODENTIA	Muridae	Mus musculus	Ratón común	#
			Rattus rattus	Rata campestre o rata negra	#
	LAGOMORPHA	Leporidae	Oryctolagus cuniculus	Conejo	#

\* Grancanario ◆ Canario ■ Macaronésico # Distribución más amplia



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

## 2.2.1. GRADO DE PROTECCIÓN Y/O AMENAZA.

A continuación se establece a través de una tabla el grado de amenaza y la protección mediante la inclusión en Convenios y Directivas o en Catálogos de Especies Amenazadas de las diferentes especies de fauna inventariadas en el Paisaje Protegido de Tafira. Para ello se toman como referencia los siguientes documentos o legislación vigente:

- **Libro Rojo de los Vertebrados de España** (ICONA, 1992).
- **Libro Rojo de los Vertebrados Terrestres de Canarias** (Martín et al, 1990).
- **Catálogo nacional de especies amenazadas** (CNEA), regulado por el real decreto 439/1990, de 30 de marzo. Especie en peligro E, sensible a la alteración de su hábitat (S), vulnerable (V) y de interés especial (I.)
- **Catálogo de especies amenazadas de canarias** (CEAC), regulado por el decreto 151/2001, de 23 de julio. Las categorías son las siguientes: en peligro de extinción (PE), sensibles a la alteración del hábitat (SAH), vulnerable (V) y de interés especial (DIE).
- **Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril (directiva aves)**. ANEXO I, especies sujetas a medidas especiales de conservación. ANEXO II, especies cazables. ANEXO III, especies comercializables.
- **Convenio de 19 de septiembre de 1979 sobre conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (convenio de Berna)**. ANEXO II, se prohíbe su captura, tenencia o muerte; ANEXO III, se regulará su explotación.
- **Convenio de 23 de julio de 1979 sobre conservación de especies migratorias (convenio de Bonn)**. APÉNDICE I, especies en peligro; APÉNDICE II, especies que necesitan de hábitats adecuados a lo largo de sus rutas migratorias.
- **Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (Convenio CITES)**. APÉNDICE I, en peligro de extinción, prohibida su comercialización; APÉNDICE II, si su comercio no se regula podrían acabar en peligro de extinción; APÉNDICE III, su comercialización no se puede limitar sin la colaboración de otros países.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE ESPECIES DE LA FAUNA VERTEBRADA

Especie	Libro Rojo Icona	CNEA	CEAC	Directiva Aves	Directiva Hábitats	Convenio Berna	Convenio Bonn	CITES
<i>Rana perezi</i>	-	-	-	-	Anexo V	Anexo III	-	-
<i>Chalcides sexlineatus</i>		IE	C.4.2.	-	Anexo IV	Anexo II	-	-
<i>Gallotia stehlini</i>		IE	C.4.2.	-	Anexo IV	Anexo II	-	-
<i>Burhinus oedicnemus distinctus</i>			C.2.3.					
<i>Buteo buteo insularum</i>	-	Anexo II	C.4.3.	-	-	Anexo II	Apéndice II	C1
<i>Erithacus rubecula</i>			C.4.3.					
<i>Falco peregrinus pelegrinoides</i>	-	Anexo I	C.1.2.	-	-	Anexo II	Apéndice II	C1
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	-	-	C.4.3.	-	-	Anexo II	Apéndice II	C1
<i>Alectoris rufa</i>	NA	-	-	Anexo II/III	-	Anexo III	-	-
<i>Coturnix coturnix</i>	NA	-	-	Anexo II	-	Anexo III	Apéndice II	-
<i>Columba livia livia</i>	-	-	-	Anexo II	-	Anexo III	-	-
<i>Streptopelia turtur turtur</i>	V	-	-	Anexo II	-	Anexo III	-	-
<i>Apus unicolor</i>	NA	Anexo II	C.4.3.	-	-	Anexo II	-	-





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE ESPECIES DE LA FAUNA VERTEBRADA

Especie	Libro Rojo Icona	CNEA	CEAC	Directiva Aves	Directiva Hábitats	Convenio Berna	Convenio Bonn	CITES
<i>Upupa epops</i>	NA	Anexo II	C.3.2.	-	-	Anexo II	-	-
<i>Tyto alba alba</i>	-	Anexo II	C.4.3.	-	-	Anexo II	-	II
<i>Asio otus canariensis</i>	-	Anexo II	C.4.3.	-	-	Anexo II	-	II
<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>	-	Anexo II	C.4.3.	-	-	Anexo II	-	-
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	-	Anexo II	C.4.3.	-	-	Anexo II	-	-
<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	-	Anexo II	C.4.3.	-	-	Anexo II	Apéndice II	-
<i>Sylvia atricapilla</i>	NA	Anexo II	C.4.3.	-	-	Anexo II	Apéndice II	-
<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	-	Anexo II	C.4.3.	-	-	Anexo II	Apéndice II	-
<i>Phylloscopus collybita canariensis</i>	-	Anexo II	C.4.3.	-	-	Anexo II	Apéndice II	-
<i>Parus caeruleus teneriffae</i>	-	Anexo II	C.4.3.	-	-	Anexo II	-	-
<i>Turdus merula cabrerae</i>	-	-	-	Anexo II	-	Anexo III	Apéndice II	-
<i>Lanius excubitor koenigi</i>	-	Anexo II	C.4.3.	-	-	Anexo II	-	-
<i>Carduelis chloris aurantiiventris</i>	NA	-	-	-	-	Anexo II	-	-
<i>Serinus canarius</i>	NA	-	-	-	-	Anexo III	-	-
<i>Serinus serinus</i>	NA	-	-	-	-	Anexo II	-	-





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

**RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE ESPECIES DE LA FAUNA VERTEBRADA**

Especie	Libro Rojo Icona	CNEA	CEAC	Directiva Aves	Directiva Hábitats	Convenio Berna	Convenio Bonn	CITES
<i>Passer hispaniolensis hispaniolensis</i>	NA	-	-	-	-	Anexo III	-	-
<i>Mus musculus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Rattus rattus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Consulta del PIO de Gran Canaria y legislación concurrente. Elaboración propia





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

## 2.2.2 INVENTARIO DE INVERTEBRADOS

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
Filo	Clase	Familia	Especie/Subespecie	GC
Arthropoda				
	Insecta			
		Noctuidae	Abrostola canariensis Hampson	X
			Calophasia platyptera	X
			Condica viscosa	X
			Cryphia canaria	X
			Euxoa canariensis ssp. canariensis	X
				X
			Galgula partita	X
			Hadena perplexa	X
			Hecatera maderae (Baker, 1891)	X
			ssp. canariensis Pinker, 1971	X
			Hypena lividalis (Hübner, 1796)	X
			Leucania fortunata (Pinker, 1961)	X
			Metopoceras felicina (Donzel, 1844)	X
			ssp. calderana Pinker, 1965	X
			Paradrina rebeli (Staudinger, 1901)	X
			ssp. grancanariae (Pinker, 1962)	X
			Paranataelia whitei (Rebel, 1906)	X
			ssp. padroni Pinker, 1965	X
			Polymixis bacheri (Pungeler, 1902)	X
			ssp. hagar Rothschild, 1912	X
			Rhynchina canariensis (Pinker, 1962)	X
			ssp. canariensis Pinker, 1962	X
			Trichoplusia vittata (Wallengren, 1856)	X
		Tortricidae	Acroclita subsequana Herrich-Schäffer, 1851	X
			Choristoneura simonyi (Rebel, 1892)	X
			Clepsis coriacana (Rebel, 1894)	X
			Cochylis epilina (Duponchel, 1842)	X
			Selania leplastriana (Curtis, 1831)	X
		Pterophoridae	Agdistis salsolae Walsingham, 1908	X
			Amblyptilia acanthodactyla (Hübner, 1823)	X
			Emmelina monodactyla (Linnaeus, 1758)	X
		Oecophoridae	Agonopterix vendettella (Chrétien, 1908)	X
		Autostichidae	Apatema coarctellum (Rebel, 1896)	X
			Apatema fasciatum (Stainton, 1859)	X
			Apatema mediopallidum Walsingham, 1900	X
			Epanastasis sophroniella (Rebel, 1894)	X
		Lycaenidae	Aricia cramera (Eschscholtz, 1821)	X
			Cyclus webbianus (Brullé, 1839)	X



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS					
			Lampides boeticus (Linnaeus, 1767)	X	
			Lycaena phlaeas (Linnaeus, 1761)	X	
		Geometridae	Ascotis fortunata (Blachier, 1887)	X	
			ssp. fortunata (Blachier, 1887)	X	
			Eupithecia schuetzeata Pinker, 1961	X	
			Glossotrophia asellaria (Herrich-Schäffer, 1847)	X	
			ssp. gerstbergeri Hausmann, 1993	X	
			Gnophos canariensis Rebel, 1910	X	
			ssp. bartolomensis Pinker, 1968	X	
			Gymnoscelis rufifasciata (Haworth, 1809)	X	
			Menophra abruptaria (Thunberg, 1792)	X	
			ssp. canariensis (Rebel, 1917)	X	
			Scopula guancharia (Alpheraky, 1889)	X	
			ssp. uniformis Pinker, 1968	X	
			Tineidae	Ateliotum insulare (Rebel, 1896)	X
				Hoplotinea insectella (Fabricius, 1794)	X
		Monopis crocicapitella (Clemens, 1859)		X	
		Niditinea fuscella (Linnaeus, 1728)		X	
		Oinophila v-flava (Haworth, 1828)		X	
		Proterospastis immaculatella (Rebel, 1892)		X	
		Trichophaga robinsoni Gaedike & Karsholt, 2001		X	
		Blastobasidae	Blastobasis fuscomaculella (Ragonot, 1879)	X	
			Blastobasis rubiginosella Rebel, 1896	X	
		Gracillariidae	Caloptilia aurantiaca (Wollaston, 1858)	X	
		Carposinidae	Carposina gigantella Rebel, 1917	X	
		Pieridae	Catopsilia florella (Fabricius, 1775)	X	
			Euchloe belemia (Esper, 1799)	X	
			ssp. hesperidum Rothschild, 1913	X	
			Pieris cheiranthi (Hübner, 1808)	X	
			ssp. cheiranthi (Hübner, 1808)	X	
			Pieris rapae (Linnaeus, 1758)	X	
			Pontia daplidice (Linnaeus, 1758)	X	
		Cosmopterigidae	Coccidiphila ledereriella (Zeller, 1850)	X	
			Coccidiphila riedli Traugott-Olsen, 1986	X	
			Hodgesiella rhodorrhizella Kasy, 1970	X	
			Pyroderces argyrogrammos (Zeller, 1847)	X	
		Coleophoridae	Coleophora orotavensis Rebel, 1896	X	
		Pyralidae	Cornifrons ulceratalis Lederer, 1858	X	
			Duponchelia fovealis Zeller, 1847	X	
			Endotrichia rogenhoferi Rebel, 1892	X	
			Euchromius cambridgei (Zeller, 1867)	X	
			Eudonia angustea (Curtis, 1827)	X	



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
			Eudonia lineola (Curtis, 1827)	X
			ssp. tafirella (Chrétien, 1908)	X
			Herpetogramma bipunctalis (Fabricius, 1775)	X
			Hypotia muscosalis (Rebel, 1917)	X
			Nomophila noctuella (Denis & Schiffermüller, 1775)	X
			Phycitodes lacteella (Rothschild, 1915)	X
			ssp. lacteella Rothschild, 1915	X
			Udea ferrugalis (Hübner, 1796)	X
			Uresiphita polygonalis (Denis & Schiffermüller, 1775)	X
		Nymphalidae		
			Danaus plexippus (Linnaeus, 1758)	X
			Maniola jurtina (Linnaeus, 1758)	X
			ssp. jurtina (Linnaeus, 1758)	X
			Pararge xiphioides Staudinger, 1871	X
			Vanessa atalanta (Linnaeus, 1758)	X
		Gelechiidae		
			Ephysteris promptella (Staudinger, 1859)	X
			Iwaruna psoralella (Millière, 1865)	X
			Metzneria torosulella (Rebel, 1893)	X
			Palumbina guerinii (Stainton, 1857)	X
			Phthorimaea operculella (Zeller, 1873)	X
			Sitotroga cerealella (Olivier, 1789)	X
			Teleiopsis lunariella (Walsingham, 1908)	X
		Glyphipterigidae		
			Glyphipterix equitella (Scopoli, 1763)	X
			ssp. crassilunella Rebel, 1916	X
		Sphingidae		
			Macroglossum stellatarum (Linnaeus, 1758)	X
		Holcopogonidae		
			Oecia oecophila (Staudinger, 1876)	X
		Plutellidae		
			Plutella xylostella (Linnaeus, 1758)	X
		Yponomeutidae		
			Prays oleae (Bernard, 1788)	X
			Yponomeuta gigas (Rebel, 1892)	X
		Scythrididae		
			Scythris boseanella Klimesch, 1986	X
		Hesperidae		
			Thymelicus christi (Rebel, 1894)	X
		Nepticulidae		
			Trifurcula sanctaecrucis (Walsingham, 1908)	X
			Trifurcula variicapitella (Chrétien, 1908)	X



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
 APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
 Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
		Curculionidae		
			Acalles alluaudi Uyttenboogaart, 1940	X
			Acalles brevitarsis Wollaston, 1864	X
			Aphanarthrum aeonii Lindberg, 1953	X
			Aphanarthrum bicinctum Wollaston, 1860	X
			ssp. obsitum Wollaston, 1865	X
			Ceutorhynchus canariensis Lindberg, 1956	X
			Ceutorhynchus pallidactylus (Marsham, 1802)	X
			Cisurgus wollastoni (Erichhoff, 1878)	X
			Coccotrypes dactyliperda (Fabricius, 1801)	X
			Dactylotrypes longicollis (Wollaston, 1864)	X
			Echinodera compacta Wollaston, 1864	X
			Herpisticus subvestitus Wollaston, 1864	X
			Hypera lunata Wollaston, 1854	X
			Hypera postica (Gyllenhal, 1813)	X
			Laparocerus grayanus (Wollaston, 1865)	X
			Laparocerus hirtus Wollaston, 1864	X
			Laparocerus obsitus Wollaston, 1864	X
			ssp. obsitus Wollaston, 1864	X
			Laparocerus squamosus (Brullé, 1838)	X
			Liparthrum curtum Wollaston, 1854	X
			Lixus junci Boheman, 1836	X
			Lixus pinkeri Voss, 1965	X
			Mesites fusiformis Wollaston, 1861	X
			ssp. jubae Uyttenboogaart, 1940	X
			Pselactus caulium (Wollaston, 1861)	X
			ssp. variipennis Folwaczny, 1971	X
			Pselactus piceus (Wollaston, 1861)	X
			ssp. piceus (Wollaston, 1861)	X
			ssp. subparallelus (Wollaston, 1861)	X
			Sibinia sericea Wollaston, 1864	X
			Sirocalodes nigroterminatus (Wollaston, 1854)	X
			Sitona gressorius (Fabricius, 1775)	X
			Sitona lineatus (Linnaeus, 1758)	X
			Sitona macularius (Marsham, 1802)	X
			Smicronyx albosquamosus Wollaston, 1854	X
			Smicronyx pauperculus Wollaston, 1864	X
		Dytiscidae		
			Agabus biguttatus (Olivier, 1795)	X
			Agabus nebulosus (Forster, 1771)	X
			Bidessus minutissimus (Germar, 1824)	X
			Herophydrus musicus (Klug, 1834)	X
			Laccophilus hyalinus (DeGeer, 1774)	X



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
		Cerambycidae		
			Agapanthia cardui (Linnaeus, 1767)	X
			Deroplia annulicornis (Brullé, 1836)	X
			Trichoferus fasciculatus Fald., 1837	X
			ssp. senex (Wollaston, 1854)	X
		Staphylinidae		
			Aleochara bipustulata (Linnaeus, 1761)	X
			Anotylus nitidulus (Gravenhorst, 1802)	X
			Astenus dimidiatus (Wollaston, 1864)	X
			Astenus melanurus (Küster, 1853)	X
			Atheta fungi (Gravenhorst, 1806)	X
			Atheta laticollis (Stephens, 1832)	X
			Atheta nigra (Kraatz, 1856)	X
			Bryophacis filicornis (Wollaston, 1864)	X
			Carpelimus memnonius (Erichson, 1840)	X
			Carpelimus pusillus (Gravenhorst, 1802)	X
			Cordalia obscura (Gravenhorst, 1802)	X
			Enoptostomus globulicornis (Motschulsky, 1851)	X
			Gabrius canariensis (Fauvel, 1898)	X
			Gabrius nigrutilus (Gravenhorst, 1802)	X
			Geostiba muscicola (Wollaston, 1864)	X
			Heterothops canariensis Israelson, 1979	X
			Lepidophallus hesperius (Erichson, 1839)	X
			Leptacinus pusillus (Stephens, 1833)	X
			Leptobium nigricolle (Wollaston, 1862)	X
			ssp. canariense (Fauvel, 1898)	X
			Lispinus impressicollis Motschulsky, 1907	X
			Medon subcoriaceus (Wollaston, 1864)	X
			Megarthus wollastoni Cuccodoro & Löbl, 1997	X
			Mycetoporus solidicornis Wollaston, 1864	X
			Nehemitropia lividipennis (Mannerheim, 1831)	X
			Ocypus canariensis (Germinger & Harold, 1868)	X
			Ocypus olens (Müller, 1764)	X
			Oligota parva Kraatz, 1862	X
			Othius philontoides Wollaston, 1864	X
			Oxypoda lurida Wollaston, 1857	X
			Phacophallus trigonocephalus (Kraatz, 1859)	X
			Philonthus concinnus (Gravenhorst, 1802)	X
			Procirrus lefebvrei Latreille, 1829	X
			ssp. macrops Koch, 1934	X
			Quedius megalops Wollaston, 1864	X
			Stenus melanopus (Marsham, 1802)	X



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
			Tachyporus nitidulus (Fabricius, 1781)	X
		Scraptiidae		
			Anaspis proteus Wollaston, 1854	X
		Anthicidae		
			Anthicus guttifer Wollaston, 1864	X
			Aulacoderus canariensis (Wollaston, 1864)	X
		Dermestidae		
			Anthrenus minor Wollaston, 1864	X
			Attagenus abbreviatus Heer, 1857	X
			Attagenus multifasciatus (Wollaston, 1863)	X
		Scarabaeidae		
			Aphodius lividus (Olivier, 1789)	X
			Pachydema bipartita (Brullé, 1838)	X
			Tropinota squalida (Scopoli, 1783)	X
			ssp. canariensis Lindberg, 1950	X
		Chrysomelidae		
			Aphthona convexior Lindberg, 1950	X
			Aphthona wachnitzae (Madar & Madar, 1968)	X
			Bruchidius lichenicola (Wollaston, 1854)	X
			Bruchidius wollastoni Decelle, 1975	X
			Bruchus rufimanus Boheman, 1833	X
			Bruchus tristiculus Fahraeus, 1839	X
			Bruchus ulicis Mulsant & Rey, 1858	X
			Cassida hemisphaerica Herbst, 1799	X
			Cryptocephalus nitidicollis Wollaston, 1864	X
			Longitarsus ochroleucus (Marsham, 1802)	X
			ssp. ochroleucus (Marsham, 1802)	X
			Macrocoma splendidula (Wollaston, 1862)	X
			Phaedon menthae Wollaston, 1864	X
			Psylliodes hospes Wollaston, 1854	X
			Psylliodes vehemens Wollaston, 1854	X
			ssp. nordmandi Heikertinger, 1916	X
		Corylophidae		
			Arthrolips piceus (Comolli, 1837)	X
			Microstagetus parvulus Wollaston, 1861	X
			Sericoderus lateralis (Gyllenhal, 1827)	X
		Cryptophagidae		
			Atomaria munda Erichson, 1846	X
			Atomaria scutellaris Motschulsky, 1849	X
			Micrambe hesperius (Wollaston, 1863)	X
			ssp. hesperius (Wollaston, 1863)	X
		Melyridae		
			Attalus aenescens Wollaston, 1862	X



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
			Attalus bandamae Evers, 1961	X
			Attalus obscurus Wollaston, 1862	X
			Attalus ovatipennis Wollaston, 1862	X
			Cephalogonia gautardi (Abeille de Perrin, 1881)	X
			Dasytes dispar Wollaston, 1862	X
			Dasytes subaenescens Wollaston, 1862	X
			Dolichophron hartungi (Wollaston, 1862)	X
			Fortunatius jucundus (Wollaston, 1862)	X
		Carabidae		
			Bembidion varium (Olivier, 1792)	X
			Calathus angularis Brullé, 1838	X
			Calathus canariensis Harold, 1868	X
			Campalita maderae (Fabricius, 1775)	X
			ssp. maderae (Fabricius, 1775)	X
			Carabus coarctatus Brullé, 1838	X
			Cryptophonus tenebrosus (Dejean, 1892)	X
			Dicrodontus alluaudi Mateu, 1952	X
			Epomis circumscriptus (Duftschmid, 1812)	X
			Licinus punctatulus Fabricius, 1792	X
			ssp. granulatus Dejean, 1926	X
			Microlestes corticalis Dufour, 1820	X
			Microlestes luctuosus Holdhaus, 1904	X
			ssp. chobauti Jeannel, 1942	X
			Ocydromus atlanticus (Wollaston, 1854)	X
			ssp. atlanticus (Wollaston, 1854)	X
			Ocydromus schmidti (Wollaston, 1854)	X
			ssp. subcallosus (Wollaston, 1864)	X
			Olisthopus elongatus Wollaston, 1854	X
			Orthomus berytensis (Reiche & Saulcy, 1854)	X
			Orthomus discors (Wollaston, 1864)	X
			Perileptus areolatus (Creutzer, 1799)	X
			Philorhizus atlanticus Mateu, 1957	X
			ssp. atlanticus Mateu, 1957	X
			Philorhizus insignis Lucas, 1846	X
			Syntomus inaequalis (Wollaston, 1863)	X
			Tachyura curvimana (Wollaston, 1854)	X
			Thalassophilus whitei Wollaston, 1854	X
			Trechus flavolimbatus Wollaston, 1863	X
		Tenebrionidae		
			Boromorphus parvus Wollaston, 1864	X
			Cossyphus moniliferus Chevrolait, 1829	X
			Crypticus minutus Brullé, 1838	X



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
 APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
 Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
			Gonocephalum affine (Billberg, 1815)	X
			Hegeter impressus Brullé, 1838	X
			Lyphia angusta Lucas, 1849	X
			Melansis costata (Brullé, 1838)	X
			Melansis kaszabi Ferrer, 1992	X
			Nesotes conformis (Gemminge, 1870)	X
			ssp. grancanariensis Español, 1962	X
			Palorus subdepressus (Wollaston, 1864)	X
			Pimelia sparsa Brullé, 1838	X
			ssp. serrimargo Wollaston, 1864	X
			Tenebrio obscurus Fabricius, 1792	X
			Uyttenboogaartia cribricollis (Brullé, 1838)	X
			Uyttenboogaartia punctipennis (Wollaston, 1864)	X
			Zophosis bicarinata Solier, 1834	X
			ssp. bicarinata Solier, 1834	X
		Brachypteridae		
			Brachypterus viridinitens Lindberg, 1950	X
		Buprestidae		
			Buprestis bertheloti Castelnau & Gory, 1837	X
		Clambidae		
			Calyptomerus dubius (Marsham, 1802)	X
			Clambus complicans Wollaston, 1864	X
		Elateridae		
			Cardiophorus crassiusculus (Wollaston, 1864)	X
		Hydrophilidae		
			Chaetarthria similis Wollaston, 1864	X
			Enochrus politus (Küster, 1849)	X
			Laccobius canariensis d'Orchymont, 1940	X
		Coccinellidae		
			Coccinella algerica Kovar, 1977	X
			Lindorus lophantae (Blaisdell, 1892)	X
			Nephus flavopictus (Wollaston, 1854)	X
			Rodolia cardinalis (Mulsant, 1850)	X
			Scymnus canariensis Wollaston, 1864	X
			Scymnus mediterraneus lablokoff-Khnzorian, 1972	X
		Brentidae		
			Corimalia lunulata (Wollaston, 1863)	X
			Dieckmanniellus nitidulus (Gyllenhal, 1838)	X
			Diplapion westwoodi (Wollaston, 1864)	X
			Holotrichapion ononis (Kirby, 1808)	X
			Holotrichapion rotundipenne (Wollaston, 1854)	X
			Ischnopterapion plumbeomicans (Rosenhauer, 1842)	X



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
			1856)	
			Kalcapion semivittatum (Gyllenhal, 1833)	X
			ssp. fortunatum (Roudier, 1963)	X
			Perapion neofallax (Warner, 1958)	X
			Taeniapion atlanticum (Uyttenboogaart, 1935)	X
		Latridiidae		
			Corticarina delicatula (Wollaston, 1871)	X
			Corticarina fulvipes Comolli, 1837	X
			Enicmus canariensis Palm, 1972	X
		Laemophloeidae		
			Cryptolestes spartii (Curtis, 1834)	X
		Nitidulidae		
			Cybocephalus sphaerula (Wollaston, 1854)	X
			Xenostrogylus canariensis Wollaston, 1854	X
		Scirtidae		
			Cyphon gracilicornis Wollaston, 1864	X
		Histeridae		
			Eutriptus putricola Wollaston, 1862	X
			Hister canariensis Wollaston, 1864	X
			Hypocaccus dimidiatus (Illiger, 1807)	X
			Pactolinus major (Linnaeus, 1767)	X
			Saprinus moyses Marseul, 1862	X
			Saprinus proximus Wollaston, 1865	X
			Xenonychus tridens (Duval, 1852)	X
		Gyrinidae		
			Gyrinus dejeani Brullé, 1832	X
		Haliplidae		
			Haliplus lineatocollis Marsham, 1802	X
			ssp. suffusus Wollaston, 1864	X
		Endomychidae		
			Holoparamecus caularum (Aubé, 1843)	X
		Anobiidae		
			Lasioderma desectum (Wollaston, 1861)	X
			Sphaericus franzi Leiler, 1984	X
		Leiodidae		
			Leiodes canariensis (Wollaston, 1863)	X
		Cantharidae		
			Malthinus bandamensis Palm, 1975	X
			Malthinus croceicollis Wollaston, 1862	X
			Malthinus mutabilis Wollaston, 1862	X
		Monotomidae		
			Monotoma bicolor Villa, 1835	X
			Monotoma spinicollis Aubé, 1837	X



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
		Hydraenidae		
			Ochthebius quadrifoveolatus Wollaston, 1854	X
		Phalacridae		
			Phalacrus coruscus Paykull, 1800	X
		Ptiliidae		
			Ptenidium laevigatum (Erichson, 1845)	X
			ssp. bruckii Matthews, 1872	X
			Ptenidium pusillum (Gyllenhal, 1808)	X
		Silvanidae		
			Silvanus unidentatus (Olivier, 1790)	X
		Mycetophagidae		
			Typhaea stercorea (Linnaeus, 1758)	X
		Ichneumonidae		
			Aclastus gracilis (Thomson, 1884)	X
			Aneucelis rufipleuris Horstmann, 1980	X
			Campoletis viennensis (Gravenhorst, 1829)	X
			Campoplex faunus Gravenhorst, 1829	X
			Clistopyga incitator (Fabricius, 1793)	X
			Cratichneumon lesnei Seyrig, 1935	X
			Cryptus praefortis Van Rossem, 1989	X
			ssp. praefortis Van Rossem, 1989	X
			Ctenichneumon hermaphroditus (Taschenberg, 1870)	X
			Cymodusa ancilla (Seyrig, 1927)	X
			Diadegma basale Horstmann, 1980	X
			Diadromus collaris (Gravenhorst, 1829)	X
			Dicaelotus cameroni Bridgman, 1881	X
			Diplazon laetatorius (Fabricius, 1781)	X
			Enicospilus atrodecoratus Roman, 1938	X
			Exochus flavidus Hellén, 1949	X
			Hyposoter rufiventris (Pérez, 1895)	X
			Ischnus canariensis (Hellén, 1949)	X
			Itoplectis tunetana (Schmiedeknecht, 1914)	X
			Megastylus orbitator Schiodte, 1838	X
			ssp. canariensis Van Rossem, 1988	X
			Meloboris collector (Thunberg, 1822)	X
			Mesochorus velox Holmgren, 1858	X
			Mesostenus transfuga Gravenhorst, 1829	X
			Netelia testacea (Gravenhorst, 1829)	X
			Pimpla rufipes (Miller, 1759)	X
			Pimpla spuria Gravenhorst, 1829	X
			Syzeuctus tigris Seyrig, 1926	X
			Tossinolodes felicitor Aubert, 1984	X



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
 APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
 Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
			Trychosis nigriventris (Habermehl, 1918)	X
		Pompilidae		
			Agenioideus simonthomasi Wolf, 1978	X
			Arachnospila guanchica Wolf, 1978	X
		Anthophoridae		
			Amegilla canifrons (Smith, 1853)	X
			Amegilla quadrifasciata (Villers, 1790)	X
			Anthophora alluaudi Pérez, 1895	X
			ssp. alluaudi Pérez, 1895	X
			Anthophora orotavae (Saunders, 1904)	X
			Eucera gracilipes Pérez, 1895	X
			Melecta curvispina Liefstinck, 1958	X
		Eumenidae		
			Ancistrocerus haematodes (Brullé, 1839)	X
			ssp. rubropictus (Saussure, 1852)	X
			Leptochilus cruentatus (Brullé, 1839)	X
		Andrenidae		
			Andrena savignyi Spinola, 1838	X
			Andrena vulcana Dours, 1873	X
			ssp. ferina Warncke, 1968	X
			Andrena wollastoni Cockerell, 1922	X
			ssp. catula Warncke, 1968	X
		Megachilidae		
			Anthidium manicatum (Linnaeus, 1758)	X
			Megachile albohirta (Brullé, 1839)	X
			Megachile canariensis Pérez, 1902	X
			Osmia canaria Mavromoustakis, 1954	X
			ssp. canaria Mavromoustakis, 1954	X
			Osmia fulviventris (Panzer, 1798)	X
			Osmia latreillei (Spinola, 1806)	X
		Apidae		
			Apis mellifera Linnaeus, 1758	X
			Bombus canariensis Pérez, 1895	X
		Formicidae		
			Camponotus feai Emery, 1882	X
			Linepithema humile (Mayr, 1868)	X
			Messor hesperius Santschi, 1927	X
			Monomorium hesperium Emery, 1895	X
			Monomorium subopacum (Smith, 1858)	X
			Tetramorium semilaeve André, 1881	X
		Sphecidae		
			Cerceris concinna Brullé, 1839	X
			Podalonia tydei (Le Guillou, 1841)	X



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
			ssp. tydei (Le Guillou, 1841)	X
		Chrysididae		
			Chrysis magnidens Pérez, 1895	X
		Colletidae		
			Colletes dimidiatus Brullé, 1839	X
			ssp. canariensis Warncke, 1978	X
		Halictidae		
			Halictus concinnus Brullé, 1839	X
			Halictus fulvipes (Klug, 1817)	X
			Lasioglossum chalcodes (Brullé, 1839)	X
			ssp. canariense Ebmer, 1993	X
			Lasioglossum loetum (Brullé, 1839)	X
			Lasioglossum minutissimum (Kirby, 1802)	X
			Lasioglossum morio (Fabricius, 1793)	X
			ssp. cordiale (Pérez, 1903)	X
			Lasioglossum villosulum (Kirby, 1802)	X
			Lasioglossum viride (Brullé, 1839)	X
		Braconidae		
			Homolobus truncatoides Achterberg, 1979	X
		Vespidae		
			Paravespula germanica (Fabricius, 1781)	X
		Drosophilidae		
			Acletoxenus formosus (Loew, 1864)	X
			Scaptomyza graminum Fallén, 1823	X
			Scaptomyza pallida Zetterstedt, 1847	X
		Anthomyiidae		
			Adia cinerella (Fallén, 1825)	X
			Anthomyia quinquemaculata Macquart, 1839	X
			Delia bracata (Rondani, 1866)	X
			Delia flavibasis (Stein, 1903)	X
			Delia platyura (Meigen, 1826)	X
			Hylemya latevittata Stein, 1908	X
		Culicidae		
			Aedes caspius (Pallas, 1771)	X
			Culex laticinctus Edwards, 1913	X
			Culex pipiens Linnaeus, 1758	X
			Culex theileri Theobald, 1903	X
			Culiseta longiareolata (Macquart, 1838)	X
		Ephydriidae		
			Allotrichoma lateralis (Loew, 1860)	X
			Hydrellia griseola (Fallén, 1813)	X
			Parydra fossarum (Haliday, 1833)	X
			Psilopa compta (Meigen, 1830)	X



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS			
		Muscidae	
			Atherigona varia (Meigen, 1826) X
			Coenosia humilis Meigen, 1826 X
			Hebecnema fumosa (Meigen, 1826) X
			Hebecnema vespertina (Fallén, 1823) X
			Helina calceataeformis (Schnabl, 1911) X
			Helina evecta (Harris, [1780]) X
			Helina reversio (Harris, [1780]) X
			Hydrotaea armipes (Fallén, 1825) X
			Limnophora beckeri (Stein, 1908) X
			Lispe nana Macquart, 1835 X
			Lispe tentaculata (De Geer, 1776) X
			Musca domestica Linnaeus, 1758 X
			Musca osiris Wiedemann, 1830 X
			Musca tempestiva Fallén, 1817 X
			Muscina stabulans (Fallén, 1816) X
			Myospila meditabunda (Fabricius, 1781) X
			Neomyia cornicina (Fabricius, 1781) X
			Phaonia sordidisquama Stein, 1908 X
			Stomoxys calcitrans (Linnaeus, 1758) X
		Sarcophagidae	
			Bercaea cruentata (Meigen, 1826) X
			Heteronychia tricolor (Villeneuve, 1908) X
			Liopygia argyrostoma (Robineau-Desvoidy, 1830) X
			Nyctia halterata (Panzer, 1798) X
			Ravinia striata (Fabricius, 1794) X
			Sarcophila latifrons (Fallén, 1817) X
		Sciaridae	
			Bradysia amoena (Winnertz, 1867) X
			Scatopsciara dentifera (Frey, 1936) X
		Calliphoridae	
			Calliphora vicina Robineau-Desvoidy, 1830 X
			Chrysomya albiceps (Wiedemann, 1819) X
			Lucilia sericata (Meigen, 1826) X
			Pollenia rudis (Fabricius, 1876) X
			Stomorhina lunata (Fabricius, 1805) X
		Tephritidae	
			Campiglossa reticulata (Becker, 1908) X
			Dioxyna sororcula (Wiedemann, 1830) X
			Myopites nigrescens Becker, 1908 X
			Oedosphenella canariensis (Macquart, 1839) X
			Orotava cribrata (Bigot, 1891) X



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
		Dolichopodidae		
			Campsicnemus curvipes (Fallén, 1823)	X
			Chrysotus albibarbus Loew, 1857	X
			Chrysotus suavis Loew, 1857	X
			Sympycnus simplicipes Becker, 1908	X
			Syntormon abbreviatus Becker, 1908	X
			Syntormon pallipes (Fabricius, 1794)	X
			Teucophorus bipilosus Becker, 1908	X
		Bombyliidae		
			Canariellum brunnipenne (Macquart, 1839)	X
			Exhyalanthrax canarionae Báez, 1990	X
			Glabellula canariensis Frey, 1936	X
			Petrorossia guanchorum Francois, 1970	X
			Villa nigriceps (Macquart, 1839)	X
		Agromyzidae		
			Cerodontha denticornis (Panzer, [1806])	X
			Liriomyza andryalae Hering, 1927	X
			Liriomyza euphorbiana Hendel, 1931	X
			Melanagromyza cunctans (Meigen, 1830)	X
			Ophiomyia beckeri (Hendel, 1923)	X
			Ophiomyia curvipalpis (Zetterstedt, 1848)	X
			Phytoliriomyza pectoralis (Becker, 1908)	X
			Pseudonapomyza atra (Meigen, 1830)	X
		Hybotidae		
			Chersodromia pseudohirta Chvála, 1970	X
		Syrphidae		
			Chrysotoxum triarquatatum Macquart, 1839	X
			Episyrphus balteatus (De Geer, 1776)	X
			Eristalinus taeniops (Wiedemann, 1818)	X
			ssp. canariensis (Becker, 1908)	X
			Eristalis tenax (Linnaeus, 1758)	X
			Eumerus latitarsis Macquart, 1839	X
			Eumerus purpureus Macquart, 1839	X
			Eumerus santosabreui Báez, 1982	X
			Eumerus terminalis Santos Abreu, 1924	X
			Ischiodon aegyptius (Wiedemann, 1830)	X
			Meliscaeva auricollis (Meigen, 1822)	X
			Myatropa florea (Linnaeus, 1758)	X
			Paragus tibialis (Fallén, 1817)	X
			Scaeva pyrastris (Linnaeus, 1758)	X
			Sphaerophoria scripta (Linnaeus, 1758)	X
			Syritta pipiens (Linnaeus, 1758)	X
		Psychodidae		



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
			Clogmia albipunctata (Williston, 1893)	X
			Tinearia alternata (Say, 1824)	X
		Sphaeroceridae		
			Coproica vagans (Haliday, 1883)	X
			Leptocera nigra Olivier, 1813	X
			Lotophila atra (Meigen, 1830)	X
			Opacifrons coxata (Stenhammar, 1854)	X
			Pullimosina heteroneura (Haliday, 1836)	X
			Pullimosina moesta (Villeneuve, 1918)	X
			Rachispoda afra (Rohacek, 1991)	X
			Rachispoda fuscipennis (Haliday, 1833)	X
			Rachispoda lutoidea (Duda, 1938)	X
			Rachispoda modesta (Duda, 1924)	X
		Chironomidae		
			Cricotopus ornatus (Meigen, 1818)	X
			Dicrotendipes septemmaculatus (Becker, 1908)	X
			Paratrichocladus rufiventris (Meigen, 1830)	X
			Polypedilum lene (Becker, 1908)	X
		Ceratopogonidae		
			Dasyhelea dufouri (Laboulbène, 1869)	X
			Forcipomyia pallidipes Santos Abreu, 1918	X
		Milichiidae		
			Desmometopa m-nigrum (Zetterstedt, 1848)	X
			Milichiella bimaculata Becker, 1907	X
		Limoniidae		
			Dicranomyia chorea (Meigen, 1818)	X
			Dicranomyia hamata Becker, 1908	X
			Dicranomyia vicina (Macquart, 1838)	X
			Geranomyia canariensis Bergroth, 1889	X
			Gonomyia copulata (Becker, 1908)	X
			Symplecta pilipes (Fabricius, 1787)	X
		Bibionidae		
			Dilophus beckeri Hardy, 1948	X
		Chloropidae		
			Elachiptera bimaculata (Loew, 1845)	X
			Oscinella frit (Linnaeus, 1758)	X
			Oscinella nitidigenis (Becker, 1908)	X
			Siphunculina ornatifrons (Loew, 1858)	X
			Thaumatomyia notata (Meigen, 1830)	X
			Thaumatomyia sulcifrons (Becker, 1908)	X
		Fanniidae		
			Euryomma peregrinum (Meigen, 1826)	X



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
			Fannia canicularis (Linnaeus, 1758)	X
		Tachinidae		
			Gonia bimaculata Wiedemann, 1819	X
			Linnaemyia soror Zimin, 1954	X
			Pseudogonia fasciata (Wiedemann, 1819)	X
			Rondania insularis (Bigot, 1891)	X
			Siphona seyrigi Mesnil, 1960	X
		Mycetophilidae		
			Greenomyia lucida (Becker, 1908)	X
			Leia arsona Hutson, 1978	X
		Hippoboscidae		
			Hippobosca equina (Linnaeus, 1758)	X
		Lonchaeidae		
			Lamprolonchaea smaragdi (Walker, 1849)	X
		Vermileonidae		
			Lampromyia fortunata Stuckenberg, 1971	X
		Chamaemyiidae		
			Leucopis argentata Heeger, 1848	X
			Leucopis griseola (Fallén, 1823)	X
		Asilidae		
			Machimus mixtus (Becker, 1908)	X
			Promachus latitarsatus (Macquart, 1839)	X
		Phoridae		
			Megaselia aequilateralis Schmitz in Frey, 1936	X
			Megaselia parumlevata Schmitz in Frey, 1936	X
		Sciomyzidae		
			Pherbellia argyrotarsis (Becker, 1908)	X
		Therevidae		
			Ruppellia gloriae Báez, 1982	X
			Thereva grancanariensis Báez, 1982	X
			Thereva teydea Frey, 1936	X
		Lauxaniidae		
			Sapromyza beckeriana Báez, 2000	X
			ssp. bentejui Báez, 2000	X
		Scathophagidae		
			Scathophaga stercoraria (Linnaeus, 1758)	X
		Sepsidae		
			Sepsis barbata Becker, 1907	X
			Sepsis biflexuosa Strobl, 1893	X
			Sepsis lateralis Wiedemann, 1830	X
			Sepsis punctum (Fabricius, 1794)	X
			Sepsis thoracica (Robineau-Desvoidy, 1830)	X
		Simuliidae		



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
			Simulium intermedium Roubaud, 1906	X
			Simulium pseudequinum Séguy, 1921	X
		Xylomyidae		
			Solva varicolor (Bigot, 1891)	X
		Tipulidae		
			Tipula macquarti Becker, 1908	X
			ssp. lesnei Pierre, 1918	X
			Tipula mediterranea Lackschewitz, 1930	X
			Tipula rufina Meigen, 1818	X
		Pipunculidae		
			Tomosvaryella geniculata (Meigen, 1824)	X
		Miridae		
			Aetorrhinella parviceps Noualhier, 1893	X
			Canariocoris viburni (Lindberg, 1954)	X
			Compsidolon hierroense (Wagner, 1954)	X
			Compsidolon longiceps (Reuter, 1904)	X
			Deraeocoris serenus (Douglas & Scott, 1868)	X
			Dolichomiris linearis Reuter, 1882	X
			Lindbergopsallus impunctatus Wagner, 1965	X
			Lindbergopsallus instabilis (Reuter, 1904)	X
			Lindbergopsallus laureti (Lindberg, 1936)	X
			Macrolophus caliginosus Wagner, 1950	X
			Macrotylus paykulli (Fallén, 1807)	X
			Pinalitus conspurcatus (Reuter, 1875)	X
			Reuterista instabilis (Fieber, 1861)	X
			Taylorilygus apicalis (Fieber, 1861)	X
			Tuponia longipennis Horváth, 1909	X
		Psyllidae		
			Agonosцена targionii Lichtenstein, 1874	X
			Arytinnis dividens (Loginova, 1976)	X
			Euphyllura olivina (Costa, 1839)	X
			Megadicrania tectipes Loginova, 1976	X
		Lygaeidae		
			Aphanus rolandri (Linnaeus, 1758)	X
			Heterogaster urticae (Fabricius, 1775)	X
			Hyalochilus ovatulus (A. Costa, 1852)	X
			Lamprodema maurum (Fabricius, 1803)	X
			Megalonotus praetextatus (Herrich-Schaeffer, 1835)	X
			Noualhieria quadripunctata (Brullé, 1838)	X
			Nysius cymoides (Spinola, 1840)	X
			Nysius immunis (Walker, 1872)	X
			Oxycarenus lavaterae (Fabricius, 1787)	X



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS			
		Aphididae	
			Aphis gossypii Glover, 1877 X
			ssp. gossypii Glover, 1877 X
			Aphis tirucallis Hille Ris Lambers, 1954 X
			Aploneura lentisci (Passerini, 1856) X
			Hyadaphis coriandri (Das, 1918) X
			Hyadaphis foeniculi (Passerini, 1860) X
			ssp. foeniculi (Passerini, 1860) X
			Myzus persicae (Sulzer, 1776) X
			Uroleucon sonchi (Linnaeus, 1767) X
			ssp. sonchi (Linnaeus, 1767) X
		Cicadellidae	
			Austroagallia hilaris (Horváth, 1909) X
			Austroagallia sinuata (Mulsant & Rey, 1855) X
			Balclutha pallidula (Matsumura, 1908) X
			Balclutha rosea (Scott, 1976) X
			Brachypteron grisea Lindberg, 1954 X
			Canariotettix brachypterus Lindberg, 1954 X
			Euscelidius schenki (Kirschbaum, 1868) X
			Euscelidius variegatus (Kirschbaum, 1868) X
			Hardya tenuis (Germar, 1821) X
			Hecalus glaucescens (Fieber, 1866) X
			Hecalus storai (Lindberg, 1936) X
			Macropsis canariensis Lindberg, 1954 X
			Psammotettix alienus (Dahlbohm, 1899) X
			Psammotettix striatus (Linnaeus, 1758) X
		Rhopalidae	
			Brachycarenum tigrinus (Schilling, 1829) X
			Liorhyssus hyalinus (Fabricius, 1794) X
		Pentatomidae	
			Brachynema cinctum (Fabricius, 1775) X
			Codophila varia (Fabricius, 1787) X
			Croantha ornatula (Herrich-Schaeffer, 1842) X
			Eurydema ornatum (Linnaeus, 1758) X
			Eysarcoris ventralis (Westwood, 1837) X
			Sciocoris angularis Puton, 1889 X
			Sciocoris sideritidis Wollaston, 1850 X
		Cydnidae	
			Cydnus aterrimus (Forster, 1771) X
			Macroscytus brunneus (Fabricius, 1803) X
		Cixiidae	
			Hyalesthes angustulus Horváth, 1909 X
		Hydrometridae	



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
			Hydrometra stagnorum (Linnaeus, 1758)	X
		Margarodidae		
			Icerya purchasi Maskell, 1879	X
		Issidae		
			Issus gratehigo Remane, 1985	X
		Delphacidae		
			Javesella pellucida (Fabricius, 1794)	X
			Laodelphax striatellus (Fallén, 1826)	X
			Makarorysa ribauti (Lindberg, 1936)	X
			Pseudaraeopus bolivari (Melichar, 1901)	X
		Cercopidae		
			Neophilaenus angustipennis (Horváth, 1909)	X
		Scutelleridae		
			Odontoscelis dorsalis (Fabricius, 1803)	X
		Anthocoridae		
			Orius laevigatus (Fieber, 1860)	X
			ssp. maderensis (Reuter, 1884)	X
			Orius limbatus Wagner, 1952	X
		Leptopodidae		
			Patapius spinosus (Rossi, 1790)	X
		Pyrrhocoridae		
			Scantius aegyptius (Linnaeus, 1758)	X
		Coreidae		
			Syromastes rhombeus (Linnaeus, 1758)	X
		Tingidae		
			Tingis maderensis (Reuter, 1890)	X
		Acrididae		
			Aiolopus strepens (Latreille, 1804)	X
			Aiolopus thalassinus (Fabricius, 1781)	X
			Calliptamus plebeius (Walker, 1870)	X
			Dociostaurus maroccanus (Thunberg, 1815)	X
			Locusta migratoria (Linnaeus, 1758)	X
			Oedipoda canariensis Krauss, 1892	X
		Gryllidae		
			Gryllus bimaculatus De Geer, 1773	X
		Tetrigidae		
			Paratettix meridionalis (Rambur, 1839)	X
		Tettigonidae		
			Platycleis albopunctata (Goeze, 1778)	X
		Coniopterygidae		
			Aleuropteryx longiscapes Meinander, 1965	X
			Parasemidalis fusca Meinander, 1963	X
			Semidalis candida Navás, 1916	X



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
		Chrysopidae		
			Chrysoperla carnea (Stephens, 1836)	X
		Hemerobiidae		
			Hemerobius eatoni Morton, 1906	X
		Myrmeleontidae		
			Myrmeleon alternans Brullé, 1839	X
		Phlaeothripidae		
			Amphibolothrips grassii Buffa, 1909	X
			Apterygothrips canarius (Priesner, 1936)	X
			Apterygothrips longiceps zur Strassen, 1966	X
			Bebelothrips latus Buffa, 1909	X
		Thripidae		
			Caprithrips melanophthalmus (Bagnall, 1927)	X
			Chirothrips medius zur Strassen, 1965	X
			Collembolothrips atlanticus zur Strassen, 1965	X
			Limothrips cerealium Haliday, 1836	X
			Prosopothrips titschacki Priesner, 1933	X
			Scirtothrips inermis Priesner, 1933	X
			Thrips angusticeps Uzel, 1895	X
			Thrips australis (Bagnall, 1915)	X
			Thrips major Uzel, 1895	X
		Aeschnidae		
			Anax imperator Leach, 1815	X
		Libellulidae		
			Sympetrum fonscolombi (Sélys, 1840)	X
		Psocidae		
			Atlantopsocus personatus Navás, 1916	X
		Trogiidae		
			Cerobasis canariensis (Enderlein, 1910)	X
			Cerobasis longicornis Baz, 1993	X
			Lepinotus inquilinus Heyden, 1850	X
			Lepinotus reticulatus Enderlein, 1905	X
		Ectopsocidae		
			Ectopsocus strauschi Enderlein, 1906	X
		Elipsocidae		
			Elipsocus fasciatus (Navás, 1908)	X
		Lachesillidae		
			Lachesilla meinanderi Lienhard, 1998	X
		Psyllipsocidae		
			Psocatropos lachlani Ribaga, 1899	X
		Trichopsodidae		
			Trichopsocus clarus (Banks, 1908)	X
		Lepismatidae		



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
			Ctenolepisma ciliata (Dufour, 1830)	X
			Ctenolepisma vieirai Mendes, 1981	X
		Anisolabididae		
			Euborellia annulipes (Lucas, 1847)	X
		Forficulidae		
			Guanchia bandamaensis Morales, 1980	X
		Blattidae		
			Periplaneta americana (Linnaeus, 1758)	X
		Ectobiidae		
			Phyllodromica brullei Princis, 1963	X
		Nauphoetidae		
			Rhyarobia maderae (Fabricius, 1781)	X
	Diplopoda			
		Blaniulidae		
			Acipes franzi (Loksa, 1967)	X
		Julidae		
			Dolichoiulus alluaudi Enghoff, 1992	X
			Dolichoiulus canariensis (Pocock, 1893)	X
			Dolichoiulus parcestriatus (Brölemann, 1901)	X
			Ommatoiulus moreleti (Lucas, 1860)	X
		Polydesmidae		
			Brachydesmus proximus Latzel, 1889	X
		Paradoxosomatidae		
			Oranmorpha guerinii (Gervais, 1837)	X
			Stosatea italica (Latzel, 1866)	X
	Chilopoda			
		Cryptopidae		
			Cryptops canariensis Latzel, 1895	X
			Cryptops hortensis Leach, 1814	X
			ssp. atlantis Pocock, 1891	X
		Scolopendridae		
			Scolopendra valida Lucas, 1840	X
		Geophilidae		
			Geophilus carpophagus Leach, 1814	X
			Pachymerium ferrugineum (C. L. Koch, 1835)	X
		Dignathodontidae		
			Henia bicarinata (Meinert, 1870)	X
		Lithobiidae		
			Lithobius pilicornis Newport, 1844	X
			Lithobius tenerifae Latzel, 1895	X
		Scutigerae		
			Scutigera coleoptrata (Linnaeus)	X
	Arachnida			



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
 APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
 Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
		Ixodidae		
			Hyalomma lusitanicum Koch, 1844	X
		Gnaphosidae		
			Nomisia verneui (Simon, 1889)	X
		Pholcidae		
			Pholcus ornatus Bösenberg, 1895	X
		Theridiidae		
			Steatoda grossa (Koch, 1838)	X
	Malacostraca			
		Porcellionidae		
			Porcellionides sexfasciatus (Budde-Lund, 1885)	X
			ssp. sexfasciatus (Budde-Lund, 1885)	X
Mollusca				
	Gastropoda			
		Ancylidae		
			Ancylus striatus Quoy & Gaimard, 1833	X
		Trissexodontidae		
			Caracollina lenticula (Michaud, 1831)	X
		Hygromiidae		
			Cernuella virgata (Da Costa, 1778)	X
			Monilearia lemniscata (Webb & Berthelot, 1833)	X
		Parmacellidae		
			Cryptella tamaranensis (Hutterer, 1990)	X
		Streptaxidae		
			Gibbulinella dealbata (Webb & Berthelot, 1833)	X
			ssp. dealbata (Webb & Berthelot, 1833)	X
		Helicidae		
			Hemicycla glasiana (Shuttleworth, 1852)	X
			Hemicycla guamartemes (Grasset, 1857)	X
			Theba graseti (Tarnier in Mousson, 1872)	X
			Theba pisana (Müller, 1774)	X
		Limacidae		
			Limacus flavus (Linnaeus, 1758)	X
		Milacidae		
			Milax gagates (Draparnaud, 1801)	X
		Enidae		
			Napaeus exilis Henríquez, 1995	X
			Napaeus interpunctatus (Wollaston, 1878)	X
			Napaeus moquinianus (Webb & Berthelot, 1833)	X
			Napaeus myosotis (Webb & Berthelot, 1833)	X
			Napaeus obesatus (Férussac in Webb &	X



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INVENTARIO DE INVERTEBRADOS				
			Berthelot, 1833)	
		Oxychilidae		
			Oxychilus cellarius (Müller, 1774)	X
			Oxychilus draparnaudi (Beck, 1837)	X
		Physidae		
			Physella acuta (Draparnaud, 1805)	X
		Vitrinidae		
			Plutonia parryi (Gude, 1896)	X
		Testacellidae		
			Testacella maugei Férussac, 1819	X
		Pomatiidae		
			Pomatias adjunctus (Mousson, 1872)	X

Fuente: Bando de datos de Biodiversidad. Gobierno de Canarias

## TABLA RESUMEN DE ESPECIES INCLUIDAS EN EL CATALOGO DE ESPECIES AMENAZADAS DE CANARIAS

CEAC/UICN	FLORA	FAUNA -AVES
E	<i>Parolinia glabriuscula</i> <sup>1</sup>	<i>Falco peregrinus pelegrinoides</i> <sup>1</sup>
S	<i>Dracaena Drago</i> <sup>1</sup>	
	<i>Ceterach aureum</i> <sup>1</sup>	
V	<i>Pleiomereis canariensis</i> <sup>1</sup>	
	<i>Sideroxylon marmulano</i> <sup>1</sup>	
	<i>Kickxia pendula</i> <sup>2</sup>	
TOTAL	6	1

<sup>1</sup>Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias <sup>2</sup>Categorías UICN, E (en peligro de extinción)  
S (sensibles a la alteración de su hábitat), V (vulnerables)

## 3. ACTIVIDADES INCIDENTES EN EL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO

Desde la época prehistórica este espacio ha sido ocupado por asentamientos de población cuyos restos aparecen ligados a las condiciones físicas del lugar, así como a la disponibilidad de los recursos, por lo que generalmente se sitúan sobre lomas o laderas escarpadas aprovechando las oquedades naturales. Los yacimientos arqueológicos identificados corresponden a cuevas de habitación y graneros, como los conjuntos de la Audencia en la Montaña de Tafira, de la Atalaya de Santa Brígida y de la Matanza al pie del lugar conocido por Las Patrocinias. Por su singularidad tienen especial significación los petroglifos de la Cueva de los Canarios en la Caldera de Bandama.

Dada la naturaleza del suelo, los aprovechamientos se limitaron durante mucho tiempo - prácticamente hasta mediados del siglo XX- al cultivo de la vid, a la producción de vino y a la construcción de viviendas residenciales durante el periodo estival. Con ello apareció sobre el territorio de Tafira-Bandama una nueva estructura que se superpuso al terreno sin grandes





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

modificaciones de la topografía existente, cuyos componentes fundamentales, atendiendo a su incidencia en el paisaje, son las redes viarias e hidráulica, las edificaciones ligadas a la producción de vino (lagares y bodegas de tipología rústica tradicional, constituidas por naves más o menos alargadas y en algunos casos cubiertas de teja) y la construcciones residenciales (normalmente casas solariegas de tipo canario y de otras tipologías pero con diseños más o menos integrados en el paisaje).

Este espacio mantuvo su fisonomía sin transformaciones en los cultivos y con escasa aparición de nuevas edificaciones residenciales en torno a la loma de Tafira, ligada a la carretera C-811 de Las Palmas de Gran Canaria a Santa Brígida, hasta que en los años 60 y principios de los 70, este proceso edificatorio adquiere gran desarrollo debido a la mejora de la accesibilidad con el trazado de la autovía desde Las Palmas de Gran Canaria hasta Tafira Baja, que favorece el establecimiento de viviendas de carácter permanente.

De esta forma, las actividades agrarias han sido sustituidas por otras de índole terciario, manteniéndose en cultivo pequeñas explotaciones de carácter familiar y de autoconsumo (hortalizas, vid, frutales, etc) o para el consumo local. A pesar de ello, todavía existen algunas medianas y grandes explotaciones de vid, que producen uva de variedades como Malvasía, Listán blanca, Negra común, Listán negra, Moscatel, Breval y cuyos propietarios formaron en 1994 la Asociación de Viticultores y Bodegueros del Monte Lentiscal, teniendo como finalidad prioritaria la obtención de la Denominación de Origen para los vinos del Monte.

Todas estas actividades han configurado un paisaje de matices muy variados, cuya percepción y dominio de sus componentes es radicalmente distinto según el punto en que nos situemos dentro del espacio protegido. Allí donde la presencia humana ha sido escasa, lejana en el tiempo o se ha realizado de forma tradicional y compatible con los recursos naturales, se conservan los rincones de mayor belleza estética. En contraposición, en aquellos lugares donde la presencia humana se ha manifestado de forma tangible, bien por la ocupación directa del territorio o bien por la explotación desmedida de sus recursos, se han originado espacios antropizados de escasa integración paisajística.

En este sentido, los efectos más negativos e importantes, resultado de la ocupación humana, lo constituyen los bordes urbanos y sus propias edificaciones, así como las redes de infraestructuras, especialmente la viaria. Dentro de esta red viaria, destaca la Variante de Tafira que pertenece a la Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria. También se han detectado impactos de diversa índole, que aunque de menor envergadura que los anteriores, tienen una presencia generalizada por todo el espacio, afectando negativamente a la calidad visual del paisaje. Se trata de extracciones de picón, muros de cerramiento, muros de hormigón, taludes, vertidos fecales, escombros, y grandes edificaciones, entre los más importantes.

### 3.1. IMPACTOS DERIVADOS DE LA VARIANTE DE TAFIRA

#### Finalidad de la variante de Tafira



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

La finalidad fundamental de la Variante de Tafira fue la de dar una solución definitiva a la problemática de alta densidad de tráfico que experimentaba la carretera GC-110 a su paso por Tafira Alta, descongestionando y desviando el tráfico fuera de esta zona.

### Historia de la variante de Tafira<sup>1</sup>

El primer documento técnico que hace referencia a la Variante de Tafira es el Proyecto de Obra de la citada Variante de La Roche Consultores en el año 1986. Este documento no llegó a tramitarse.

En el año 1989, el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria promovido por el ayuntamiento capitalino, propone un ámbito de trazado de la futura Variante de Tafira y remite a un Plan Especial la valoración de alternativas.

En el año 1990, la Dirección General de Obras Públicas propone un nuevo trazado de la Variante de Tafira que queda recogido tanto en el Avance de un Plan Especial (Gestur) como en el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del Casco de Tafira.

En el año 1991, la Dirección General de Obras Públicas emite un informe de Evaluación Urbanística que propone en el Parque Natural de Bandama el viario que ya había previsto para la Variante de Tafira sobre la base de criterios de funcionalidad y menor impacto.

En el año 1992, La Dirección General de Obras Públicas redacta el Documento definitivo del Plan Especial de solución al desvío de la autopista del centro en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

A renglón seguido, en el año 1993, el Gobierno de Canarias encarga la redacción del Plan Especial de Ordenación de los terrenos afectados por la Variante de Tafira al arquitecto Eduardo Cáceres Morales, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental al geógrafo Alex Hansen Machín.

En el año 1994, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (CUMAC) llega a un acuerdo relativo a la Declaración de Impacto Ambiental del Sistema General Viario contenido en el Plan Especial Variante de la Carretera de Tafira.

Un año después, se aprueba la Resolución de 17 de febrero de 1995 de la Dirección General de Urbanismo por la que se hace público el Acuerdo de la CUMAC de 27 de diciembre de 1994 que aprueba definitivamente el Plan Especial Variante de la Carretera de Tafira.

En este mismo año, se presenta el Proyecto de la Variante de Tafira y el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Posteriormente, se aprueba la Resolución de 19 de agosto de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la CUMAC de 19 de junio de 1996 de

<sup>1</sup> Datos extraídos del proyecto de Contrucción de la Circunvalación de Tafira, Dirección General de Obras Públicas, Gobierno de Canarias; Viario del Plan Especial Variante de la Carretera de Tafira, Consejería de Política Territorial de Gobierno de Canarias; Solución conjunta Variante de Tafira-Circunvalación de Las Palmas, tramo Pico Viento-Jinámar y conexión entre ambas, Dirección General de Obras Públicas, Gobierno de Canarias



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009**

Secretario/a de la COTMAC

Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de construcción de la Circunvalación a Tafira.

En el año 1998, una vez aprobada la Declaración de Impacto Ambiental, comienza la ejecución de la Variante de Tafira.

Un año después, en 1999, se saca a información pública el Proyecto de conexión de la fase III de la Circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria con la Variante de Tafira. Este nuevo proyecto introduce cambios en el proyecto aprobado inicialmente para la Variante de Tafira, con el objetivo de facilitar el enlace con la Circunvalación.

Ese mismo año, con fecha de 29 de abril, la CUMAC aprueba la Declaración de impacto Ambiental sobre el Estudio de impacto Ambiental del Proyecto de Conexión de la fase III de la Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria con la Variante de Tafira.

Posteriormente, la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias remite a la Dirección General de Obras Públicas un escrito con fecha de 26 de agosto de 1999, sobre el cumplimiento de los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de conexión de la fase III de la Circunvalación de Las Palmas con la Variante de Tafira.

El proyecto de construcción de la Variante de Tafira se sometió a la Declaración de Impacto Ambiental acordada por la CUMAC con fecha de 19 de junio de 1996. Resultado de ello fue el documento denominado "Cumplimiento de las condicionantes derivados de la Declaración de impacto Ambiental al proyecto de construcción de la Circunvalación a Tafira", que se incorporó al proyecto de construcción, y que afecta a la totalidad de las obras comprendidas en el mismo (desde la Casa del Gallo hasta la rotonda de Bandama).

Posteriormente, el proyecto de trazado "Solución Conjunta: Variante de Tafira - Circunvalación de Las Palmas (tramo Pico Viento-Jinámar) y conexión entre ambas", que incluye una parte de las obras comprendidas en el proyecto de construcción "Circunvalación a Tafira" -más específicamente el tramo entre la Casa del Gallo y el Lomo de Enmedio-, se somete a la Declaración de Impacto Ambiental acordada por la CUMAC con fecha 29 de abril de 1999.

Con fecha de mayo de 1999 se redacta el Proyecto Modificado nº 1 "Circunvalación a Tafira", que puede dividirse en dos tramos:

- Casa del Gallo-Lomo de Enmedio, afectado por la Declaración de Impacto Ambiental de 19 de junio de 1996 y por la Declaración de Impacto Ambiental de 29 de abril de 1999.
- Lomo de Enmedio (sin incluir)-Rotonda de Bandama, afectado únicamente por la Declaración de Impacto Ambiental de 19 de junio de 1996.

En dicho proyecto se incluye un documento denominado "Cumplimiento de los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental al proyecto de construcción de la Circunvalación de Tafira" que se recoge como anejo 1.2.20 del Proyecto Modificado nº 1. Este documento incluye el cumplimiento de condicionantes del día 19 de junio de 1996 que ya se había incorporado al proyecto de construcción, y además el cumplimiento del resto de condicionantes del mismo día, que no se habían recogido en dicho proyecto.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

Sin embargo, el proyecto modificado nº 1 de mayo de 1999 no recoge explícitamente el cumplimiento de condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental de 19 de abril de 1999, que afecta al tramo Casa del Gallo-Lomo de Enmedio.

Para dar cumplimiento a la totalidad del condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de 19 de abril de 1999, la Viceconsejería informa a la Dirección General de Obras Públicas, mediante escrito de 26 de agosto de 1999, que el proyecto modificado nº 1 "Circunvalación a Tafira" debe cumplir con los condicionantes 3, 4, 5, 6 y 7 en los aspectos que se detallan en dicho escrito, entendiéndose por tanto, que cumple con el resto de condicionantes.

Por último, en el año 2000, se inaugura y entra en funcionamiento la Variante de Tafira.

### **Características principales de la variante de Tafira.**

El espacio de la Variante de Tafira que se encuentra dentro del Paisaje Protegido tiene las siguientes características principales:

1. Tiene una longitud aproximada de 2 km, y entra en el Paisaje Protegido de Tafira por la zona conocida como Las Magnolias, y sale por la Hoya del Parrado.
2. Consta de dos calzadas (con cuatro carriles) de 7 metros (denominada calzada derecha al sentido Las Palmas-Santa Brígida y calzada izquierda al sentido Santa Brígida-Las Palmas) y arcenes interiores de 1 metro y exteriores de 1,5 metros. La mediana entre las dos calzadas es de dos metros, incluyéndose en estos dos metros el muro que salva la diferencia de cotas entre ambas calzadas, muro con una coronación en barrera tipo New Jersey, y un caz con rejilla para aguas pluviales.
3. Consta de un paso a nivel, tres rotondas y dos túneles. Dispone a su vez de dos conexiones interiores: una conexión de Los Hoyos con el Centro Histórico de Tafira y otra con la carretera del Sabinal.

### **Impactos derivados de la Variante de Tafira en el Paisaje Protegido.**

La Variante de Tafira constituye un tramo de la Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria que penetra en el Paisaje Protegido de Tafira, generando una serie de impactos ambientales. Son los siguientes:

1. Su construcción ha supuesto la destrucción de superficie cultivada.
2. Ha generado movimientos de tierra y desmontes.
3. Se ha producido una afección sobre la vegetación natural y la fauna de la zona. Así, toda la vegetación y parte de la fauna afectada por la carretera ha desaparecido por completo, o se ha trasladado a zonas menos alteradas en el caso de la fauna.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

4. La Variante de Tafira ha generado un impacto paisajístico, ya sea por la propia carretera o por la destrucción de cultivos y vegetación natural.
5. Se ha producido un incremento de la contaminación atmosférica y acústica como consecuencia del aumento del tráfico en el Paisaje Protegido. Principalmente en la vivienda y en el entorno de la vivienda protegida por su valor patrimonial conocida como la Casa del Marqués.
6. La entrada en funcionamiento de la Variante de Tafira ha supuesto una mayor demanda de suelo con fines urbanísticos y edificatorios en el Paisaje Protegido, debido a la reducción del tiempo de desplazamiento.
7. Como impacto socioeconómico positivo podemos afirmar que la mayor fluidez y accesibilidad a la zona ha beneficiado a las actividades económicas existentes en esta área.

### 3.2. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS (CANTERAS).

En la actualidad, en el Paisaje Protegido de Tafira existen tres áreas extractivas: Las Goteras, la piconera del Cortijo del Tío Isidro y la de La Caldereta. Las dos primeras se encuentran activas, mientras que La Caldereta está sujeta a un Plan de Restauración, que se está llevando a cabo en la actualidad.

#### Consideraciones sobre la recuperación de inertes y canteras.

*“En un territorio insular es necesaria la recuperación y reutilización de todos los materiales. La recuperación como materia prima es una premisa que se debe aplicar a todos los elementos y usos de la vida de un producto, evitando la extracción de nuevos recursos mineros.”* Esta idea la recoge la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias en su Decreto 161/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Canarias (BOC-15 de octubre de 2001), en concordancia con la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, que establece como norma general que: *“La gestión de residuos tiene como finalidad evitar los perjuicios para los sistemas ambientales, los recursos naturales y el paisaje, erradicar y paliar molestias para las poblaciones, dar un tratamiento ambiental adecuado a las operaciones de eliminación, recuperar suelos contaminados, eliminar los vertederos no autorizados y controlar e integrar los vertederos controlados”*.

De igual forma en el Plan de Residuos de Canarias se aboga por: *“Establecer dentro de cada una de las islas los puntos de vertido controlados, en función de lo recogido en el Plan Regional de Restauración de Canteras Abandonadas”*. Hasta el momento este Plan de Restauración de Canteras Abandonadas no se ha aprobado.

Por otro lado, en el Plan Director Insular de Residuos de Gran Canaria, en un apartado especial sobre los residuos de construcción y demolición (RCD), se da una producción estimada para Gran Canaria de entre 200.000 y 400.000 tm/año.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

En lo que respecta a la legislación estatal referente a la restauración de canteras el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración del espacio natural afectado por actividades mineras, establece en su artículo 1º: “*quienes realicen el aprovechamiento de recursos regulados por la Ley de Minas... quedan obligados a realizar trabajos de restauración del espacio natural protegido afectado por las labores mineras...*”. Posteriormente, se emitió la Orden de 20 de noviembre de 1984, que desarrolla este Real Decreto. El espíritu general de ambas normativas es la restauración de un espacio natural tras el deterioro sufrido por una actividad minera.

En dicha Ley se establece el contenido del Plan de Restauración a presentar, así como su calendario de ejecución. El incumplimiento del Plan de Restauración (artículo 7) “*conllevará la aplicación de las sanciones previstas en la legislación de minas pudiendo acordarse la caducidad de la concesión de explotación...*”; asumiendo la administración las tareas de restauración prevista en el oportuno Plan con cargo a los presupuestos de la empresa.

### 3.2.1. CANTERA DE LA CALDERETA (TELDE).

La Caldereta es una antigua cantera de picón que cesó en su actividad a principios de los años noventa, y de la que se pretende recuperar su perfil con un Plan de Restauración que tiene una duración prevista de cinco años. Durante este periodo se convertirá, en consecuencia, en un vertedero controlado de escombros con el fin de restaurar dicho perfil.

El proyecto de restauración fue concedido a una Unión Temporal de Empresas (UTE), que solicitó al Ayuntamiento de Telde la instalación de una machacadora para la recuperación y reutilización de los escombros de mejor calidad que llegan al lugar así como venta de áridos. Es decir, la actividad que se plantea es la de recepcionar escombros, con el cobro de sus correspondientes tasas de vertidos, para posteriormente tratar estos materiales como materia prima (clasificación, machaqueo, etc), y su posterior salida como materiales aprovechables de diferente categoría.

Esta intensa actividad implica que todos los días entren y salgan de esta antigua cantera una media de veinte camiones diarios cargados de materiales. Todo ello está generando molestias a los vecinos de la zona. Las molestias que padecen estas familias consisten en:

1. Ruido permanente de la planta machacadora, lo que obliga a las viviendas a estar con ventanas permanentemente cerradas.
2. Se producen vibraciones como consecuencia del continuo trasiego de carga, descarga y trayecto de camiones.
3. Polvo en suspensión.
4. Hollín y humos negros.
5. Horarios de la actividad. Muy a menudo se trabaja hasta tarde, incluso los sábados por la tarde, o se comienza de madrugada.

### 3.2.2. CANTERA DEL CORTIJO DEL TÍO ISIDRO (TELDE).





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

La Cantera del Cortijo del Tío Isidro tiene licencia de apertura con fecha de 18 de abril de 1973 y posee vigencia indefinida hasta que se acabe el recurso minero. De ella se extrae picón y presenta una intensa actividad.

Si bien no tiene núcleos de población cerca, los principales impactos ambientales que produce son:

1. Es una explotación minera a cielo abierto por lo que va en detrimento de los valores estéticos del espacio, tanto por el hueco de la explotación en sí, como por las escombreras que se generan, así como por la actuación y el trasiego de maquinaria industrial.
2. Vibraciones como consecuencia del devenir continuo de carga, descarga y trayecto de camiones.
3. Polvo en suspensión.
4. Hollín y humos negros.

Las toneladas métricas de picón extraídas en los últimos cinco años pueden observarse en la siguiente tabla:

Año	tm
2000	90.000
2001	95.000
2002	100.000
2003	105.000
2004	102.000
2005*	95.000
Total**	<b>587.000</b>

\* Estimaciones.

\*\* Total si consideramos como válidas las estimaciones del año 2005.

Fuente: Servicio de Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias

### 3.2.3. CANTERA DEL BARRANCO DE LAS GOTERAS (TELDE).

La Cantera del Barranco de Las Goteras tiene licencia de apertura con fecha de 26 de septiembre de 1975 y posee vigencia indefinida hasta que se acabe el recurso minero, que se trata de picón.

Esta cantera tiene núcleos de población cerca que sufren las siguientes afecciones:

1. Ruido permanente de la maquinaria.
2. Vibraciones como consecuencia del trasiego continuo de camiones, su carga y descarga.
3. Polvo en suspensión.
4. Hollín y humos negros.
5. Horarios de la actividad. Muy a menudo en la cantera se trabaja hasta tarde, incluso a veces las 24 horas del día.

Las toneladas métricas de picón extraídas en los últimos cinco años pueden observarse en la siguiente tabla:



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

Año	tm
2000	162.500
2001	130.000
2002	120.000
2003	132.000
2004	84.000
2005*	97.500
Total**	<b>726.000</b>

\* Estimaciones. \*\* Total si consideramos como válidas las estimaciones del año 2005.

Fuente: Servicio de Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias.

## 4. PAISAJE

### 4.1. UNIDADES DE PAISAJE

Para realizar el análisis del paisaje del espacio protegido, se han tenido en cuenta las características abióticas y bióticas del medio y su evolución en el tiempo, así como la distribución territorial de los usos y su evolución pasada y prevista, interesándonos más por aquellos aspectos que influyen de manera importante en la caracterización del entorno o que representan indicadores de su estado medio. Las unidades homogéneas registradas son las siguientes.

#### Supraunidad de Paisaje de Picón

Esta unidad de paisaje se superpone a la unidad de paisaje del Campo de Volcanes de Tafira-Bandama, parte de la unidad de paisaje del Valle de Marzagán (áreas deprimidas con uso agrícola) y una reducida extensión de la unidad de paisaje de Barranco de las Goteras y volcanes de Jinámar, concretamente en las laderas del Barranco de las Goteras como se indica en el mapa de unidades de paisaje.

#### Campo de volcanes de Tafira-Bandama

- B.1. Barranquillo de Dios.
- B.2. Colada de los Hoyos.
- B.3. Relieves culminantes.
- B.4. Edificios volcánicos.
- B.5. Áreas deprimidas con uso agrícola.

#### Cabecera del Valle de Marzagán

- C.1. Áreas deprimidas con uso agrícola.

#### Barranco de Las Goteras y volcanes de Jinámar

- D.1. Laderas del Barranco de Las Goteras.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

- D.2. Edificios volcánicos.
- D.3. Áreas deprimidas con uso agrícola.

### **Barranquillos de Las Rochas y La Majadilla**

- E.1. Relieves culminantes.
- E.2. Áreas deprimidas con uso agrícola.

## **4.2. CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE**

En este apartado se partirá de una concepción del paisaje basada en la definición de George Bertrand, quien lo considera como: *“una porción de espacio caracterizado por un tipo de combinación dinámica, y por consiguiente inestable, de elementos geográficos diferenciados (abióticos, bióticos y antrópicos), que actuando dialécticamente unos sobre otros, hacen del paisaje, un conjunto geográfico indisociable, que evoluciona en bloque, tanto bajo el efecto de las interacciones entre los elementos que lo constituyen, como bajo el efecto de la dinámica propia de cada uno de los elementos considerados separadamente”*.

A partir de esta concepción, se ha abordado el estudio de la Calidad Visual del Paisaje del presente Espacio Natural.

El conjunto de características visuales que configuran el ámbito comprendido por el Paisaje Protegido de Tafira se describe de modo general a continuación:

### **a) Elementos visuales**

El paisaje está configurado por una serie de elementos visuales (forma, línea, color, textura y escala) que dan distintas propiedades y características a cada sector del ámbito de Tafira:

- Color: esta propiedad visual viene definida por el tinte, especialmente el del azul del cielo (presente en todo el territorio) y del mar como fondo. Otras coloraciones tales como los verdes de la vegetación (que ofrecen variados tonos según la estacionalidad), el verde-terroso de laderas, y el negro predominan en las zonas menos antropizadas sobre las artificiales. Sin embargo, en las zonas de concentración poblacional se combinan estos colores con el blanco y el rojo de la cubierta de las edificaciones.
- Forma: los volúmenes más destacados en general, son los tridimensionales de las estructuras geológicas (cono volcánico) y las construcciones humanas, apreciándose los volúmenes de las distintas edificaciones al destacar en el relieve por sus formas geométricas (cúbicas o cuadrangulares).
- Línea: dominan en el paisaje todo tipo de líneas: oblicuas, horizontales, irregulares y algunas verticales, con mayor o menor grado de fuerza, complejidad y orientación.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

- Las líneas oblicuas, las forman los cauces de barranco y las barranqueras, siendo líneas de fuerza dentro del paisaje.
- Las horizontales, están dominadas por la línea de horizonte (sólo en los casos en que el observador se sitúe a cotas cercanas al mar). Estas líneas también aparecen en las alineaciones de las edificaciones.
- Las líneas verticales que se detectan en el paisaje derivan de las formaciones arbóreas, de los escarpes de La Caldera y de los postes de tendido eléctrico y telefónico que cruzan determinados sectores.
- Por último, las líneas irregulares están constituidas por las carreteras que recorren el interior del espacio.

En general, los bordes son definidos en las áreas donde se ubica el poblamiento por su contraste con el entorno, mientras que son más difusos en las naturales, sobre todo a la hora de establecer límites entre laderas y cauces de los barrancos, aunque en otros casos, como las elevaciones más destacadas del terreno (conos volcánicos y caldera), sus límites sí que están totalmente definidos con respecto a lo que les rodea.

- Textura: el grano que presenta la vegetación va de fino-medio, en pastizales y matorrales de sustitución, a medio-groeso en el sector este. La masa vegetal es más continua y homogénea en el norte y oeste del municipio, Pico y Caldera y más dispersa en el resto del territorio.

- Escala: los diversos elementos integrantes del paisaje presentan una escala relativa desde los puntos de observación, especialmente si éstos abarcan una gran longitud visual (amplias y abiertas panorámicas).

Concluyendo, se puede afirmar que en el Paisaje Protegido predominan los paisajes relativamente abiertos a la visión, donde prevalecen las líneas horizontales y oblicuas.

## b) Componentes del paisaje

Las características visuales intrínsecas del territorio residen en los elementos naturales o artificiales que lo configuran. A dichos factores del medio físico y antrópico perceptibles con la vista, en que se puede descomponer el territorio, se les denomina componentes del paisaje.

En el espacio se pueden desagregar una serie de componentes paisajísticos:

- Relieve: las formas del terreno contribuyen a la configuración del paisaje de forma decisiva. Las peculiaridades morfológicas se basan fundamentalmente en los matices de pendiente y en los diversos volúmenes con destacadas elevaciones que salpican el paisaje.

- Vegetación: caracteriza de diversa forma y manera al territorio considerado, unas veces de manera más determinante y, secundariamente, cuando cubre partes del suelo (laderas no demasiado escarpadas). En las áreas antropizadas y en taludes de fuerte pendiente existe de forma diseminada o bien ha desaparecido por completo.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

En las zonas de pastizales y matorrales, la estacionalidad marca decisivamente la aparición de verdes, coincidiendo con lluvias más o menos esporádicas, mientras que en la época estival aumentan los ocres y amarillos pajizos. Por su parte, en las formaciones siempreverdes, la incidencia de la estacionalidad es casi nula.

En cualquier caso, obstaculizan la visión del suelo, con lo que contribuyen a ocultar las posibles actuaciones humanas.

- Suelo y roca: debido a la variedad de las formaciones geológicas del Paisaje Protegido, que por otro lado inciden en procesos erosivos importantes, predomina un paisaje abierto, aunque en algún sector encajado, que presenta formas onduladas (laderas, morros y escarpes) y redondeado (cono volcánico).

- Aqua: este componente llega a ser importante cuando el fondo escénico lo caracteriza el mar que, por su color y textura añade un gran contraste con el paisaje de tierra. En este caso se trata de las cuencas visuales orientadas hacia el norte.

- Actuaciones humanas: destacan las edificaciones residenciales y de carácter etnográfico (lagares).

## 5. MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

### 5.1. DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN VIGENTE DEL TERRITORIO

#### 5.1.1. REFERENCIA A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS

Respecto de la legislación a tener en cuenta en la redacción de los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, indicar, al margen de la normativa ya señalada, que será necesario observar las indicaciones introducidas por la Ley 19/2003 de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Toda vez que estamos ante el desarrollo de un instrumento de ordenación, será necesario tener en cuenta además de las Directrices de aplicación directa relacionadas con la ordenación de los espacios naturales, como fundamentalmente y entre otras la 17, 18 y 19. También las normas directivas como las Directrices 15 y 16, las cuales si bien no son de aplicación directa, sin embargo se ha de desarrollar a través, por ejemplo, de estos instrumentos de valoración de los espacios naturales protegidos, debiendo por tanto tener en cuenta en la redacción de los mismos.

Antes de entrar a comentar dichas, recordar el mandato (norma directiva) de la 140, al indicar que sin perjuicio de las relaciones de jerarquía entre los distintos instrumentos que definen el sistema de planeamiento establecido por el TR de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Protegidos de Canarias, los diferentes instrumentos de ordenación aplicarán directamente los objetivos y criterios definidos en las directivas globales por la ley 19/2003 de 14 de abril.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

La **Directriz número 15** establece los objetivos de la ordenación de los espacios naturales protegidos:

1. La gestión de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos deberá atender a los objetivos de conservación, desarrollo socioeconómico y uso público.
2. La conservación es el objetivo primario de todos los espacios protegidos y prevalecerá en aquellos casos en que entre en conflicto con otros objetivos.

En relación con la **Directriz 16**, se introducen una serie de criterios para la ordenación de los espacios naturales protegidos, y así, en el planeamiento de estos espacios, habrá de establecerse el régimen de usos, aprovechamientos y actuaciones en base a la previa zonificación de los mismos, y a la clasificación y régimen urbanístico que se establezca. En dichos instrumentos habrán de incluirse los criterios que permitan conocer de forma continua el estado de los hábitats naturales y de las especies que albergan, así como los cambios y tendencias que experimentan en el tiempo.

Se realiza un mandato a la administración pública, toda vez que los planes y autorizaciones que otorgan para el aprovechamiento de los recursos naturales o la creación de la implantación de actividades residenciales o productos, deberán tener en consideración la conservación de la biodiversidad, en el uso sostenible de los recursos.

Por último, los objetivos de gestión de cada espacio, plasmados en sus correspondientes instrumentos de ordenación deberán integrarse coherentemente persiguiendo una gestión eficaz.

En cuanto a la **Directriz 17**, también como de aplicación directa, se establecen criterios para la restauración de los espacios degradados y las acciones de integración paisajística de las infraestructuras utilizando el empleo de especies autóctonas, así como al establecimiento de corredores biológicos para corregir la fragmentación existente de los hábitats.

La **Directriz 18** establece respecto de la gestión de los espacios naturales, que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias junto con las organizaciones sociales interesadas, evaluarán cada dos años la Red Canaria de los Espacios Naturales Protegidos, difundiendo sus conclusiones y prestando una especial atención al cumplimiento de las disposiciones normativas que les afectan, actuación a la que la Agencia de protección del Medio Urbano y Natural ha de dedicar un esfuerzo adicional. De igual forma ha de prestar especial atención a la percepción que los ciudadanos tienen sobre la gestión de los espacios naturales, así como del valor de las protecciones adoptadas, a su eficiencia, eficacia de los instrumentos y métodos empleados.

En el apartado segundo, se alude a la participación de los Cabildos, los cuales evaluarán también cada dos años la efectividad de su gestión, protección del espacio, difundiendo las conclusiones, toda vez que dichas competencias las tienen atribuidas, una vez transferidas las mismas mediante el correspondiente Decreto.

Por último, en la **Directriz 19**, es necesario observar una determinada prioridad a la hora de adquirir áreas estratégicas. En este sentido las Administraciones Públicas desarrollarán una política de



**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009**

Secretario/a de la COTMAC

adquisición siempre con destino público, de aquellos espacios de mayor valor en biodiversidad, asegurando con ello las máximas garantías de protección de esas zonas.

Con dichas adquisiciones se perseguirá incluir en el patrimonio público una muestra completa de las especies endémicas de la flora y fauna de Canarias y de cada isla.

Los terrenos de propiedad pública incluirán una muestra que represente a los hábitats naturales mejor conservados de Canarias, que habrá de ser especialmente amplia en el caso de los bosques de laurisilva.

Así, fundamentalmente y sin pretender ser exhaustivo, se hace referencia a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera al disponer que:

1. La adaptación a las determinaciones de las Directrices de Ordenación General de los instrumentos de ordenación insular y general, así como los planes y normas de espacios naturales y los planes territoriales de ordenación deberá realizarse en el plazo máximo de dos años para los insulares y tres para los restantes, fechas en las que deberán contar con la aprobación provisional. Transcurrido el referido plazo sin que se hubiera producido dicha aprobación provisional, no se podrá aprobar ni continuar la tramitación de ningún plan territorial, ni plan urbanístico de desarrollo de dichos instrumentos, así como tampoco alterar las determinaciones del planeamiento en los suelos urbanizables y urbanos no consolidados. Será nula de pleno derecho la aprobación de cualquiera de estas alteraciones y planes de desarrollo sin previa adaptación del planeamiento en la forma anteriormente indicada.

2. La adaptación a las determinaciones de las Directrices de Ordenación del Turismo del planeamiento general deberá aprobarse inicialmente en el plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de ámbito insular, sin precisar de Avance de planeamiento previo. Deberá someterse a información pública por plazo de un mes, previo trámite de consulta a las Administraciones. La aprobación provisional deberá realizarse en un plazo no superior a los doce meses desde la aprobación inicial del referido Plan Territorial Especial, recabando informe del Cabildo Insular al tiempo que se remite el Plan a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, para su aprobación definitiva en el plazo de dos meses. Si aún no se encontrase en vigor el Plan Territorial Especial correspondiente, la aprobación definitiva requerirá informe favorable del Cabildo Insular, que se entenderá producido de no ser emitido en el plazo de un mes. El Plan Territorial Especial que se apruebe definitivamente deberá integrar las determinaciones derivadas de los informes producidos expresamente o por silencio.

Por otro lado y ya en el mismo texto de la normativa de las de ordenación general al margen de las de directa aplicación números uno a seis, referidas a la finalidad y objeto, ámbito, criterios, estructura, aplicación y desarrollo, también en el Título II sobre Recursos Naturales, en las siete y ocho y quince y dieciséis, se hace referencia como normas directivas a los objetivos de la ordenación de los espacios naturales protegidos y se establecen los criterios para su ordenación.

En el Título IV sobre Ordenación Territorial, en las Directrices 48 y 49 se establecen criterios sobre el modelo territorial básico de Canarias así como la necesaria formulación, aprobación y vigencia del planeamiento, entre los que están los instrumentos de los espacios naturales protegidos.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Por último en el Título VIII sobre Instrumentos a utilizar para hacerlas efectivas, se hace referencia en la Directriz 140 donde se especifica que el desarrollo de esta se hará a través de una serie de instrumentos entre los que se encuentran los planes y normas de los espacios naturales protegidos.

Por supuesto, desde el momento de la entrada en vigor de esta Ley, es decir desde el dieciséis de abril de 2003, las determinaciones de aplicación directa, de acuerdo a la mencionada Disposición Transitoria Tercera, habrán de tenerse en cuenta en todo momento.

### 5.1.2. EL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN

El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, aprobado definitivamente por *Decreto 68/2004, de 25 de mayo*, es un instrumento de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanístico formulado en aplicación de lo establecido, básicamente, en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (en lo sucesivo TRLOTENAC) así como, en lo referente a los recursos naturales, en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (en lo sucesivo Ley 4/89) y demás disposiciones concordantes.

Es objeto del presente Plan la ordenación integral de la Isla de Gran Canaria, incluyendo la plataforma marítima litoral, definiendo el modelo territorial insular, con un triple contenido:

- a) Ordenación de los recursos naturales, con el grado de definición y determinaciones establecidas prioritariamente, en los artículos 18 y 19 del TRLOTENAC y en el artículo 4.4 de la Ley 4/89.
- b) Ordenación territorial, concretando el modelo de desarrollo territorial en su más amplia acepción (territorial, económica, etc.) y articulando mecanismos de coordinación interadministrativa y de priorización, prevención, potenciación y regulación, incluida la localización de los usos y actividades estructurantes de la isla de Gran Canaria.
- c) Ordenación urbanística, con el grado de pormenorización que el ejercicio de competencias propias y el respeto a la autonomía local exijan, permitiendo disponer de un marco referencial para que el planeamiento urbanístico municipal o, en su caso, los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos, complementen el Plan insular de Ordenación y el esquema ordenador previsto en la legislación canaria de aplicación.

El planeamiento de ordenación de los recursos naturales y del territorio, con excepción de las Directrices de Ordenación, y el planeamiento de ordenación urbanística, en virtud del principio de jerarquía del sistema de planeamiento, deberá ajustarse a las determinaciones del presente Plan que, expresamente, indica su carácter de Normas de Aplicación Directa (NAD), Normas Directivas de Obligado cumplimiento (ND) y Recomendación (R).

*“La zonificación de este Plan Insular se realiza de acuerdo con lo previsto en el Decreto 6/1997, de 21 de Enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales establece en su Sección 3ª, directrices para la delimitación de zonas.*



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

El documento del Plan Insular de 1998 contemplaba una zonificación constituida por una Zona A, dos zonas Ba (Ba1 y Ba2), tres zonas Bb (Bb1, Bb2 y Bb3), una zona C y una zona D. Para cada zona se establecían las actividades a compatibles (organizadas en los epígrafes “a potenciar”, “permisibles sin limitaciones específicas” y “permisibles con limitaciones específicas”) y prohibidas. Respecto de cada una de las actividades se expresaban los criterios y características de las mismas y se establecían determinadas condiciones, remitiendo, cuando era preciso, a los diferentes Capítulos del plan referidos a los recursos naturales o a las políticas y actividades sectoriales.

Esta estructura de la zonificación y regulación de usos se tornó insuficiente tras la aparición de la Ley 1/1999, actualmente refundida con la Ley 12/94 en el TRLOTENAC, que incide especialmente en la necesidad de regular con mayor nivel de precisión los usos en el suelo rústico.

...

Fruto del trabajo de revisión de la zonificación y régimen de usos es la propuesta contenida en el presente documento. En la zonificación terrestre se contemplan tres zonas A (A1, A2 y A3, las dos últimas para identificar situaciones específicas en el interior de Parques Naturales y Reservas), tres zonas Ba (Ba1, Ba2 y Ba3), siete zonas Bb (Bb1.1, Bb1.2, Bb1.3, Bb2, Bb3, Bb4 y Bb5, la última de ellas para identificar las áreas extractivas), una zona C y tres zonas D (D1, D2 y D3, referidas a los suelos urbanizables, asentamientos rurales y suelos urbanos existentes). En la zonificación marítima se contemplan dos zonas A (A1L y A1M), dos zonas Ba (Ba1L y Ba2L), cuatro zonas Bb (Bb1L Bb1.1M, Bb1.2M y Bb1.3M) y una zona C (CL)

Para cada una de estas zonas el Plan Insular de Ordenación establece una denominación que la identifica, una definición de la misma que contiene las situaciones, características y condiciones de los territorios que se han incluido en cada zona, la finalidad de la misma, que oriente las actuaciones que en ella deban desarrollarse, los criterios de actuación en relación con dicha zona para las distintas actuaciones e instrumentos de ordenación, el régimen global de usos de actividades y actos de ejecución compatibles, y el régimen específico de usos, que contiene las condiciones de alcance e intensidad de los actos de ejecución, así como otras condiciones que se considerasen para su implantación, incluyendo la necesidad de un planeamiento previo que los regule.

El régimen de usos que se establece en el Plan Insular de Ordenación organiza los usos en usos principales, compatibles y prohibidos, y el régimen de usos que establece es un régimen-marco, que determina límites en relación a los distintos usos, alcance e intensidades. En lo que respecta a este régimen de usos, que conlleva la modificación del planeamiento jerárquicamente inferior, es necesario considerar que, en los supuestos en los que los usos, alcances o intensidad contemplados por el referido planeamiento fueran incompatibles con el régimen-marco del Plan Insular, pasarán a ser usos prohibidos en sus respectivos ámbitos.

### 3.1 ZONIFICACIÓN TERRESTRE

– Las **zonas A terrestres** están constituidas mayoritariamente por las zonas **A1**, en las que se recogen los espacios naturales más valiosos y más naturales de la isla, y que albergan en la mayoría de los casos, la vegetación natural en muy buen estado de conservación y cuya finalidad es la protección, restauración y potenciación de los valores naturales. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 6/1997, se han incluido en esta zona (y en las siguientes A2 y A3) la totalidad del territorio incluido en Parques Naturales y Reservas Naturales.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Las zonas **A2** y **A3** se han diferenciado con objeto de identificar situaciones y lugares en los que se deben producir determinadas actuaciones de gestión (en concreto, de gestión forestal) o en las que existen actualmente usos agrarios de cierta relevancia en el contexto de los Parques Naturales y Reservas Naturales. El objeto de la diferenciación es por un lado, poder establecer un régimen más restrictivo en las zonas A1, y por otro, propiciar un régimen marco de usos adaptado a dichos usos y potencialidades con objeto de que los Planes Rectores y los Planes Directores puedan ordenar dichas zonas adecuadamente.

“En relación al establecimiento de categorías de suelos rústicos compatibles e incompatibles en las distintas zonas, y en concreto la limitación en el empleo de algunas de ellas en determinadas zonas de mayor valor natural se han aplicado los siguientes criterios:

En las zonas A1 y A2, que albergan los espacios y lugares de mayor valor natural e interés para la conservación, se restringe de forma importante en relación con otras zonas la posibilidad de desarrollar nuevos usos y actividades tradicionales, especialmente los de carácter agrario y forestal, sin perjuicio del reconocimiento de los ya existentes; la regulación para ellos que se establece está condicionada a su compatibilidad con la protección de sus valores y los objetivos de conservación o, en ocasiones, justificada por la contribución de dichos usos a la protección de los mismos.

Como consecuencia de ello, se ha establecido que determinadas categorías de suelo rústico de protección económica no deben tener por tanto cabida en estas zonas, por lo que los usos antes citados, por su menor entidad y por su condicionamiento a los valores a proteger, deberán ser regulados y desarrollados en el marco de las categorías de suelo rústico de protección ambiental”.

– Las zonas **Ba terrestres** están constituidas mayoritariamente por las Zonas **Ba1** y **Ba2**; las primeras son zonas predominantemente naturales, constituidas por matorrales de sustitución, constituyendo con las zonas A1, los espacios menos transformados de la isla (si se exceptúa la eliminación histórica de la vegetación arbórea); sin embargo, su zonificación como Ba1 se justifica fundamentalmente en la existencia de un uso tradicional, el pastoreo, que se desarrolla aprovechando fundamentalmente la vegetación herbácea disponible. Estas zonas de aptitud natural tienen por finalidad la protección y la reforestación y recuperación de los ecosistemas y a su vez el mantenimiento de la actividad tradicional del pastoreo en aquellos ámbitos en los que dicha actividad es ambientalmente compatible.

Las zonas Ba2 están constituidas por un gradiente de situaciones que van desde zonas naturales muy bien conservadas, incluso con presencia de hábitats o especies amenazadas, generalmente localizadas en ámbitos con usos o actividades dispersas y otras zonas naturales bien conservadas hasta ámbitos marcadamente rurales de alto valor paisajístico como son los espacios destinados a la actividad ganadera más intensiva, los pastizales, o a actividades agroforestales, como las plantaciones de almendros o castañeros, pasando por espacios aptos para ser objeto de repoblaciones forestales. Una de las características de esta zona a diferencia de las anteriores es la existencia, por un lado, de las actividades rurales tradicionales mencionadas y por otro, de numerosas actividades dispersas y puntuales como parcelas agrícolas, edificaciones residenciales u otros. En esta zona no se han identificado, debido a la escala del Plan Insular, agrupaciones de parcelas agrícolas de escasa entidad. Los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos y



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

el Plan Territorial Especial Agropecuario deberán valorar en sus respectivos ámbitos, cuándo dichas agrupaciones tienen entidad para ser identificadas como tales.

Las zonas **Ba3** están constituidas por ámbitos de predominio natural, de menor valor relativo que la categoría anterior, conformando lugares que por dicha razón pueden ser objeto de determinados usos puntuales, que han de respetar el valor y la función paisajística de estas zonas, en la medida que ello sea posible, ya que algunas de las actividades compatibles en estas zonas, precisamente por su menor valor relativo, son determinadas actividades extractivas y los depósitos de vertidos de residuos inertes.

“En las zonas Ba1 y, en menor medida, Ba2 y Ba3, dado el reconocimiento de ciertos valores productivos el Plan permite la posibilidad de categorizar suelos rústicos de protección económica para las actividades primarias cuando así se justifique, sin perjuicio de que se establezcan determinadas directrices a su implantación, debido a la aptitud natural predominante que caracteriza estas zonas”.

– En las **Zonas Bb** se han diferenciado varias situaciones. Las zonas **Bb1.2** y **Bb1.3** son zonas predominantemente agrícolas o mixtas agrícola-naturales, y en las que se caracterizan las primeras (Bb1.2) por su valor o interés paisajístico, al constituir ámbitos bien conservados y no alterados y que deben ser objeto de medidas de protección de dichos valores y de regulación de los usos de acuerdo con dichas características. Las zonas Bb1.3 están caracterizadas mayoritariamente por ser zonas que albergan valores y zonas naturales en su interior; en su conjunto estas zonas admiten una mayor tolerancia e intensidad de usos que las anteriores y en muchas ocasiones constituyen ámbitos de gran interés paisajístico.

– Las **zonas Bb1.1** y **Bb2** son las zonas de aprovechamiento agrícola más intensivo y con mejores condiciones para el desarrollo de dicha actividad. Las primeras están constituidas por las principales extensiones de suelos agrícolas de las plataformas costeras, mayoritariamente caracterizados por la existencia de grandes parcelas, y situadas en ámbitos muy dinámicos, por lo que se justifica su protección, en especial, frente a los procesos de urbanización. Las zonas Bb2 son zonas de las medianías y se caracterizan por albergar gran parte de los mejores suelos naturales de la isla. Estas zonas están en ocasiones tensionadas por los crecimientos urbanísticos pero también por una dispersión cada vez mayor de usos puntuales en suelo rústico que justifica su protección frente a dichos procesos u otros que pudieran afectar a su función productiva agrícola.

– Las **zonas Bb3**, a diferencia de las demás, responden en su concepción a la incorporación de otros criterios diferentes, además de los derivados de las necesidades de protección, preservación, aprovechamiento o potenciación de los valores o recursos inherentes al suelo. Sobre estas zonas se proyecta, de forma añadida, un objetivo territorial concreto de importancia clave en la definición del modelo de ordenación insular, que consiste en constituirse en los ámbitos receptores de los procesos – que necesariamente han de producirse –, inherentes al crecimiento de los núcleos de población, de las infraestructuras y de los equipamientos.

Estas zonas constituyen, bien por su menor interés relativo respecto de las otras, o bien por su cualidad topológica como suelo próximo, limítrofe o envolvente de los suelos urbanos o urbanizables, los ámbitos más adecuados para asumir los procesos y usos antes señalados.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

*Ello no significa que se trate de ámbitos exentos de recursos productivos que, como criterio general, deben protegerse, ya que el conjunto de la Zona Bb3 engloba gran cantidad de suelo agrícola, cuya inclusión encuentra lógica justificación en la dinámica de crecimiento de los asentamientos de población en Gran Canaria, en gran medida ligados o vinculados al aprovechamiento agrario del suelo, produciéndose en numerosas ocasiones sobre el propio suelo productivo, en respuesta a las necesidades de desarrollo socioeconómico de la población. Por ello, desde el Plan Insular se establecen las pautas necesarias para minimizar, en la medida de lo posible y en función de las distintas situaciones existentes, la afección o la fragmentación de dichos suelos y la preservación de los más valiosos, apostando por el logro de un crecimiento socioeconómico sostenible, con la debida apreciación de la necesidad de otorgar protección a los valores productivos, de forma que a su vez no comprometa desproporcionadamente las necesidades de desarrollo de la población.*

*Por último, si bien estas zonas señalan los ámbitos más aptos para asumir los mencionados crecimientos, en modo alguno determinan los lugares que deben ser ocupados por los mismos. Deberán ser los planes de inferior rango al Insular, en sus respectivos ámbitos, los que establezcan, en el ejercicio de sus competencias, las necesidades de crecimiento, los núcleos o los suelos que servirán de apoyo a dicho crecimiento, así como las direcciones y lugares concretos donde van a producirse, siempre de acuerdo con las directrices establecidas en el Capítulo 2 del Título 3 del Volumen IV del Plan sobre Ordenación de los Ámbitos Territoriales del Plan y en el resto de las Secciones de dicho Volumen, especialmente las Secciones 31, 32 y 33 sobre actividad residencial, turística e industrial.*

*– La zona Bb4 está constituida áreas de cierta entidad que en su día albergaron una actividad agrícola, y que en la actualidad se encuentran mayoritariamente en situación de abandono y que están generalmente localizadas en situaciones marginales o alejadas respecto a zonas de actividad actual, aunque con cierto nivel de accesibilidad que desde la escala insular son a priori potencialmente susceptibles de reutilización agraria o forestal en el futuro. En estas zonas el Plan Insular diferencia dos situaciones: las zonas Bb4 situadas fuera de la zona turística litoral ZTL y las situadas en el interior de dicha zona.*

*En relación a las primeras, el Plan Insular remite al Plan Territorial Especial Agropecuario el análisis de la conveniencia y oportunidad de destinar dichos suelos a la actividad agrícola, agroforestal, ganadera, pastoreo o repoblación y a establecer en cada caso, la regulación de usos que en consecuencia corresponda a cada sector. Sin embargo, las zonas Bb4 situadas en la ZTL, el Plan Insular le confiere además una aptitud para albergar determinados equipamientos y usos turísticos, de acuerdo con las directrices establecidas en el propio Plan. En estas zonas el PTEA podrá igualmente regular los usos agrarios.*

*– La zona Bb5 recoge las Áreas Extractivas del Plan Insular; dichas áreas constituyen los lugares en los que debido a su adecuada localización territorial y compatibilidad ambiental deben ser destinadas a la explotación de los recursos mineros. Sin embargo, no recoge todos los lugares susceptibles de aprovechamiento minero, ya que también es un uso compatible además, en determinadas zonas y condiciones.*



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

– La **zona C** albergan las grandes instalaciones e infraestructuras de interés insular, en concreto, los Vertederos y complejos de Residuos de Juan Grande y Salto del Negro, las Centrales Eléctricas de Jinámar y Juan Grande, el aeropuerto y los puertos de La Luz y Las Palmas de Gran Canaria, Arinaga y Puerto de Las Nieves.

– Por último, las **zonas D** recogen los suelos urbanos, urbanizables y asentamientos rurales existentes, exceptuando únicamente aquéllos que eventualmente el Plan Insular hubiese optado por desclasificar.<sup>2</sup>

Dentro del Paisaje Protegido de Tafira encontramos las siguientes zonas:

- Zona A1
- Zona Ba2 y Ba3
- Zona Bb12 y Bb13
- Zona Bb2
- Zona Bb3
- Zonas D1, D2 y D3

Así mismo se recoge en el PIO<sup>3</sup>:

**“Artículo 74. Determinaciones de ordenación y gestión de los Espacios Naturales Protegidos. (ND)**  
*Sin perjuicio de las directrices que se señalan a continuación para los instrumentos de ordenación de los distintos Espacios Naturales Protegidos de Gran Canaria, dichos instrumentos incorporarán en sus previsiones y programación las actuaciones de restauración y mejora ambiental que le fueran de aplicación, previstas en la Sección 9 – Actuaciones Ambientales - de este Volumen:*

#### **10 Paisaje Protegido de Tafira y Monumento Natural de Bandama:**

*Establecimiento de medidas y directrices para la eliminación definitiva de las actividades extractivas presentes - de manera especial la del Barranco de Las Goteras - y para la restauración de las áreas afectadas por las mismas. Delimitación de las áreas más aptas para las actuaciones de repoblación, en particular de vegetación termófila arbórea con presencia del lentisco. Programación de actuaciones de potenciación y mejora ambiental de estas comunidades en el Parque.”*

De igual forma se recoge en el Tomo 2 Normas relativas a las Actuaciones Territoriales, Título 3 Normas relativas a las Actuaciones Territoriales, Capítulo II Ordenación de los Ámbitos Territoriales del Plan, Sección 34 Ámbito Territorial núm. 1: La Capital Insular y el Guiniguada, A. A desarrollar mediante Planes y Normas de Espacios Protegidos (PNEP), B. A desarrollar mediante Actuaciones Programáticas (PROG)

<sup>2</sup> Fuente: PIO; **VOLUMEN III** Memoria de la Ordenación Ambiental y Territorial Propuesta en el Plan; **TÍTULO 1** Objetivos para la estructuración del territorio y la ordenación de los recursos naturales; **CAPÍTULO IV** La Zonificación del Plan

<sup>3</sup> Fuente: TOMO 1 Normas Generales y Específicas del Plan; **TÍTULO 2** Normas Específicas; **CAPÍTULO I** Determinaciones Insulares para Actuaciones en Recursos Naturales, Espacios Naturales Protegidos, Patrimonio y en Materia de Calidad Ambiental; Sección 10 Ordenación de los Espacios Naturales Protegidos y otros Espacios de Reconocido Valor Ambiental.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

**“1PNEP3 DETERMINACIONES GENÉRICAS Y ACTUACIONES EN EL PAISAJE PROTEGIDO DE TAFIRA:**

*El siguiente bloque de determinaciones afecta a todos los Espacios Protegidos contenidos en este Ámbito Territorial.*

*1D3 Limitar drásticamente los desarrollos lineales del Reventón, en E.N.P.*

*1D4 Limitar drásticamente el desarrollo del Tablero-Los Hoyos en E.N.P., permitiendo únicamente la consolidación de los núcleos actuales y las zonas intersticiales.*

*1D5 Preservación del "vacío" de Monte Lentiscal (Hoya Parrado, Hoya Oscura y la Matanza), evitando desarrollos sobre él. Este ámbito mantiene un elevado grado de contención de la urbanización, y la estrategia a seguir deberá ser la preservación de esa situación, congelando toda posibilidad de nuevas edificaciones residenciales, incluso las de carácter puntual. En la zona pueden haber instalaciones para actividades de apoyo y servicio al valor paisajístico, cultural y recreativo de sus elementos naturales, en todo caso apoyadas en los bordes o inmediaciones del edificado existente.*

*1D6 Salvaguarda de los hitos paisajísticos de Bandama, Monte Tafira, La Caldereta, El Cabezo y La Matanza.*

**• Desarrollo de la Actuación Territorial y su Gestión:**

*En razón de ello, los Planes y Normas de los Espacios Protegidos afectados vendrán directamente obligados a acomodar sus previsiones a las determinaciones del Plan Insular de Ordenación para este ámbito, incorporándolas íntegramente a sus contenidos, de acuerdo con los procedimientos y plazos regulados por este mismo Plan Insular de Ordenación.*

**B. A desarrollar mediante Actuaciones Programáticas (PROG):**

**1PROG1 CONSOLIDACIÓN Y REFUERZO DE CENTRALIDADES:**

*1D7 Consolidación y refuerzo de las centralidades periféricas en los núcleos tradicionales de Tamaraceite, Tenoya, Los Giles y Casa Ayala.*

Y en el TOMO 2 Normas relativas a las Actuaciones Territoriales, Título 3 Normas relativas a las Actuaciones Territoriales, Capítulo II Ordenación de los Ámbitos Territoriales del Plan, Sección 34 Ámbito Territorial núm. 1: La Capital Insular y el Guiniguada, D A desarrollar mediante Determinaciones e Instrucciones al Planeamiento Urbanístico (PGO):

**“1PGO DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES A LOS PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SANTA BRÍGIDA:**

**4 Determinaciones para otras actuaciones previstas en el planeamiento general municipal:**

**1D22** *Limitar drásticamente los desarrollos de Tafira en el borde del Espacio Natural Protegido, conteniéndolos en la nueva área propuesta de parque equipado. El carácter de área libre*



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

*estructurante del espacio resultante entre la Circunvalación a Tafira y el borde urbano obliga a limitar el crecimiento de los desarrollos de Tafira en el borde del Espacio Natural Protegido, conteniéndolos en sus actuales límites. Debe potenciarse un amplio conjunto de dotaciones de tipología aislada y reducido tamaño orientado al esparcimiento vinculado al paisaje agrícola tradicional del área de Tafira Alta.*

*Dicho espacio contendrá áreas destinadas a espacios libres con pequeños equipamientos compatibles con la regeneración ambiental de la Montaña de Chanrai, Las Magnolias, y Siete Lagares. Asimismo, podrá incorporar otros equipamientos de rango local para completar la dotación del suelo urbano circundante, presumiblemente en el entorno de la Tornera.*

**1D26** *Parque equipado de la Variante de Tafira, concebido como elemento físico de contención del crecimiento suburbano de Tafira hacia la zona del Espacio Natural de Bandama. Se estudiará, además, su carácter de fachada y acceso al futuro Paisaje Protegido de Tafira, definiendo un claro límite físico, así como áreas de aparcamiento, información y accesos peatonales.*

*En esta zona las actuaciones se orientarán a la conservación y recuperación de las zonas agrícolas y naturales y los valores patrimoniales, pudiéndose implantar en las edificaciones preexistentes dotaciones y equipamientos ligados al espacio natural protegido.*

*Esta acción se coordinará con la 1D22.*

**1D27** *El Paisaje Protegido de Tafira podrá actuar como un auténtico parque metropolitano público equipado mediante su rehabilitación y la del Monumento Natural de Bandama, conteniendo, drásticamente, los desarrollos suburbanos y las privatizaciones de espacios naturales y rurales. En la ordenación de este espacio se valorará singularmente la vía de borde límite del Parque metropolitano de Bandama y Tafira por Montañeta y Marzagán, como límite físico del futuro parque, con posibles conexiones distribuidoras a la Circunvalación y al cinturón interior de la malla insular, así como a las vías internas de Tafira, soporte de ejes de desarrollo consolidados."*

### **5.1.3. LOS PLANES DE ORDENACIÓN URBANA**

Las figuras de planeamiento urbanístico de los municipios afectados por el Paisaje Protegido de Tafira se han adaptado al Plan Especial de Protección Paisajística del Paisaje aprobado definitivamente por la C.U.M.A.C. el 29 de Abril de 1.999.

#### **Las Palmas de Gran Canaria**

El municipio de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 26 de Diciembre de 2000 que posteriormente fue adaptado al Texto Refundido (DECRETO legislativo 1/2000). En lo que respecta a este espacio protegido, este PGOU delimita, por un lado, las áreas urbanas (como Suelo Urbano) consolidadas como la urbanización Monteluz, la prolongación de Tafira por la carretera de Marzagán, Lomo de Enmedio y el Tablero. El entorno a la Montaña de Chanrai y el límite del casco de Tafira está clasificado como Ordenación de Áreas Singulares (OAS) destinada a equipamientos de apoyo al cultivo de la vid y áreas residenciales de baja densidad. La finca de Las Magnolias, La finca de los Frailes y parte de la Montaña de Tafira como Suelo Rústico de Protección Medioambiental, y un Suelo Rústico Residual General (área hospitalaria) en la Hoya de Parrado. Por otro lado, establece varios asentamientos



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

rurales (en Los Hoyos, el Bolicón y El Llanillo-Monte Quemado), quedando el resto del territorio municipal dentro del espacio protegido como Suelo Rústico de Protección Agrícola.

**Telde**

El municipio de Telde cuenta con un Plan General de Ordenación, aprobado definitivamente el 4 de Febrero de 2002. El P.G.O.U. de Telde clasifica como Suelo Rústico de Protección Natural casi toda la totalidad del barranco de Las Goteras salvo la parte baja del barranco, en La Matanza que la clasifica como Suelo Rústico de Protección Agraria Ligada al Paisaje Natural y el entorno al núcleo edificado de Hornos del Rey que lo clasifica como Suelo Rústico de Protección Agraria. El núcleo edificado de Hornos del Rey está clasificado como Suelo Urbano Consolidado si bien en el planeamiento anterior era clasificado como asentamiento rural.

**Santa Brígida**

El municipio de Santa Brígida se rige por Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente el 29 de Mayo de 1990. Respecto al Paisaje Protegido de Tafira, el ámbito municipal de Santa Brígida es el que puede generar mayor grado de conflicto, por albergar numerosas urbanizaciones en su perímetro e incluso en su interior.

Los suelos urbanos que se incluyen en este espacio protegido, aunque sean parcialmente son: la urbanización Monte Bravo, El Arco (tanto el asentamiento de la cabecera del barranquillo de Las Rochas como la urbanización), La Atalaya, la urbanización Bandama.

La mayor superficie del municipio por lo que respecta al Paisaje Protegido de Tafira corresponde al Suelo Rústico Productivo de viñedos y al Suelo Rústico de Protección Paisajística en el Barranco de Las Goteras. Entre la carretera de La Atalaya, este mismo barrio y El Reventón, se encuentra un mosaico de calificaciones tales como: Suelo Rústico Forestal, Producción Agrícola, Protección Paisajística y un Suelo Apto para Urbanizar junto a la Cuesta de los Alvarados.

**• REGÍMENES DE USOS DE LA CALIFICACIÓN DE SUELO RÚSTICO DEL PGOU DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PRESENTE EN EL PAISAJE PROTEGIDO DE TAFIRA**

CATEGORÍAS DE SUELO RÚSTICO	DE	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS	EDIFICACIONES PERMITIDAS
-----------------------------	----	-----------------	-----------------	--------------------------





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

CATEGORÍAS DE SUELO RÚSTICO	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS	EDIFICACIONES PERMITIDAS
De Protección Especial (SRPE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El acceso limitado para fines de gestión y conservación del territorio</li> <li>- El acceso y el senderismo por aquellas vías acondicionadas a tal fin u otras actividades de recreo extensivo y de ocio pasivo, siempre que no impliquen ninguna clase de infraestructuras o urbanización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Toda actividad o edificación o cambio de uso que pueda implicar la transformación del territorio.</li> <li>- El aprovechamiento de los recursos naturales que no se incluyan en los usos permitidos o permisibles.</li> <li>- Las actividades agropecuarias de nueva creación.</li> <li>- Las actividades cinegéticas.</li> <li>- Las actividades de ocio distintas a las especificadas en los usos permitidos o permisibles.</li> <li>- La apertura de nuevos caminos u otros tipos de vías.</li> <li>- La construcción de infraestructuras, instalación de artefactos, como antenas y repetidores, tendidos eléctricos, telefónicos y similares.</li> <li>-Cualquier tipo de nueva construcción o edificación.</li> <li>-El resto de los usos no incluidos como permitidos o permisibles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El acondicionamiento, por medios absolutamente pedestres y sin infraestructuras tecnológicas modernas, de las edificaciones existentes, siempre que se destinen a actividades didácticas de uso público o científicas.</li> <li>- La rehabilitación de yacimientos arqueológicos, bienes etnográficos y las edificaciones residenciales tradicionales en las mismas condiciones a las originarias, manteniendo en cualquier caso el carácter residencial y unifamiliar.</li> <li>- La regeneración, en su caso, de los ecosistemas naturales de la zona, mediante informe positivo del órgano gestor del espacio protegido en que se ubiquen.</li> </ul>
De Protección Medioambiental (SRPM)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Además de los específicos de protección, conservación y mejora, los usos tradicionales agrarios que mantengan sus actuales superficies e intensidades evitando el deterioro de las condiciones específicas protegidas, incluyendo el uso residencial unifamiliar preexistente, ligado estrictamente a esas explotaciones agrarias tradicionales, cumpliendo con las condiciones específicas para dichas edificaciones en suelo rústico.</li> <li>- Usos de recreo extensivo y ocio pasivo (senderismo, actividades didácticas, etc) siempre que no impliquen ninguna clase de infraestructura o urbanización nueva ni la utilización de vehículos motorizados.</li> <li>-Regeneración vegetal sujeta a programas que aseguren la renovación natural o cultural y que esté dirigido y autorizado por un organismo público competente en materia medioambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La construcción de nuevas edificaciones, así como la creación de otras nuevas a partir de otros edificios preexistentes.</li> <li>- Los movimientos de tierra para abancalamiento, aterrazamientos, Vertidos o acumulaciones de materiales, así como nuevas roturaciones de terrenos para el uso agrícola.</li> <li>- El tránsito con vehículos de motor fuera de las pistas o carreteras autorizadas, en particular por los caminos de pie a pie.</li> <li>- Cualquier tipo de agresión a formaciones, reductos o ejemplares aislados de vegetación de porte arbóreo o arbustivo.</li> <li>- Los nuevos tendidos eléctricos y telefónicos, salvo los que sean destinados a uso domésticos, que en todo caso deberán ser enterrados bajo caminos, pistas u otras vías de comunicación existentes, restaurando el entorno.</li> <li>- La apertura de nuevos caminos pistas u otras vías de comunicación.</li> <li>- El resto de los usos no incluidos como permitidos o permisibles, a excepción de los permitidos complementariamente por las ordenanzas del Insular de Ordenación de Gran Canaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reparación o adecuación paisajística de bienes arqueológicos y etnográficos.</li> <li>- El acondicionamiento de las edificaciones existentes tradicionales para actividades y alojamiento temporal de turismo rural.</li> <li>- Actividades de ocio y disfrute de las condiciones medioambientales y patrimoniales sin menoscabo de sus valores.</li> <li>-Se podrán autorizar pequeñas zonas de aparcamiento relacionadas con los usos permitidos y permisibles.</li> <li>- Actividades cinegéticas atendiendo a la normativa sectorial y a las directrices del planeamiento insular en materia de caza y pesca.</li> <li>- Las infraestructuras públicas.</li> <li>- La adecuación arquitectónica y paisajística de las construcciones a infraestructuras preexistentes a las condiciones del entorno, siempre que no estén afectadas por expediente de infracción urbanística o medioambiental.</li> </ul>



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

CATEGORÍAS DE SUELO RÚSTICO	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS	EDIFICACIONES PERMITIDAS
De Protección Agrícola (SRPA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El mantenimiento de las áreas cultivadas existentes y en las condiciones actuales, especialmente la vid y otros cultivos tradicionales.</li> <li>- Las edificaciones preexistentes ligadas a las actividades agropecuarias, debiendo adaptar su configuración morfológica al lugar y entrono en que se encuentran ubicadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier tipo de agresión a formaciones, reductos o ejemplares aislados de vegetación natural de porte arbustivo o arbóreo.</li> <li>- Las nuevas roturaciones de suelo para uso agrícola o la recuperación de tierras de labor que habiendo sido abandonadas, hayan sido recolonizadas por la vegetación autóctona de porte arbustivo y/o arbóreo.</li> <li>- Las nuevas construcciones y edificaciones.</li> <li>- Los cambios de uso del suelo.</li> <li>- La instalación de invernaderos.</li> <li>- La construcción de nuevas vías de comunicación.</li> <li>- El resto de los usos no incluidos como permitidos o permisibles, a excepción de los permitidos complementariamente por las ordenanzas del Insular de Ordenación de Gran Canaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La restauración y plantación de la vegetación presente en la zona.</li> <li>- La apicultura.</li> <li>- El acondicionamiento de las edificaciones existentes tradicionales para actividades y alojamiento temporal de turismo rural.</li> <li>- Las obras de ampliación y mejora de las edificaciones residenciales existentes, así como los cuartos de aperos, almacenes y otras instalaciones vinculadas a las explotaciones agrícolas, previéndose en todo caso su adecuación paisajística.</li> <li>- La caza.</li> <li>- El acondicionamiento, mejora y ensanche de las vías agrícolas.</li> <li>- El pastoreo, la ganadería estabulada y explotaciones avícolas de pequeño tamaño.</li> <li>- La adecuación arquitectónica y paisajística de las construcciones e infraestructuras preexistentes a las condiciones del entorno, siempre que no estén afectadas por expediente de infracción urbanística o medioambiental.</li> </ul>
Asentamiento Rural Ordenanza tipo "Ra1"	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Viviendas adosadas y aisladas de tipología unifamiliar-</li> <li>- Áreas y edificios de función dotacional.</li> <li>- Edificaciones para pequeñas industrias y comercios menores o usos semejantes en planta baja de edificaciones residenciales.</li> <li>- Edificios destinados a almacén.</li> <li>- Edificios de "utilidad pública o interés social"</li> </ul>		
Asentamiento Rural Ordenanza tipo "Ra2"	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Viviendas adosadas y aisladas de tipología unifamiliar-</li> <li>- Áreas y edificios de función dotacional.</li> <li>- Edificaciones para pequeñas industrias y comercios menores o usos semejantes en planta baja de edificaciones residenciales.</li> <li>- Actividades agropecuarias.</li> <li>- Edificios de "utilidad pública o interés social"</li> </ul>	Los restantes	
Asentamiento Rural Ordenanza tipo "Ra3"	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Viviendas aisladas de tipología unifamiliar-</li> <li>- Áreas y edificios de función dotacional.</li> <li>- Actividades agropecuarias.</li> <li>- Edificios de "utilidad pública o interés social"</li> </ul>	Los restantes	



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

**• REGÍMENES DE USOS DE LA CALIFICACIÓN DE SUELO RÚSTICO DEL PGOU DEL T.M. DE TELDE PRESENTE EN EL PAISAJE PROTEGIDO DE TAFIRA**

CATEGORÍAS DE SUELO RÚSTICO	USOS COMPATIBLES	USOS PROHIBIDOS	USOS CONDICIONADOS
De Protección Natural (EPE y PE)	El agrícola en explotación en la actualidad, que no lleve aparejado obras o instalaciones que no sean las existentes. El científico-didáctico y el de recreo y ocio. El ganadero, el turismo rural en recuperación de edificaciones existentes y la recuperación de edificaciones existentes y la rehabilitación de edificaciones con valor etnográfico incluso para destino residencial y ampliaciones con carácter excepcional.	Todos los no mencionados y expresamente aquellas actividades que puedan perturbar el equilibrio ambiental mecánicas, sonoras, etc, y con carácter especial las actividades extractivas, la apertura de pistas, movimientos de tierras y vertidos de todo tipo, excepto en zonas de Sistema General especialmente acotadas para ello.	Aljibes, estanques y demás instalaciones asociadas al uso ganadero existente.
De Protección Paisajística (PP)	Agrícola, ganadero y de aprovechamiento de los recursos naturales. Ocio y esparcimiento. El uso agrícola derivado del Proyecto de recuperación de viñedos.	Todos los restantes y especialmente las actividades extractivas y la roturación de nuevos terrenos, aperturas de pistas, movimientos de tierras y vertidos	Aljibes
De Protección Agrícola ligado al Paisaje Natural	Agrícola, ganadero y de aprovechamiento se recursos naturales. Rehabilitación de edificaciones existentes para el turismo rural. Residencia y criaderos de animales. Rehabilitación de edificaciones de valor etnográfico incluso para destino residencial y ampliaciones con carácter excepcional. Granjas escuelas. Instalaciones y construcciones asociadas al uso agrícola y ganadero.	Todos los restantes y en especial vertidos, aperturas de pistas y movimientos de tierras.	

**• REGÍMENES DE USOS DE LA CALIFICACIÓN DE SUELO RÚSTICO DE LAS NN.SS. DEL T.M. DE SANTA BRÍGIDA PRESENTE EN EL PAISAJE PROTEGIDO DE TAFIRA**

CATEGORÍAS DE SUELO RÚSTICO	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS	EDIFICACIONES PERMITIDAS	CONDICIONES EDIFICABILIDAD
De Protección Geovolcanológica (P1)	Los derivados de la investigación científica. La visita de público con fines recreativos y docentes	Todo tipo de edificaciones, extracciones de material volcánico y en general cualquier tipo de manipulación del suelo	Ninguna	



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

CATEGORÍAS DE SUELO RÚSTICO	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS	EDIFICACIONES PERMITIDAS	CONDICIONES EDIFICABILIDAD
De Protección Paisajística (P2)			Las instalaciones vinculadas a la ejecución, conservación y servicio de las obras públicas, ya sean con carácter provisional o permanente. Las construcciones e instalaciones declaradas de utilidad pública o interés social por el Órgano competente	
De Protección Agrícola (P3)	Se tolerarán solamente los cultivos tradicionales en la extensión de superficie hasta ahora ocupada por los mismos	Cualquier tipo de edificación o manipulación del suelo así como la tala de árboles, arbustos y matorrales, y cualquier uso distinto al permitido	Sólo las edificaciones ligadas a la agricultura en el momento de la aprobación definitiva de las NN.SS.	
De Protección Campo de Golf (P5)	El actual con el fin de potenciar su conservación	Cualquier construcción u obras distintas de las ya existentes, salvo necesidad expresa de aquellas que estén estrictamente al servicio de su uso	Ninguna (salvo excepción)	
De Protección vinculado a Área Natural (P6)	Servicios y actividades complementarias del disfrute de las áreas naturales circundantes y a su servicio	Cualquier construcción que no esté directamente justificada por los usos permitidos	Ninguna (salvo excepción)	
Productivo de cultivos hortícolas y frutales (H2)	Los usos existentes y autorizados en el momento de la aprobación definitiva de las NN.SS.	La división o subdivisión de la parcela mínima agrícola	Las edificaciones que estén al servicio de cada explotación, según el apartado a. del punto 8.10.1. de las NN.SS.	Ver apartado a. del punto 8.10.1. de las NN.SS.
Productivo de viñedos (H3)	Los usos existentes y autorizados en el momento de la aprobación definitiva de las NN.SS.	La construcción de nuevas edificaciones. Cualquier manipulación o transformación del suelo, que modifique su morfología debiendo mantenerse intocables los actuales perfiles y la estabilidad del suelo	Ninguna	
De Protección Forestal (F)	El recreativo y el esparcimiento	La tala de árboles y arbustos cualquiera que sea su edad, especie y dimensiones. Cualquier tipo de edificación u otro uso diferente al permitido	Ninguna	

## 5.2. USOS Y COBERTURAS.

### 5.2.1. USOS.

#### • Uso viario.

El Paisaje Protegido de Tafira se ubica entre las vías GC-110 de Las Palmas de Gran Canaria a Mogán, a tan solo 7 km. del centro urbano de la capital, y la autovía GC-1 que discurre por la costa, paralela al límite oriental a una distancia de unos dos kilómetros del mismo.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Se pueden distinguir varios tipos de vías que podrían agruparse en razón de su funcionalidad en vías primarias o territoriales -sirven para grandes desplazamientos-, secundarias -utilizadas como enlace entre dos vías territoriales- y locales -usadas como acceso a sitios concretos-.

a) Las vías primarias o territoriales presentes en esta zona se encuentran fuera del Paisaje Protegido (salvo la Variante de Tafira), pero constituyen los dos ejes principales de comunicación desde los que, a través de vías secundarias se accede a este espacio. Son las siguientes:

- GC-110.
- GC-1. Las Palmas de Gran Canaria-Mogán.
- GC-4. Monte Lentiscal-Tafira Alta-Sabinal.
- GC-3. El Sabinal-Jinámar.
- Variante de Tafira.

b) Las vías secundarias son:

- Santa Brígida-Telde por La Atalaya.
- El Sabinal.
- Los Hoyos.

c) Las carreteras locales son:

- Carretera de Bandama.
- Carretera de Los Lirios.
- Carretera de Las Arenillas.
- Otras carreteras locales.

#### • **Uso residencial**

El uso residencial se divide en el Paisaje Protegido de Tafira en tres tipologías principales:

- Viviendas unifamiliares aisladas.
- Edificaciones dispersas asociadas a explotaciones agrícolas y jardines.
- Edificaciones concentradas en núcleos de población.

#### • **Uso educativo**

Existen algunos centros de enseñanza dentro de los límites del Paisaje Protegido de Tafira como el Juan Ramón Jiménez, el Hispano Inglés, el Okley y el Colegio Americano.

#### • **Uso turístico**

En el Paisaje Protegido de Tafira el uso turístico principal en cuanto a dotaciones se sitúa en el Pico de Bandama. Se trata de la edificación situada en el mismo pico "el mirador de Bandama" y de una nueva construcción, situada en las laderas norte del pico, a pie de carretera, que generan un gran impacto paisajístico, dicha construcción ha sido utilizada como Tetería y en la actualidad como restaurante.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

También es de destacar, aunque ya no se encuentra en uso, la edificación y el mirador ubicados en la cima del Pico.

#### • Uso agrícola

Las actividades agropecuarias fueron hasta mediados del siglo XX el motor de la economía en el entorno de Tafira. En la actualidad estas actividades se mantienen aunque han retrocedido considerablemente, y han sido sustituidas, en gran medida, por otras de índole terciaria asociadas a la construcción y los servicios. Aún así, todavía subsisten cultivos hortofrutícolas y de vides, estos últimos en expansión.

### 5.2.2. COBERTURAS

En el Paisaje Protegido de Tafira se han distinguido las siguientes coberturas vegetales:

#### • Forestal

Existe una cobertura vegetal muy importante en el Paisaje Protegido de Tafira que está constituido por formaciones termófilas de bosquetes de lentiscos y acebuches principalmente. Este bosque presenta en algunas zonas facies bastante degradadas mezclándose con matorrales xéricos de tabaiba, vinagrera, etc.

Esta formación ocupa áreas fragmentadas distribuidas por todo el ámbito del Paisaje Protegido destacando en la ladera sur de la Montaña de Tafira y cabecera del Barranco del Fondillo, el Barranquillo de Las Rochas, Barranco de La Majadilla y circunscritas por sectores, en el Barranquillo de Dios, la ladera sur y barranquillos de la ladera norte del Barranco de Las Goteras, las laderas situadas en la cabecera de Plaza Perdida y El Mondalón así como en el interior de La Caldera de Bandama. El lentisco puede encontrarse en el Pico y bordes de La Caldera de Bandama, El Cabezo, así como en roquetes o paredones que emergen de entre los suelos de picón. Junto al acebuchal, aparece también el almácigo (*Pistacia atlantica*), aunque de forma esporádica. En el Barranco de Las Goteras se pueden observar ejemplares aislados pero bien desarrollados. En cuanto al drago (*Dracaena draco*), se encuentra relegado a los jardines de fincas o chalets, aunque en el Barranco de Las Goteras se observan algunos ejemplares que parecieran asilvestrados.

La palmera canaria (*Phoenix canariensis*) se encuentra de forma aislada o formando pequeños núcleos dispersos. Las mayores concentraciones de palmeras se localizan en el Barranco de Las Goteras, Barranquillo de Dios, Barranco de La Majadilla (al pie de la Fuente de Los Berros) y en La Caldera de Bandama, generalmente entremezcladas con el resto de la vegetación termófila.

Se han efectuado algunas repoblaciones en Bandama, siendo destacables las ejecutadas en el proyecto "voluntarios para la Recuperación del Bosque Termófilo" del grupo ADN-SOS.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

REPOBLACIONES EN BANDAMA				
Año	1995	1996	1997	1998
Lugar/Especies repobladas	<b>Caldera</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espinera</li> <li>• Sabina</li> <li>• Mocán</li> </ul>	-----	<b>Caldera y Pico</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sabinas</li> <li>• Almácigos</li> <li>• Acebuches</li> </ul>	<b>Caldera</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Almácigos</li> <li>• Acebuches</li> <li>• Sabinas</li> </ul>

Fuente: varias. Elaboración propia.

#### • Matorral

Junto a estos reductos de acebuchal-lentiscal se desarrolla un matorral caracterizado por la presencia arbustivas propias de las formaciones termófilas y otras características del piso basal o de comunidades ecotónicas entre ambas formaciones, como por ejemplo la malva de risco, el guaydil, la retama blanca, el cardón, el orobal, el cornical, diversas especies de esparragueras, la tabaiba amarga y el verode en zonas más degradadas. Es de destacar la frecuente presencia de especies como la pita, la tunera y la tunera india, como consecuencia de su introducción para el uso humano y su posterior naturalización, las cuales sobresalen debido a su gran capacidad de proliferación ocupando, en ocasiones, extensas áreas.

Existen amplias superficies de matorral en el Barranco de Las Goteras, Monumento Natural de Bandama, etc.

Las laderas y campos de lapilli, que no están ocupados por la actividad humana, se hallan cubiertos por un matorral de sustitución donde la especie dominante es la vinagrera, la cual es capaz de colonizar rápidamente los terrenos de cultivo abandonados. Existe una amplia superficie de vinagrera en el área comprendida entre el Barranco de La Angostura y el de Guinguada, Tafira Baja, Marzagán y el Barranco de Las Goteras, en zonas donde cuenta con un alto grado de insolación y no encuentra competencia significativa con otros espacios.

#### • Vegetación rupícola

Esta vegetación se desarrolla sobre paredes escarpadas en las laderas de los barrancos o en afloramientos rocosos de los edificios volcánicos, sobre superficies agrietadas que permiten la instalación de determinadas especies siendo más abundante en lugares que conservan cierto grado de humedad.

Las especies que caracterizan fundamentalmente estas comunidades son *Taekholmia pinnata*, *Aeonium percarneum*, *Aeonium manriqueorum*, *Sonchus* sp., *Aichrysum* sp., *Monanthes* sp., *Lobularia intermedia*, *Hypericum reflexum*, *Umbilicus horizontalis* y en menor medida ejemplares de *Greenovia aurea* y *Davallia canariensis*. En paredes húmedas, al refugio en pequeñas oquedades o en cuevas se encuentra *Sutera canariensis*.

Especial dedicación merecen los líquenes que constituyen la primera etapa de la colonización vegetal de malpaíses recientes y que generalmente cubren las superficies rocosas y lisas de laderas y paredones, como las del Barranco de Las Goteras (en el Risco de la Vieja, El Roque y en las



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

laderas con formaciones rocosas de la vertiente sur), en el interior de La Caldera de Bandama y en las paredes que bordean la Sima de Jinámar.

#### • Eriales

Se considera eriales todas aquellas zonas, principalmente zonas de cultivo en abandono, que presentan una cobertura vegetal escasa y de poca entidad, especialmente caracterizada por pastizales y por regeneración de vinagrera o tabaiba. En el Paisaje Protegido de Tafira existen amplias zonas cubiertas con eriales como en el Monte Natural de Bandama donde encontramos gramíneas como la avena, el cerrillo, el hinojo, la albahaca, la tederá, etc.

### 5.3. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO

#### 5.3.1. POBLACIÓN

##### • Rasgos generales de la población por municipios

El Paisaje Protegido de Tafira se encuentra repartido administrativamente en los municipios de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida y Telde, cuyas poblaciones suponen en conjunto el 62% de la población total insular en el año 2004.

Los municipios de Las Palmas de Gran Canaria y Telde han experimentado un aumento poblacional continuo, multiplicándose por ocho desde comienzo del siglo XX en el caso de Las Palmas de Gran Canaria y por diez en el caso de Telde. Otro caso es el municipio de Santa Brígida, donde su crecimiento ha sido bastante menor, y su población se ha multiplicado por casi cuatro en este periodo.

EVOLUCIÓN MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN DE DERECHO DESDE 1900

AÑO	LAS PALMAS DE G.C.	STA.BRÍGIDA	TELDE	POB.TOTAL MUNICIPIOS	POB. TOTAL ISLA	% POB. MUNICIPIOS RESPECTO POB. ISLA
1900	48.357	4.917	9.042	62.316	128.059	48,6
1920	73.126	5.642	14.539	93.307	180.024	51,8
1940	115.848	8.022	22.675	146.545	281.351	52,0
1960	192.088	8.777	32.137	233.002	404.581	57,5
1981	360.098	11.219	62.509	433.826	630.937	68,7
1991	354.877	12.199	77.356	444.432	666.150	66,7
2004	376.953	18.599	94.862	490.414	790.360	62,0



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

Fuente: Estructura Social de Canarias, Instituto Nacional de Estadística, Padrón Municipal de habitantes de Canarias. 1986 (CEDOC); Censos de población y viviendas de Canarias, 1991 (ISTAC; Instituto Nacional de Estadística (INE). "Revisión del Padrón Municipal de Habitantes 1-1-2004

### • Distribución de la población por entidades

En el Paisaje Protegido de Tafira se localizan 14 entidades de población (según el Censo de Población y Viviendas de 1991), distribuidas principalmente entre los municipios de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida y, en menor medida, Telde. De éstas, destacan por su población, según los datos del nomenclátor para 2003, La Atalaya (3.229 habitantes) y Los Hoyos (1.124 habitantes). En la periferia del espacio protegido se localizan otros núcleos importantes como el Fondillo (982 habitantes), Tafira Alta y Marzagán (entorno a los 2.000 habitantes cada uno).

Dentro de este espacio no existe una marcada tendencia al crecimiento, salvo en aquellos sectores que podrían calificarse como Asentamientos Rurales por los respectivos planeamientos municipales y en aquellos otros donde los suelos urbanos no se encuentran totalmente consolidados (Monte Bravo, urbanización Bandama y Lomo de los Fierros).

MUNICIPIOS	ENTIDADES	POBLACIÓN DE DEDECHO
Las Palmas de Gran Canaria	Bandama (Casas de La Caldera y Los Lirios)	18
	Los Hoyos	1.124
	Hoya de Parrado (Lomo de Enmedio y El Tablero)	428
	Monte Quemado	158
Santa Brígida	El Arco	361
	Las Arenillas	302
	La Atalaya	1.173
	Las Cordilleras	97
	El Estanco	141
	Las Goteras	229
	EL Raso	687
Telde	Monte Bravo	131
	Las Goteras	83
	La Matanza	21
<b>TOTALES</b>		<b>4.953</b>

Fuente: Nomenclator. Elaboración propia.

### • Niveles educativos

En lo referente a este tema, no existen datos a nivel de entidades poblacionales dentro del Espacio Protegido o en sus alrededores que puedan corroborar este análisis.

Pero si nos atenemos a los datos generales existentes sobre los municipios que están afectados por este Paisaje Protegido (Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida y Telde), se puede comprobar que el nivel educativo medio de las personas que residen en el entorno es medio-alto.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Así, la población que reside y se encuentra empadronada en Santa Brígida presenta unos niveles de instrucción muy elevados. Destaca especialmente la población con estudios superiores respecto de la media del Archipiélago, pues en el municipio de Santa Brígida han cursado estudios universitarios un 16,6% de la población, lo que supone una cifra muy elevada al compararla con el resto de Canarias (7,8%) o con la de Gran Canaria (7,7%). También es muy destacable la cifra de personas que han cursado estudios secundarios (46,7%), frente al 45,9% del conjunto del Archipiélago y el 45,5% de Gran Canaria. En cuanto a la proporción de analfabetos, la cifra se sitúa en un 3,3%, frente al 3,8% de Canarias y el 4,0% de Gran Canaria.

La explicación a este fenómeno, es debida a que el municipio de Santa Brígida funciona a partir del proceso urbanizador, que se ha plasmado en múltiples urbanizaciones de lujo, sufrido en los últimos 30 años al tiempo que las excelentes condiciones medio ambientales que presenta la zona han configurado una gran ciudad-jardín que funciona como ciudad dormitorio de Las Palmas de Gran Canaria y que históricamente ha acogido a las familias adineradas de Gran Canaria, lo que ha supuesto un polo de atracción para un importante sector de profesionales y técnicos de alta cualificación que han incrementado el nivel de formación de la población de Santa Brígida.

Las zonas periféricas de Bandama que pertenecen al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, responden al mismo fenómeno que se acaba de explicar en los párrafos anteriores.

#### • Actividades económicas

Las dimensiones de este Paisaje Protegido y su situación limítrofe con tres términos municipales dificultan en gran medida la obtención de datos para realizar un análisis exhaustivo de las actividades económicas. No obstante, se pueden apuntar las características generales que rigen el desarrollo económico de la población asentada en este espacio.

#### • El sector primario

El aprovechamiento agrícola de los terrenos cubiertos por lapilli, (picón) ofrece particulares ventajas:

- El picón de carácter higroscópico, capta directamente la humedad ambiental, permitiendo en muchas ocasiones, y pese al estrés hídrico, que sean factibles cultivos que sin este efecto serían imposibles.
- Al mismo tiempo, esta capa de picón, aprovecha mejor el agua, al tener gran capacidad de absorción, y a que la parte subsuperficial, de este espacio, pertenece a suelos fersialíticos de textura arcillosa.
- La cubierta de lapilli, protege de alguna forma al sustrato de la erosión, conservando así, en cierta medida sus características y mejorando su productividad.
- El color negro del picón absorbe radiación solar, incrementando la temperatura y generando el denominado "efecto *mulching*", es decir, el efecto por el cual la temperatura del suelo siempre es superior a la atmosférica. Esto facilita el desarrollo de la vegetación incrementando el grado de azúcares en las uvas y, por tanto, su nivel de alcohol.

Durante años los cultivos en pendientes se abandonaron por las dificultades del trabajo y del manejo de la tierra. En los últimos años se han vuelto a poner en uso, debido a que una gran parte de los suelos ha recuperado la calidad de su sustrato y por el auge del sector vitivinícola en la isla de Gran Canaria.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### • El sector vitivinícola - Denominación de Origen Monte Lentiscal

Las actividades agrarias constituyeron, hasta mediados de este siglo -cuando se produce el definitivo desarrollo urbanístico de la zona, que se prolonga hasta la actualidad-, el auténtico motor económico en el entorno de Bandama, protagonizado fundamentalmente por el cultivo de la vid. Estas actividades han sufrido un retroceso, sustituidas por otras de índole terciarias, pero mantienen cultivos de pequeñas explotaciones con carácter familiar y de autoconsumo (hortalizas, herbáceas, frutales, etc.) o para el consumo interno y local. A pesar de esto, todavía existen medianas y grandes explotaciones de vid, que luchan por recuperar el auge y la calidad de la producción de los caldos de antaño.

El 10% del suelo agrícola útil del Archipiélago se destina a la producción de uva, de las que 243 has. Se encuentran en la Isla de Gran Canaria, para el vino cultivado de secano en Gran Canaria, se dedican 62 has. de las cuales 36 has. corresponden al término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; 13 has. al municipio de Sta. Brígida y 2 has. al término municipal de Telde. (Censo Agrario de 1999).

En el entorno del Paisaje Protegido de Tafira, se formará en 1994 la Asociación de propietarios Viticultores y Bodegueros del Monte Lentiscal, constituyendo sesenta viticultores y dieciséis bodegas. Actualmente, los cultivos dedicados a la vid, pueden cubrir aproximadamente 250 has., de las que 200 has. están registradas, dentro de la Denominación de Origen Monte Lentiscal.

Producen globalmente en torno a los 600.000 kg. de uva, de los que 390.000 kg. se destinan a vinos, mayoritariamente tintos. Las variedades de uvas más extendidas se clasifican en: Listán negro, mayoritariamente en toda la comarca junto con la Negramoll, Tintilla Castellana y Malvasía Rosada y en las variedades blancas destaca de forma mayoritaria la Listán Blanca, pero también Moscatel, Gual, Pedro Ximénez, Albillo, Marmajuelo, Breval y Vijariego. Además se considera como autorizadas en negras la Moscatel negra, Burra Blanca y el Torrontés.

La poda se realiza en los meses finales de invierno (Enero-Febrero), las partidas de uva sana llegan a ser de unos 300.000 litros de vino tinto, 40.000 litros de vino blanco y 24.000 litros de moscatel, que actualmente se comercializan, en su mayoría para el abastecimiento del mercado interno y local. Se trata de vinos jóvenes, aunque ya está en el ánimo de algunos bodegueros producir también vinos de larga crianza.

El 5 de noviembre de 1999 la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias aprueba conceder a los vinos producidos en esta comarca de la isla de Gran Canaria, la Denominación de Origen "Monte Lentiscal". Así quedarán recogidos dentro de esta denominación todos aquellos vinos, que cumpliendo con las normas establecidas por la Ley vigente referente a la producción y elaboración de vinos, utilicen como materia prima uvas cultivadas dentro del Paisaje Protegido de Tafira. Este paisaje que fue calificado por la Ley 12/1994 de Espacios Naturales Protegidos de Canarias presenta unas características que confieren a estos caldos, un carácter propio.

Los sistemas de cultivos y prácticas culturales son los tradicionales de la comarca entre los que destacan el parral bajo, el vaso, y el viñas de cabeza, también se han autorizado los sistemas de cultivo en espaldera.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

Uno de los procesos tradicionales de cultivo practicado en el Paisaje Protegido se puede describir de la siguiente manera:

Se realiza un hoyo en el picón hasta encontrar suelo vegetal. Sobre éste, y a una profundidad de unos 30 cm, se entierra la vara de parra y se cubre de tierra. Sobre la tierra se echa estiércol, que se renueva cada dos años o más tiempo. Finalmente, se cubre de nuevo el suelo con picón.

Todos los años se podan las viñas para que broten con más fuerza. Cuando empiezan a brotar los sarmientos y las hojas, se procede al *despampinado*, que consiste en quitar algunos de los sarmientos y brotes para que los restantes crezcan con más fuerza. Las viñas se tratan con diferentes productos fitosanitarios hasta la vendimia. La época de pisada es agosto – septiembre – octubre.

La reposición de las viñas y la replantación de las variedades adecuadas harán de este paisaje un enclave único y armónico de carácter rural. El objetivo, además de conservar la buena calidad del vino, es que a través de este Plan Especial y su normativa, se haga una correcta planificación de modelos tradicionales que se adapten a las realidades de este entorno y que impulsen la calidad y la sostenibilidad del Paisaje Protegido de Tafira.

Los cultivos vitivinícolas se localizan, en casi toda la zona norte, perteneciente al Paisaje Protegido de Tafira; abarcan una franja de terreno desde el sector noroeste, al sector noreste del Monumento Natural de Bandama, recorriendo la falda norte del cono volcánico.

Los linderos de las unidades parcelarias de este cultivo, a menudo se realizan mediante plantaciones de árboles frutales, o coincidentes con trazados de pistas y carreteras, y/o combinándolos con cultivos hortofrutícolas, que será el otro cultivo con entidad propia y suficiente en el Paisaje Protegido de Tafira.

### Hectáreas dedicadas al Cultivo en Secano de la Vid

L.P.G.C.	Sta. Brígida	Telde	Gran Canaria	Islas Canarias
36 Has.	13 Has.	2 Has.	56 Has.	123 Has.
64,3%	23,2%	3,6%	100%	100%

Fuente: Censo Agrario 1999. *Elaboración Propia*

### Litros de Vino, que se embotellan con Denominación de Origen del Monte Lentiscal

Vino Tinto	Vino Blanco	Vino Moscatel	Total Ltrs.Vino
236 000	40 000	24 000	300 000

Fuente: Boletines del Consejo Regulador de la Denominación de Origen del Monte Lentiscal. 2004. *Elaboración Propia*

### Destino de la producción de Uva

Otro Destino de la Uva	Destinadas a Vino	Total
210 000 Kg.	390 000 Kg.	600 000 Kg.

Fuente: Boletines del Consejo Regulador de la Denominación de Origen del Monte Lentiscal. 2004  
*Elaboración Propia.*



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### • El Sector Hortifrutícola

Las áreas de cultivos que acompañan al sector vitivinícola, cuentan con parcelas que son cultivadas en su mayoría, por agricultores que se dedican a ésta labor, a tiempo parcial y de autoconsumo. La crisis del sector es patente, pues se observa una puesta en cultivo de las parcelas a trozos y no en su totalidad. Antiguamente, cuando la zona se encontraba en pleno auge del sector vitivinícola, la superficie dedicada a las hortalizas, (sobre todo el cultivo de la papa, y batatas) se alternaba en la misma parcela de la vid, dejando así descansar la tierra, ya que la vid requiere grandes hoyos, para llegar al sustrato vegetal, y las hortalizas no.

Se cultivan, hortalizas, sobre todo papas y batatas, dada su rentabilidad en el mercado interno, pero también, cebollas y millo, así como espárragos trigueros, en cuento a los frutales, salvo excepciones, cubrían parte de los lindes entre cultivos, apareciendo de manera puntual, en los límites de las parcelas y/o asociados a las pistas y caminos del entorno, serán higueras, nísperos, morales, guayaberos, etc, además de otros frutales como limoneros y naranjeros. También se cultivan moreras, en los límites de los caminos, para alimento del escaso ganado de la zona, así que su cultivo estará relacionado y relativizado por el sector ganadero.

Los cultivos de hortifrutícolas se localizan en los barrancos como en el caso de la cabecera Barranco de Las Rochas, en las vegas del Barranquillo de los Berros y el Barranquillo de Dios; y asociados a la ladera Este del Monumento Natural de Bandama, así como en el tramo medio-bajo del Barranco de Las Goteras, asociándose a sus laderas y en el tramo bajo a su vega, así como un lomo e interfluvio de la parte más meridional de este tramo bajo del Barranco de Las Goteras. El resto se integrará como antes comentábamos entre viñedos, aprovechándose así el espacio agrícola que dejan éstos.

### • El sector ganadero

Respecto a la actividad ganadera se localizan en el Paisaje Protegido aproximadamente cinco explotaciones, poseedoras de 35 cabezas de ganado caprino, 29 de bovino y 25 de porcino.

Caso aparte lo constituye la apicultura, que cuenta con unas 12 explotaciones, cuyo número podría verse incrementado en el futuro.

### • Sector Terciario

Aunque no existen cifras detalladas de las actividades económicas encuadradas dentro del sector terciario, la expansión urbanística de las últimas décadas en el Paisaje Protegido de Tafira ha provocado el asentamiento de población, que en términos generales se sitúa en la franja de clase media y alta en algunos sectores y de clase media-baja en la zona de las Goteras y los Hoyos, lo que ha favorecido la aparición de actividades del sector servicios orientadas al ocio y el esparcimiento (bodegas, restaurantes, bares, escuelas de equitación, clubes e instalaciones deportivas, etc.) y la proliferación de centros de enseñanza privada. Se ha intentado dotar a la zona de infraestructura para la realización de actividades vinculadas a la educación ambiental y la interpretación de la naturaleza, de esta forma se han efectuado labores de acondicionamiento de senderos y un mirador cerca del Caserío de Bandama.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

La producción alfarera es otra actividad artesanal, hoy en franco retroceso, aunque en su momento La Atalaya de Santa Brígida constituyó uno de los centros alfareros más importantes de Canarias.

#### • Industrias de transformación vitivinícola

Los caldos de la comarca son conocidos desde hace aproximadamente dos siglos, las excepcionales condiciones del suelo, especialmente en la zona donde la capa de picón no se ha extraído, ni manipulado, producen una uva de particulares características, que es procesada por diversas bodegas enclavadas en el interior del Paisaje Protegido.

Las Bodegas y marcas pertenecientes a este Consejo Regulador de la Denominación de Origen, Monte Lentiscal son las siguientes:

- |   |                        |
|---|------------------------|
| * Bodega de San Juan del Mocanal.         | Viña Mocanal.          |
| * Bodega Plaza Perdida.                   | Plaza Perdida.         |
| * Bodega familia Flick                    | Viña Montealto.        |
| * Bodega Mondalón Picachos S.L.           | Mondalón.              |
| * Bodega de Manuel Quintana Naranjo.      | Montego.               |
| * Bodega de Diego Cambreleng Roca.        | Bandama.               |
| * Bodega de Isabel Díaz Monzón.           |                        |
| * Bodega de Teodoro Torres Falcón.        |                        |
| * Bodega de Agustín Reyes Santana.        |                        |
| * Bodega de Los Lirios.                   |                        |
| * Bodega de Laureano Roca de Armas.       | Monte Roca.            |
| * Bodega de Feliciano M. García Quintana. | Hoya del Alcalde.      |
| * Bodega de Viña Rocona.                  | Viña Rocona.           |
| * Bodega de Federico Cuyás.               |                        |
| * Bodega de Carlos J. Stone.              |                        |
| * Bodega de Angelines García Sarmiento.   | El Marqués de la Data. |



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Nº de viticultores	De 60 -100
Nº de Bodegas	De 16 - 20
Nº de lagares	De 25 - 50
Superficie Monte alto	De 200 - 250 Ha
Superficie Monte bajo	De 150 - 200 Ha

**Fuente:** Plan Especial de Protección Paisajística del Paisaje Protegido de Tafira. Actualizado con los boletines del Consejo Regulador de la Denominación de origen del Monte Lentiscal *Elaboración Propia*

### • Mercado turístico

Las excepcionales condiciones culturales, tradicionales, naturales y paisajísticas del Paisaje Protegido de Tafira, han motivado que durante todo el año reciba un importante número de visitantes y usuarios. La incidencia de estas visitas hace necesario la restauración de las zonas ya existentes como los miradores interpretativos, así como la vigilancia de las vías asfaltadas, existentes en el ámbito, y la limpieza de la red de senderos cualificados y señalizados como tales.

La diversificación de la oferta turística que se ha consolidado en los últimos años, que busca una oferta diferente a la de sol y playa, crea la necesidad de diseñar alternativas de ocio cultural y ecológico de diversa índole. Una de estas alternativas de ocio es la creación de la Ruta del vino, un objetivo económico y sostenible, dentro del marco de este Paisaje Protegido, esta iniciativa se está llevando a cabo en diversas regiones europeas y españolas (La Rioja, Francia, Alemania...) con unos resultados de aceptación muy satisfactorios tanto para el visitante como para la población residente. Esta Ruta del Vino se deberá gestionar desde el marco de la sostenibilidad con el resto de valores ambientales del Paisaje Protegido de Tafira y podría ser gestionada entre el Organismo Gestor del Paisaje y el Consejo Regulador. Para ello se hace aconsejable, la restauración de Bodegas, Lagares, e infraestructuras ligadas a los cultivos vitivinícolas. Sin olvidarnos del Museo del Vino que se encuentra ubicado en este Paisaje Protegido.

### • Estructura de la propiedad.

La estructura de la propiedad que existe en el Paisaje Protegido de Tafira viene definida por dos tipos principales de tipos de propiedad:

- De un lado, grandes fincas cuya superficie ronda varias decenas de hectáreas, herencia del importante desarrollo vitivinícola en el siglo XIX.
- Pequeñas propiedades con una superficie media en torno a la hectárea, que se explican principalmente por el desarrollo urbanístico de las últimas décadas.

De este modo el parcelario se encuentra muy fragmentado en las zonas donde ha existido cierto desarrollo urbanístico y, donde sigue existiendo el uso agrícola o existe el abandono, permanece con mayores superficies.

Se pueden establecer los siguientes tipos de propiedad:

1. Parcelas de más de 20 Ha. tales como las de El Mondalón (en la cara Norte del Monumento Natural de Bandama) y La Matanza.
2. Parcelas entre 15 y 20 Ha.
3. Parcelas entre 5 y 15 Ha., en las que se encuentran las zonas agrícolas.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

4. Parcelas entre 0,5 y 5 Ha., generalmente junto a otras muy segregadas menores de 0,5 Ha., son las que han servido para el desarrollo residencial o mantienen las expectativas de éste, entremezcladas con pequeñas campos de cultivo (como Las Patrocinias).
5. Entre las parcelas menores de 0,5 Ha. aparecen zonas agrícolas en uso y eriales, muy segregadas como es el caso el Tablero de Piletas (en el borde Este de La Caldera de Bandama) y el Mondalón.

## 5.4. INFRAESTRUCTURAS

### • Red viaria

El Paisaje Protegido de Tafira se ubica entre las vías GC-110 de Las Palmas de Gran Canaria a Mogán, a tan sólo 7 Km. del centro urbano de la capital, y la autovía GC-1 que discurre por la costa, paralela al límite oriental a una distancia de unos dos kilómetros del mismo.

Se pueden distinguir varios tipos de vías que podrían agruparse en razón de su funcionalidad en vías **primarias** o **territoriales** -sirven para grandes desplazamientos-, **secundarias** -utilizadas como enlace entre dos vías territoriales- y **locales** -usadas como acceso a sitios concretos-.

a) Las **vías primarias o territoriales** presentes en esta zona se encuentran fuera del Paisaje Protegido (salvo la Variante de Tafira), pero constituyen los dos ejes principales de comunicación desde los que, a través de vías secundarias se accede a este espacio:

### **GC-110**

Comunica la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con el centro insular. Desde Las Palmas de Gran Canaria hasta el cruce con la carretera de La Calzada, su trazado es de autovía con dos carriles en cada sentido y mediana.

A partir de este punto, la carretera (que sigue el trazado de un antiguo camino) se estrecha quedando tan sólo un carril en cada sentido. Este estrechamiento se hace crítico en el casco de Tafira Alta donde la distancia entre las fachadas existentes ha impedido la construcción de aceras. Dados los numerosos problemas de tráfico que presenta esta vía, se proyectó la variante al casco de Tafira, que actualmente se encuentra ejecutada.

La trayectoria administrativa de esta obra que culminó con la autorización para su ejecución, tras la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, se puede sintetizar en la siguiente tabla:

FECHA	ACONTECIMIENTO	OBSERVACIÓN
1986	Proyecto de obra de la Variante de Tafira (La Roche, Consultores):	No tramitado
1989	PGOU de Las Palmas de Gran Canaria	Propone un ámbito del trazado y remite a un Plan Especial la valoración de alternativas
1990	Información y Avance del Plan Especial (Gestur)	Se propone el trazado previsto en un proyecto de obra de la D.G. de Obras Públicas
1990	PERI del Casco de Tafira	Se propone el trazado previsto en un proyecto de obra de la D.G. de Obras Públicas



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

FECHA	ACONTECIMIENTO	OBSERVACIÓN
1991	Informe-Evaluación urbanística	Se propone, en el Parque Natural de Bandama, el viario previsto por la D.G. de Obras Públicas sobre la base de criterios de funcionalidad y menor impacto
1992	Informe "documento definitivo del Plan Especial de solución al desvío de la autopista del Centro, en el término municipal de Las Palmas	
1993	Se encarga la redacción del Plan Especial de Ordenación de los Terrenos afectados por la Variante de Tafira (Eduardo Cáceres) y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (Alex Hansen Machín)	
1994	Acuerdo de la CUMAC reativo a la Declaración de Impacto Ambiental del Sistema General Viario contenido en el Plan Especial Variante de la Carretera de Tafira	
1995	Resolución de 17 de febrero de 1995 de la D.G. de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la CUMAC, de 27 de diciembre de 1994, que aprueba definitivamente el Plan Especial Variante de la Carretera de Tafira	
1995	Proyecto Variante de Tafira y correspondiente Estudio de Impacto Ambiental	
1996	Resolución de 19 de agosto de 1996, de la D.G. de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la CUMAC de 19 de junio de 1996 de Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Construcción de la Circunvalación a Tafira	
1998	Acuerdo de la CUMAC relativo al Informe sobre el cumplimiento de los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de construcción de la Circunvalación a Tafira	
1998	Comienzo de la ejecución del proyecto	
1999	Información pública del Proyecto de conexión de la fase III de la Circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria con la Variante de Tafira.	Introduce cambios en el proyecto aprobado de la Variante, para facilitar el enlace con la Circunvalación
1999	Acuerdo de la CUMAC de 29 de abril de 1999 sobre la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de conexión de la fase III de la Circunvalación de Las Palmas con la Variante de Tafira.	
1999	Escrito de la Viceconsejería de Medio Ambiente a la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 26 de agosto de 1999, sobre el cumplimiento de los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de conexión de la fase III de la Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria con la Variante de Tafira	
2000	Inauguración y puesta en funcionamiento	

## Variante de Tafira

### GC-1 Las Palmas de Gran Canaria-Mogán.

Esta vía se encuentra en su totalidad fuera del Paisaje Protegido. A la altura de la potabilizadora de Barranco Seco enlaza con la antigua carretera del sur C-813, ahora también GC-110. Ambas son importantes por ser el punto de partida para numerosas vías secundarias cuyos recorridos se realizan en gran parte dentro del Paisaje Protegido.





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

#### **GC-4 Monte Lentiscal –Tafira Alta- Sabinal**

Esta vía de reciente construcción enlaza y forma parte de uno de los tramos de la recientemente inaugurada circunvalación a Las Palmas. Enlaza con la GC-3 y con la GC-31.

#### **GC-3, El Sabinal – Jinamar**

Es uno de los tramos de la nueva Circunvalación a Las Palmas, que comunica Tafira con la GC-1.

b) Las **vías secundarias** son:

##### **Santa Brígida-Telde por La Atalaya**

Desde la Plaza de Doña Luisa, lleva a La Atalaya cruzando los barranquillos de Las Rochas y de La Majadilla por lo que su trazado es bastante sinuoso, coincidiendo en este tramo con el límite oeste del Paisaje Protegido. A partir de La Atalaya continua hasta Telde. Se trata de una vía poco transitada.

##### **El Sabinal**

Esta carretera desarrolla su trazado, desde Tafira Alta hasta Marzagán. Coincidiendo en el tramo que va desde el Hospital Psiquiátrico hasta la Montaña del Sabinal, con el límite oriental del Paisaje Protegido.

##### **Los Hoyos**

En la mayor parte de su trazado se encuentra dentro del Paisaje Protegido. Desde el camino de los Siete Lagares, da acceso al Lomo de Enmedio y El Tablero, desciende por la Hoya Hedionda y atraviesa el valle de Los Hoyos hasta Marzagán enlazando con la carretera del Sabinal. El mayor conflicto se produce a su paso por El Tablero cuyas edificaciones son colindantes con esta carretera sin que medie ningún tipo de arcén, además existen numerosas entradas perpendiculares a la vía. A ello se suma la instalación de colegios privados, lo que conlleva el paso de vehículos escolares que ocasionan problemas, dadas las exiguas dimensiones de la vía.

c) Las **carreteras locales** son:

##### **Carretera de Bandama**

Esta carretera, en general, no presenta problemas salvo en un pequeño tramo, colindante con el borde meridional del Pico de Bandama, donde sus características físicas unidas al constante tráfico de vehículos pesados tiende a descalzarla existiendo un grave riesgo de desprendimiento.

##### **Carretera de Los Lirios**

Esta vía enlaza la carretera de Los Hoyos con la de Bandama, discurriendo por la base septentrional del Pico de Bandama. Su anchura media no llega a los tres metros por lo que suelen darse algunos problemas de tráfico. Se utiliza como atajo por ser la única conexión existente, salvo la carretera general, entre el SO de Bandama (carretera de Bandama) y el NE (carretera de los Hoyos).

##### **Carretera de Las Arenillas**



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

Parte del extremo sur de la carretera de El Reventón, dando acceso al sector urbanizado de Las Arenillas. El primer tramo es prácticamente horizontal para descender posteriormente. Buena parte de su recorrido no está asfaltado.

### **Otras carreteras locales**

Carretera del Fondillo, carretera de la urbanización Monteluz, carretera de El Reventón, carretera de Bandama-La Atalaya, carretera de Las Cordilleras, carretera de La Atalaya-El Madroñal (por El Bermejil), Cuesta de Las Carretas, carretera de La Matanza y carretera de El Mondalón.

Además de las carreteras enumeradas, existen numerosas vías que dan acceso a fincas agrícolas o a edificaciones tratándose en la mayoría de los casos de pistas de tierra o caminos, aunque pueden encontrarse algunos tramos asfaltados.

#### **• Red eléctrica**

La red eléctrica de casi toda la Isla tiene su origen a pocos kilómetros al Este del Paisaje Protegido de Tafira, en la Central Eléctrica de Unelco, por lo que es en este sector donde se puede apreciar la mayor densidad de tendidos de la Isla, instalados básicamente sobre postes metálicos de unos 20 m. de altura.

Existen dos grandes pasillos eléctricos que en sus primeros tramos discurren en dos direcciones (norte-sur y este-oeste), desde los que la red se bifurca en numerosos ramales. Algunos de estos tramos recorren el Lomo del Sabinal y el Lomo del Capón, afectando negativamente a estos sectores del Paisaje Protegido de Tafira, como son:

a) La línea eléctrica (1, en el mapa de Infraestructuras del anexo cartográfico) que atraviesa el Espacio Natural, partiendo de la central eléctrica, por su sector Este y sur. Es la más importante y desarrollada.

b) La línea eléctrica con una clara dominante norte-sur (2, en el mapa de Infraestructuras del anexo cartográfico), que atraviesa el extremo este-sureste del espacio protegido, por el Lomo del Sabinal.

Otros tendidos eléctricos que afectan, total o parcialmente, a este espacio son:

c) La línea que parte de Barranco Seco (3 en el mapa de Infraestructuras del anexo cartográfico), llega hasta el Fondillo, y se bifurca, por un lado hacia Monteluz, y por otro, hacia San Francisco de Paula, atravesando la cabecera del Barranco del Fondillo.

d) La que partiendo de San Francisco de Paula (4 en el mapa de Infraestructuras del anexo cartográfico) y atravesando por el Este la Hoya de Parrado, continúa por la cabecera del Barranco del Sabinal, adquiriendo dirección SO para atravesar la ladera Este del Lomo de Los Fierros, donde se bifurca hacia El Tablero, Plaza Perdida y Los Hoyos.

e) La línea que parte de Las Goteras Bajas (5 en el mapa de Infraestructuras del anexo cartográfico) asciende por el Barranquillo del Oriente, en la ladera sur del Barranco de Las Goteras,



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

atraviesa por el margen occidental de Lomo Peña, donde se desdobra hacia Cuatro Caminos y, cruza el Barranco de García Ruiz, hacia Lomo del Rayo donde toma el suministro.

f) La línea que desde El Mocanal (6 en el mapa de Infraestructuras del anexo cartográfico) discurre, por un lado, hacia el lomo de Cuevas Blancas y, en dirección SO, al asentamiento de Las Goteras y posteriormente a La Culata, y por otro lado, se dirige hacia Hoya del Alcalde, Club de Golf, Plaza Perdida y Las Cordilleras.

g) La que atraviesa el sector oeste del Paisaje Protegido (7 en el mapa de Infraestructuras del anexo cartográfico), cruzando el Barranquillo de Las Rochas, dando suministro al asentamiento de El Roquete, y alcanzando la cabecera del Barranco de La Majadilla, donde asciende hasta el asentamiento de La Atalaya. Esta línea presenta varios ramales que se dirigen hacia la Urbanización El Reventón, El Roquete, la urbanización El Arco y la urbanización Bandama.

#### • Red de abastecimiento de agua

La red de abastecimiento es de competencia municipal, por lo cual las redes suelen ser independientes.

En **Santa Brígida** la red es bastante deficiente. La dimensión de las tuberías es frecuentemente inadecuada pudiendo encontrar diámetros de 4" (en muchos casos no superan la dimensión de una tubería doméstica en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria). El ayuntamiento abastece al 67% de la población, estando el resto a cargo de EMALSA.

Esta red de abastecimiento tiene todos los defectos derivados del rápido e incontrolado crecimiento de población experimentado en los últimos años, lo que unido a la total ausencia de planificación de nuevas redes, hace que la existente esté funcionando muy por encima de sus posibilidades.

El municipio estima un consumo de 80 litros/habitante/día, aunque según los datos del Plan Hidrológico serían 114. La garantía de suministro es de 15 días. Las pérdidas se estiman en un 28%.

**La red del municipio de Las Palmas de Gran Canaria** es la mayor y mejor desarrollada. Las líneas que afectan a los Espacios Naturales Protegidos de Tafira y Pino Santo son básicamente cuatro grandes conducciones, la de la Cumbre (500 mm.), la de los Ingleses (300 mm.), la de Martínón (300 mm.) y la de Eufemiano Fuentes (250-200 mm.). Todas ellas siguen una dirección SO-NE. Existen otros dos ramales de importancia, el de Tenteniguada y el de Camaretas, ambos de dirección S-N. El diámetro de estas últimas conducciones oscila entre los 500 y los 200 mm.

La procedencia de las aguas que abastecen al municipio es de un 12,2 % de aguas propias, entre el 0'5% y menos del 3% de aguas superficiales, el 41,3% de compras y casi el 46% procedente de desaladoras (9.200.000 m<sup>3</sup>.); la entrada en funcionamiento de la potabilizadora Las Palmas III, incrementa la producción entre 10 y 11 millones de m<sup>3</sup>.

Las captaciones propias podrían agruparse en aguas de galerías (27,3%), pozos (19,8%), sondeos (32,8%) y aguas discontinuas (20%).



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

La dotación media de agua en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria es de 130 litros, por habitante y día.

**La red de abastecimiento de Telde** es bastante compleja. Con una extensión aproximada de 150 Km., esta red atiende al 98% de la población con una dotación de unos 111 litros, por habitante y día. La garantía de suministro es de seis días y se estiman unas pérdidas del 46%.

#### • Saneamiento

De los tres municipios que afectan al Paisaje Protegido de Tafira, sólo Las Palmas de Gran Canaria posee una red de saneamiento adecuada, a pesar de que la mayor parte de la evacuación se realiza mediante la absorción por pozos negros. Mediante red se evacúan las aguas procedentes de Tafira, atravesando la Finca de Las Magnolias y la continuación del casco de Tafira por la carretera de Marzagán, y las que proceden de Los Hoyos, El Llanillo y Monte Quemado. Además este municipio cuenta con un importante número de depuradoras que actualmente reciclan aproximadamente el 16% de las aguas residuales.

Por el contrario, la red de saneamiento de Santa Brígida consiste en tramos inconexos, donde se localizan la mayoría de las urbanizaciones, que en algunos casos conectan con la red de Las Palmas de Gran Canaria o vierten directamente a pozos negros.

En el caso de Telde sólo se cuenta con una depuradora situada en el Lomo de Los Melones.

## 5.5 PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, ETNOGRÁFICO Y ARQUEOLÓGICO

### 5.5.1 PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

En este apartado incluimos las construcciones que poseen en su interior un lagar. Este tipo de arquitectura posee un importante valor patrimonial ya que se configuran como una manifestación única de la importancia que tuvo y aún tiene el cultivo de la vid en la zona. Muchos sin embargo se encuentran en la actualidad en desuso o en estado de ruina, a continuación se describen:

#### • El Lagar

Se sitúa en el caserío abandonado que se sitúa en el fondo de la Caldera de Bandama.

#### • Lagares del Caserío de Bandama

En dicho lugar se localizan tres lagares, uno de ellos comunal. Otro se encuentra en estado de abandono pero presenta un gran interés patrimonial por estar ligado a una casa del siglo XIX.

#### • Lagar Monte Quemado

Presenta un estado totalmente ruinoso debido al vertido de escombros y de basuras, así como la propia destrucción debido a su abandono. Se encuentra inserto en un interesante conjunto etnográfico por la variedad de manifestaciones de este tipo existentes.

#### • Lagar Finca de El Mondalón



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Bodega lagar ligada también a un conjunto etnográfico. Su abandono ha causado un importante deterioro del mismo.

- **Lagar Finca de Benigno Ramos**

Lagar reformado y que actualmente se encuentra en uso y en buen estado.

- **Lagar Finca Francisco Ramos**

Lagar que se levanta en el interior de una casa del siglo XIX que ha sido sometida a numerosas reformas.

- **Lagar Finca de los Báez**

Se trata en este caso de un lagar que presenta un gran valor artístico y patrimonial por su peculiar arquitectura.

- **Lagar Finca de Pino Quevedo**

Lagar en buen estado de conservación pero que se encuentra inactivo.

## 5.5.2 PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

El inventario arqueológico del Paisaje Protegido tiene su fuente en las Cartas Arqueológicas de los Planes Generales de Las Palmas de Gran Canaria y de Telde, así como las referencias encontradas en las Normas Subsidiarias de Santa Brígida y en la información aportada por el Servicio de Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria. El Espacio Protegido de Tafira localiza en su interior varios yacimientos arqueológicos que a continuación se describen:

- **Conjunto Cueva de los Canarios**

Se trata de un grupo de cuevas de habitación y granero colectivo que se ubica en la ladera Norte interior de la Caldera de Bandama. Estas cuevas se hallan íntegramente excavadas en la roca, presentando un único acceso a través de un pequeño agujero situado a un nivel inferior al que se encuentran los silos. Uno de los rasgos más característicos de este yacimiento es que en la visera que protege a todo el conjunto se localizan grabados rupestres, se corresponden con varias líneas verticales de inscripciones alfabéticas. Dichos grabados son ciertamente difíciles de localizar, pues el surco sobre el que se reproducen no es muy profundo a lo que se añade el deterioro causado por el frágil material sobre el que se han reproducido.

Los asentamientos aborígenes y en general los restos arqueológicos identificados aparecen ligados a las condiciones físicas del lugar, así como a la disponibilidad de recursos, por lo que generalmente se sitúan sobre lomas o laderas escarpadas aprovechando las oquedades naturales.

Las tipologías que aparecen en el Paisaje Protegido son: las cuevas de habitación, (naturales o artificiales), los graneros, las necrópolis y los petroglifos. Muchas de las cuevas aborígenes siguen siendo utilizadas en algunos casos como viviendas y en otros como establos para el ganado.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

Tienen una especial significación por su singularidad en este espacio protegido los petroglifos de la Cueva de los Canarios en la Caldera de Bandama (según el artículo 40.2. de la *Ley 16/85, de Patrimonio Histórico Español*, todos los grabados rupestres son declarados Bien de Interés Cultural).

Algunos de los conjuntos arqueológicos inventariados más significativos pueden presentarse agrupados en Complejos, así las cartas arqueológicas de Las Palmas de Gran Canaria y Telde identifican algunos de ellos. A continuación se describen los complejos, conjuntos o yacimientos identificados.

#### • Complejo de Tafira

Situado en el sector norte del Paisaje Protegido de Tafira, está definido por tres conjuntos arqueológicos como son Las Calderinas, Riquiáñez y La Audiencia, encontrándose fuera del espacio protegido los dos primeros.

- Conjunto **La Audiencia** (Montaña de Tafira). Se localiza en un escarpe vertical en la cara sureste de la Montaña de Tafira, constituido por una serie de cuevas artificiales excavadas en toba volcánica a las que se accede a través de una escalera labrada en la propia roca. Presenta dos cuevas de habitación, 4 ó 6 silos más o menos circulares y en la zona más baja del escarpe, restos de algunas paredes labradas. La cueva de habitación que se encuentra en la zona más elevada del poblado se ha denominado tradicionalmente "la cueva del Mirador", la cual presenta un silo a nivel del suelo con una profundidad de unos tres metros. Actualmente los silos se encuentran colmatados de estiércol de gallina o parcialmente derruidos (alguna de las cuevas se utilizó como gallinero y otra se utiliza aún como almacén de aperos y simientes).

#### • Conjunto Atalaya de Santa Brígida

Se ubica en el sector suroeste del Paisaje Protegido, englobando el casco antiguo de La Atalaya y extendiéndose por el sur sobre la ladera del Barranco de Las Goteras. Está compuesto por el conjunto troglodita de La Atalaya, así como los terrenos próximos, especialmente las laderas, llamadas lancones (antiguos vertederos del poblado, donde se localizan importantes vestigios de valor arqueológico y etnográfico). Las cuevas son principalmente de habitación y alfares. Buena parte de los hornos alfareros de esta época se conservan en la actualidad. Algunas de estas cuevas mantienen actualmente su uso original mientras que otras han sido reconvertidas en viviendas o, en el peor de los casos, en vertederos. Este conjunto ha sido declarado como Zona Arqueológica del Centro Alfarero de la Atalaya de Santa Brígida.

#### • Complejo Marzagán

Este complejo se sitúa al sureste del Paisaje Protegido. Está compuesto por un único conjunto arqueológico.

- Conjunto **La Matanza**. Se localiza en la ladera norte del Barranco de Las Goteras, en las paredes situadas sobre la zona conocida por Las Patrocinias. Está configurado por siete cuevas artificiales comunicadas entre sí por andenes y pasadizos labrados en la roca. Actualmente todas estas cuevas se utilizan para guardar ganado.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

### • Complejo Volcanes de Jinámar

Situado en el extremo sureste del Paisaje Protegido, incluye tres conjuntos, el de la Finca de La Matanza, el del Malpaís de Jinámar (gran parte se encuentra fuera del espacio protegido) y el conjunto de Montaña del Gallego (completamente fuera).

- Conjunto **Finca de la Matanza**. Su localización deriva de una descripción histórica, aún no confirmada, del Párroco Pedro Hernández Benítez que aludía a la existencia de una necrópolis en el fondo del Barranco de Las Goteras al pie de la Montaña de la Matanza: *"durante unas labores de sorriba y acondicionamiento de terrenos para labores agrícolas se descubrieron en zona de malpaís enterramientos tumulares"*. La zona ocupada por el posible yacimiento se dedica hoy al cultivo de herbáceas y frutales.

- Conjunto **Malpaís de Jinámar**. Se encuentra en el extremo sureste del Paisaje Protegido. Este conjunto comprende la Montaña de la Matanza, Montaña Rajada, La Caldereta, la Sima de Jinámar y la Finca de Los Artilles. Está constituido por cuevas naturales y apartadero de ganado en la zona de Montaña de la Matanza y Montaña Rajada. También se encontraba, en este lugar una necrópolis compuesta por túmulos, hoy desaparecida. La Sima de Jinámar presenta gran interés histórico por las crónicas de los sacrificios de los misioneros mallorquines que al parecer fueron arrojados por este lugar y más recientemente por ser el lugar destinado a hacer desaparecer a las víctimas locales de la Guerra Civil española. Este complejo arqueológico se encuentra prácticamente destruido debido a las continuas extracciones de picón que se vienen realizando en esta zona.

## 5.5.3 PATRIMONIO ETNOGRÁFICO

El Paisaje Protegido de Tafira reúne en su interior un variado repertorio de bienes de interés etnográfico, si bien estos podríamos encuadrarlos en tres capítulos:

### 1.- Patrimonio hidráulico.

En el Paisaje Protegido de Tafira existen infraestructuras de distribución de aguas: acueductos, cantoneras, acequias; almacenamiento: estanques; y extracción de aguas: pozos y galerías.

### 2.- Patrimonio ganadero.

En este espacio protegido existen cinco explotaciones ganaderas con sus respectivos alpendres.

### 3.- Fincas agrícolas.

En el entorno del Paisaje Protegido de Tafira existen varias casas de arquitectura campesina.

## 6. CONDICIONANTES DE CARÁCTER GENERAL

### 6.1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN EN EL PAISAJE PROTEJIDO

Los instrumentos de ordenación general de los recursos naturales, del territorio y planes territoriales que inciden en este Plan son los siguientes:



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

INSTRUMENTO	APROBACIÓN DEFINITIVA	PUBLICACIÓN
Directrices de Ordenación General	14 / 04 / 2003	16 / 04 / 2003
Plan Insular de Ordenación del Territorio de Gran Canaria	Decreto 68/2004, de 25 de mayo	Boletín Oficial de Canarias números 112, 113, 116, 118 y 120 de fechas 11, 14, 17, 21 y 23 de Junio de 2004 respectivamente
Planes Territoriales Parciales de Ordenación	—	—
Planes Territoriales Especiales de Ordenación	—	—
Proyectos de Actuación Territorial	—	—
Calificaciones Territoriales	—	—

Los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios del Paisaje Protegido son los siguientes:

INSTRUMENTO	APROBACIÓN DEFINITIVA	PUBLICACIÓN
Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas	Orden Departamental de 26 de Diciembre de 2.000	Boletín Oficial de Canarias N° 171 de 30 de Diciembre de 2.000
Normas Subsidiarias de Santa Brígida	Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medioambiente de Canarias de 29 de Mayo de 1.990	Boletín Oficial de Canarias N° 70 de 6 de Junio de 1.990
Plan General de Ordenación Urbana de Telde	Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de Febrero de 2.002	Boletín Oficial de Canarias N° 19 de 8 de Febrero de 2.002

## 6.2. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### LEGISLACIÓN URBANÍSTICA ESTATAL DE APLICACIÓN PREFERENTE

-Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

-Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, modificado también en cuanto a derecho de reversión por la citada Ley de Ordenación de la Edificación.

-Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

-Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Real Decreto 1997/95 por el que se transpone la Directiva 92/43 de la C.E.E. del consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

**-Real decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.**

El real decreto establece que las comunidades autónomas adoptarán las medidas apropiadas para evitar en las zonas especiales de conservación (Z.E.C.) el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas.

Por otro lado cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizará de acuerdo con las normas adicionales de protección dictadas por las CC.AA. Teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. En última instancia, se manifestará conformidad con dicho plan o proyecto tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.

Por último, si a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar y a falta de soluciones alternativas, debiera realizarse un plan o proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, las administraciones públicas competentes tomarán cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de natura 2000 quede protegida. En el caso de que el lugar considerado albergue un tipo de hábitat natural y/o especie prioritarios, únicamente se podrán alegar consideraciones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública, o relativas a consecuencias positivas de primordial importancia para el medio ambiente, o bien, otras razones imperiosas de interés público de primer orden.

También será de aplicación a las zonas de especial protección para las aves, declaradas, en su caso, por las CC.AA., correspondientes, al amparo del artículo 4 de la directiva 79/409/CEE.

## LEGISLACIÓN ESPATATAL DE APLICACIÓN SUPLETORIA

-Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995.
- Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
- Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.
- Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

### **LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA NO URBANÍSTICA QUE DE UNO U OTRO MODO INCIDEN EN LA MATERIA.**

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada posteriormente por diversas leyes.
- Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada posteriormente por diversas leyes.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.
- Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 28 de noviembre de 1986.
- Reglamento de bienes de las entidades locales de 13 de junio de 1986.

### **LEGISLACIÓN AUTONÓMICA**

**Ley 19/2003 de 14 de abril**, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias

**-Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo**, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Modificada parcialmente por:

Ley 2/2000 de 17 de julio de medidas económicas en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la CCAA y de establecimiento de normas tributarias (BOC nº 94 de 28 de julio de 2000).

Ley 4/2002 de 6 de julio de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de CCAA

Ley 6/2001 de 23 de julio de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Ley 2/2002 de 27 de marzo de establecimiento de normas tributarias y de medidas de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la CCAA y de carácter sancionador

Ley/2003 de 30 de enero de Vivienda de Canarias

Ley 6/2003 de 6 de marzo de Declaración del Barranco de Veneguera como Espacios Natural Protegido

Ley 19/2003 de 14 de abril por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General

Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo

Ley 7/2009, de 6 de mayo, de modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias sobre la declaración y ordenación de áreas urbanas en el litoral canario

**-Decreto 183/2004** de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias. BOCA 26.01.05 (entrada en vigor a los veinte días de su publicación)

**-Orden de 31 de agosto de 1993**, por la que se regulan las Acampadas en los Espacios Naturales Protegidos, Montes Públicos y Montes de Particulares.

**-Decreto 20/2004** de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**-Decreto 189/2001** de 15 de octubre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural

**-Orden de 3 de marzo de 2005**, por la que se aprueban las Normas Técnicas Específicas de Producción Integrada para la Uva en Canarias.

Tiene por objeto regular la aparición de sistemas de producción integrada en agricultura, sistemas agrarios de producción, transformación y comercialización, que utilizan al máximo los recursos y mecanismos naturales, minimizando los aportes de insumos procedentes del exterior y asegurando unos productos finales de alta calidad mediante la utilización preferente de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

### 6.3 LEGISLACIÓN SECTORIAL CONDICIONANTE PARA LA ORDENACIÓN

En el proceso de desarrollo del instrumento de ordenación del espacio natural es necesario realizar una referencia a todos aquellos condicionantes de carácter legal que pudieran afectar en la elaboración del instrumento de planificación y que estuvieran contenidos en la legislación sectorial vigente.

Así, se ha creído oportuno hacer referencia a las determinaciones de los siguientes textos legales, que pueden afectar al área de ordenación de este concreto Espacio Natural Protegido:



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Creemos que no es necesario hacer mención específica al **Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales de Canarias** toda vez que se ha tenido en cuenta prácticamente en su totalidad a lo largo de la elaboración del presente documento, al hacerse referencia en toda su extensión constantemente a los Espacios Naturales Protegidos. Tampoco al resto de la legislación urbanística estricta, por igual razón que la mencionada.

### **-Ley 7/1998 de 6 de julio de Caza de Canarias**

A la hora de elaborar una propuesta de instrumento de planificación sobre los Espacios Naturales Protegidos también es inexcusable hacer referencia a la ley de caza de Canarias, toda vez que ya en su exposición de motivos, reconoce la necesidad de gestionar este recurso dentro del marco de la política de conservación de la naturaleza y de los recursos renovables. En consecuencia, ya que los recursos naturales se encuentran cada día más amenazados, impera la necesidad de su protección.

Esta actividad debe ejercitarse de una manera racional y ordenada de tal forma que se garantice la existencia permanente de los recursos cinegéticos y el cuidado y mejora de los hábitats de nuestra fauna silvestre.

Por todo ello esta Ley hace algunas referencias que han de ser tenidas en cuenta a la hora de planificar un Espacio Natural Protegido.

Esta ley distingue los terrenos en relación con la caza, y así se regulan los terrenos de aprovechamiento cinegético común y los terrenos sometidos a régimen cinegético especial. En este último se hace referencia entre otros, en el artículo 11.1.a) a los **Espacios Naturales Protegidos y Zonas Especiales de Conservación**. Así se remite el ejercicio de la caza en estos lugares, a lo dispuesto en la legislación básica del Estado y de la CC.AA., así como en las normas declarativas y en los **instrumentos de ordenación de dichos espacios o zonas**. En consecuencia se reconoce la potestad de regular esta actividad a dichos instrumentos de ordenación dentro de los límites impuestos por la legislación citada.

De considerar que por razones biológicas, científicas o educativas sea necesario asegurar la conservación de determinadas especies de la fauna cinegética, se podrán crear **refugios de caza**. A tales efectos, el instrumento de planificación podrá realizar alguna referencia al efecto en forma de recomendación u orientación.

De la misma forma el órgano gestor del espacio, cuando exista en una zona determinada especie cinegética en abundancia tal que resulte especialmente peligrosa para las personas o perjudicial para la agricultura, ganadería, **flora, vegetación** o la caza deberá dirigirse al Cabildo correspondiente para su declaración como **zona de emergencia**.

Constituyen infracciones a esta ley algunas conductas relacionadas con los espacios naturales, como la recogida en el apartado 7 del artículo 47, al entrar con armas y perros en terrenos abiertos sometidos a **régimen cinegético especial** para cobrar una pieza de caza. El artículo 48.4 al incumplir las normas de señalización de terrenos sometidos a **régimen cinegético especial**, o los apartados 4, 5, 6, 11, 16 y 17 del artículo 49 entre otros. Y específicamente recogida como infracción



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

muy grave el cazar el aquella zonas de los **Espacios Naturales Protegidos** donde esté expresamente prohibido, según el artículo 50.2 de esta Ley de Caza de Canarias.

#### **-Ley 4/1989 de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres**

Como legislación básica en esta materia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.2 y 149.1.23 de la Constitución de 1978, es obligatoria su observancia en tanto establece las normas de protección, conservación, restauración y mejora de los recursos naturales y en particular, las relativas a los **espacios naturales** y a la flora y fauna silvestres, texto legal que se ha tenido presente en la elaboración de la legislación canaria posterior a su entrada en vigor, aunque una presunta contradicción mediante los artículos 217, 220.2 y 224.1.a) del Decreto Legislativo 1/2000 supuso la presentación del correspondiente recurso de inconstitucionalidad y la suspensión cautelar de dichos preceptos. En consecuencia de detectar una conducta que se considere infractora de los mencionados artículos, deberá ser sancionada en aplicación de la mencionada Ley 4/1989 de 27 de marzo.

#### **-Decreto 151/2001 de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias**

La conservación de la biodiversidad es una de las prioridades que deben regir a las administraciones públicas de acuerdo con el marco normativo actual, y así el referente en Canarias al respecto es este Decreto que establece entre otras decisiones la creación de un Catálogo como registro público de carácter administrativo, cuya elaboración y actualización dependerá de Consejería con competencias en medio ambiente incluyendo aquellas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna silvestres que requieran especiales medidas de protección.

Responde a la necesidad de posibilitar una protección real y eficaz de la flora y fauna del Archipiélago

En relación con la elaboración de los instrumentos de planificación de los espacios naturales, el artículo 5.2.f) reconoce la posibilidad de incorporar a su contenido, las distintas clases de planes de recuperación posibles de acuerdo a este decreto, y aparte de las cuestiones propias de conservación, también la posibilidad de **incorporar las determinaciones de los instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos**, referidas a la totalidad o a una parte del hábitat en que vive la especie, subespecie o población.

Por otro lado, de identificarse alguna especie incluida en este catalogo en los **Espacios Naturales Protegidos** que estén desarrollando su instrumento de planificación, dará lugar a observar las indicaciones del mismo y en concreto las prohibiciones establecidas en el artículo 4 del mismo:

Tratándose de plantas, la de cualquier actuación no autorizada que se lleve a cabo con el propósito de destruirlas, mutilarlas, cortarlas o arrancarlas, así como la recolección de sus semillas, polen o esporas.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Tratándose de animales, incluidas sus larvas o crías, o huevos, la de cualquier actuación no autorizada hecha con le propósito de darles muerte, capturarlos, perseguirlos o molestarlos, así como la destrucción de sus nidos, vivares y áreas de reproducción, invernada o reposo.

En ambos casos, la de poseer, naturalizar transportar, vender, exponer para la venta, importar o exportar ejemplares vivos o muertos, así como sus propágulos o restos.

Las infracciones administrativas que se detecten en relación con el Catalogo de especies, les será de aplicación la Ley 4/1989 de 27 de marzo.

### **-Ley 11/1990 de 13 de julio de Prevención del Impacto Ecológico Reglamento de condicionado ambiental de los instrumentos de planeamiento**

El Decreto Legislativo1/2000 en su artículo 245, considera a los Parques Naturales, Reservas Naturales y Sitios de Interés Científicos como **Áreas de Sensibilidad Ecológica**, a los efectos de lo prevenido en la legislación de impacto ecológico. Dicha legislación y en lo que ahora nos interesa se configura entre otras con la Ley 11/1990 de Prevención del Impacto Ecológico, y es la que en su artículo 23 define las **Áreas de Sensibilidad Ecológica** como aquellas que por sus valores naturales, culturales o paisajísticos intrínsecos, o por la fragilidad de los equilibrios ecológicos existentes o que de ellas dependan, son sensibles a la acción de factores de deterioro susceptibles de sufrir ruptura en su equilibrio o armonía de conjunto.

Por otro lado los Paisajes Protegidos, así como las **Zonas Periféricas de Protección** definidas en el artículo 244 del mencionado DL1/2000 como las destinadas a evitar impactos ecológicos o paisajísticos negativos procedentes del exterior, de los espacios naturales protegidos, podrán ser declaradas como **Áreas de Sensibilidad Ecológica**, por sus correspondientes Planes Especiales, por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales o por el correspondiente Decreto de Declaración.

Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Rurales podrán, asimismo, establecer **Áreas de Sensibilidad Ecológica** en el seno de los mismos.

Dichas áreas pueden declararse entre otros instrumentos a través de los **planes de gestión y regulación de uso** de los espacios naturales como así dispone el apartado 2 c) del mencionado artículo 23.

En consecuencia el que un determinado Espacio Natural Protegido ya esté declarado como ASE a través del Decreto 1/2000 o se pretenda realizar **su declaración mediante el instrumento de ordenación del Espacio Natural Protegido** correspondiente, tiene una directa relación con las exigencias establecidas por esta legislación.

Así, las declaraciones de impacto en relación a actuaciones a realizar en **Áreas de Sensibilidad Ecológica serán vinculantes** y cuando dicha declaración sea desfavorable, el proyecto será devuelto a origen para su revisión.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Incidencia, en cuanto al órgano ambiental competente también tiene el tener un espacio la consideración de **Área de Sensibilidad Ecológica**. Así, en las evaluaciones básicas actuará como órgano ambiental, el propio órgano administrativo promotor del proyecto, salvo que este afecte a un **Área de Sensibilidad Ecológica** en cuyo caso actuará la Consejería con competencia en materia de conservación de la naturaleza, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11/1990. Por otro lado en las evaluaciones detalladas de impacto ecológico actuará como órgano ambiental la consejería con competencias ambientales, salvo que el proyecto afecte aun **Área de Sensibilidad Ecológica** en cuyo caso actuará la COTMAC.

En consecuencia, toda vez que determinados espacios, por definición, tienen la consideración de Áreas de Sensibilidad Ecológica, y otros pueden declarar en su interior también áreas de estas características mediante su instrumento de ordenación, con el consiguiente régimen jurídico especial reconocido por el artículo 4.3 de la Ley 11/1990, es conveniente la referencia a esta Ley.

- Ley 12/1990 de 26 de julio de Aguas de Canarias
- Decreto 174/1994 de 29 de julio que aprueba el Reglamento de Control de vertidos para la protección del dominio público hidráulico
- Decreto 86/2002 de 2 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico
- Planes Hidrológicos Insulares

El objeto de este conjunto normativo es la regulación integral de los aprovechamientos y recursos hídricos y la ordenación de todo el dominio público, dentro del marco del respeto al medio ambiente de las islas.

La Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias deberá ajustar sus decisiones entre otros principios, al de planificación integral que compatibilice la gestión pública y privada de las aguas, con la ordenación del territorio y la conservación, protección y restauración medioambiental.

Se distribuyen las competencias en materia de aguas entre el Gobierno de Canarias, la Consejería competente del Gobierno, los Cabildos Insulares y los Consejos Insulares de Aguas, correspondiéndoles a estos últimos la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas en los términos establecidos en esta Ley que comentamos, y entre sus distintas competencias podemos citar algunas como el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas, la gestión y control del dominio público hidráulico, la policía de aguas y sus cauces y la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción esta Ley.

En consecuencia cualquier actuación que se pretenda llevar a cabo dentro de un **Espacio Natural Protegido** y afecte al recurso del agua deberá contar con el mencionado Consejo Insular.

Entre los distintos instrumentos de planificación hidrológica debemos mencionar entre otros, los Planes Hidrológicos Insulares que deberán contemplar dentro de sus medidas legales y técnicas aquellas necesarias para la conservación y la recarga de acuíferos y de **protección del medio ambiente y los recursos naturales**.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

Por último indicar que en orden a la **protección de las aguas y sus cauces**, la realización de obras de cualquier tipo en los cauces integrados en el dominio público y sus zonas de servidumbre requerirá autorización o concesión administrativa y de la misma forma en orden a mantener la **protección de la calidad de las aguas**, toda actividad susceptible de provocar contaminación o degradación del dominio público hidráulico requerirá autorización administrativa.

Respecto al reglamento de **Control de Vertidos** para la protección del Dominio Público Hidráulico decir que persigue la protección de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, conjuntamente con sus cauces y acuíferos, mediante la regulación de los vertidos que puedan afectarles, más aun si los mismos se encuentran en el interior de un **Espacio Natural Protegido**. Cualquier vertido de líquidos o productos susceptibles de **contaminar las aguas superficiales y subterráneas** o degradar el dominio público hidráulico requerirá autorización a emitir por el Consejo Insular de Aguas, y ello sin perjuicio, como tantas veces hemos mencionado de las demás autorizaciones y concesiones legalmente exigibles.

#### **-Ley 1/1999 de 29 de enero de Residuos de Canarias**

Decir únicamente que deberemos ser consecuentes con el texto en referencia a dicha ley, cuando en el documento normativo del instrumento de ordenación del espacio natural se haga mención a las posibles conductas que se consideren como infracción administrativa, toda vez que se considera como muy grave el ejercer cualquier actividad sin la preceptiva autorización prevista en las normas legales sobre residuos, o el incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones, cuando las mismas tengan lugar en Espacios Naturales Protegidos, pudiéndose sancionar las mismas con multas de hasta 1.202.024,21 euros (200 millones de pesetas).

#### **-Ley 4/1999 de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias**

Orden de 5 de febrero de 1987 que regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de investigaciones arqueológicas, paleontológicas y etnográficas:

Se establece en diversos de sus preceptos la necesidad de coordinación entre las administraciones competentes en la normativa urbanística a la hora de la elaboración de los distintos instrumentos, entre los que debemos considerar en amplia interpretación los instrumentos de los espacios naturales, y el Cabildo como órgano competente en esta materia. El Cabildo también tendrá que emitir informe cuando algún instrumento de ordenación afecte a bienes de interés cultural o estén incluidos en cartas arqueológicas o etnográficas.

#### **-Ley 9/1991 de 8 de mayo de Carreteras de Canarias**

#### **-Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de canarias**

Establece diversos preceptos de obligado cumplimiento en los instrumentos de planeamiento.

### **LEGISLACIÓN CANARIA DE DESARROLLO:**



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio-2009

Secretario/a de la COTMAC

## **-Decreto 124/1995 de 11 de mayo, por el que se establece el régimen general de uso de pistas en los Espacios Naturales de Canarias**

Toda vez que el uso de pistas que transcurren por los espacios naturales es una actividad turística, recreativa y deportiva con un enorme aumento en los últimos años, la Comunidad Autónoma se ha visto en la necesidad de proceder a su regulación, y así se establece en este Decreto el régimen jurídico de su utilización, estableciendo determinaciones que habrán de ser tenidas en cuenta, sin perjuicio de la que se incluyan al respecto en los instrumentos de Planificación de los Espacios Naturales Protegidos.

Así se establece la prohibición con carácter general de circular con vehículos a motor en:

- Las Reservas Naturales Integrales
- En las zonas de Exclusión y Uso Restringido del resto de las categorías de espacios Naturales Protegidos

En las demás categorías y zonas de los Espacios, la circulación de vehículos a motor está permitida únicamente por las carreteras y pistas, y sujeta a la correspondiente autorización administrativa en los casos previstos por este decreto que comentamos.

En caso de pruebas deportivas la prohibición se extenderá también a las pistas de las Reservas Naturales Especiales, Parques Naturales y Sitios de Interés Científico.

Se establece por tanto un régimen de protección mínimo, pudiendo los instrumentos de planeamiento de los espacios naturales establecer un **régimen más restrictivo** respecto del uso de las pistas en dichos espacios, y en especial respecto de las caravanas organizadas con fines de lucro.

En dicho régimen se hace referencia a los usos sujetos a autorización distinguiendo fundamentalmente los realizados sin finalidad de lucro, con finalidad de lucro y las pruebas deportivas.

Los incumplimientos a las citadas determinaciones conllevará las consecuencias sancionadoras previstas en la Ley 4/1989 de 27 de marzo y DL 1/2000.

Este Decreto se complementa con la modificación introducida por el Decreto 275/1996 de 8 de noviembre y las Ordenes de 29 de enero de 1996 y 28 de marzo de 1996, modificada por la de septiembre de 1997 se establecen la Red oficial de Rutas en los Espacios Naturales Protegidos de las islas de Fuerteventura y Gran Canaria para ser usadas por las caravanas organizadas con fines de lucro.

## **-Orden de 24 de marzo de 1995, por la que se establecen Normas Preventivas sobre la quema de rastrojos, residuos y malezas en fincas agrícolas o forestales**

La quema de rastrojos, residuos y malezas en fincas agrícolas o forestales, dentro o fuera de los Espacios Naturales Protegidos, constituye una actividad cultural que debe enmarcarse en la política de conservación de los recursos naturales, actividad sobre la que si no se adoptan las medidas



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE FECHA 29-  
Junio- 2009

Secretario/a de la COTMAC

adecuadas, podría suponer un peligro para la supervivencia de uno de los más valiosos recursos de nuestras islas, cual es la masa forestal.

En consecuencia se pretende adoptar unas medidas preventivas con carácter permanente y con independencia de las condiciones climatológicas estacionales, que prevea y permita el control de la realización de operaciones culturales en fincas rústicas con empleo de fuego, sometiendo a régimen de autorización administrativa previa la ejecución de las citadas actividades culturales en cualquier época del año.

### **-Orden de 31 de agosto de 1993 por la que se regulan las acampadas en los Espacios Naturales Protegidos, montes públicos y montes de particulares**

Establece una prohibición con carácter general de acampada en los montes públicos y Espacios Naturales Protegidos, con la excepción de las zonas establecidas e incluidas en sus anexos, previa solicitud de autorización ante la administración competente.

En los montes particulares y propiedades privadas de los espacios naturales, las acampadas se permitirán también previa autorización expresa del órgano competente.

Se establecen asimismo otras prohibiciones que actualmente han sido recogidas por el DL 1/2000, como encender fuego, salvo en las zonas acondicionadas para ello, afectar a la vegetación, actuaciones que puedan molestar o perjudicar a la fauna y verter productos o sustancias que puedan contaminar las aguas subterráneas o superficiales. De la misma se exige que las basuras y otros residuos generados en la acampada sean recogidos y transportados hasta los recipientes dispuestos a tal fin.

Se debería incluir que en caso de no existir dichos recipientes o estén a su máxima capacidad, los generadores de los residuos deberán llevarlos consigo y depositarlos en los recipientes más cercanos, no debiéndolos abandonar en ningún caso en la zona de acampada ni sus inmediaciones.

### **-Orden de 30 de junio de 1998, por la que se regulan los tipos de señales y su utilización en relación con los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**

Tiene por objeto regular las características, contenido y tipo de las señales a utilizar por el órgano al que corresponda la gestión y administración de los espacios incluidos en la Red Canaria de Espacios Naturales.

### **-Ley 43/2003 de 21 de noviembre de Montes**

### **-Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido**

**-Real Decreto 9/2005** de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.